

MANUAL
DE
RÚBRICAS GENERALES
y disposiciones Pontificias, relativas
A LA EXACTA CELEBRACION
DE LOS DIVINOS OFICIOS
Y AL SANTO
SACRIFICIO DE LA MISA,

FOR EL LICENCIADO

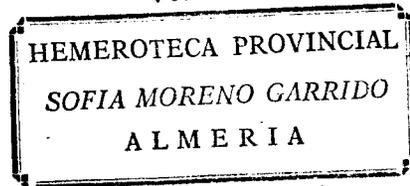
D. Francisco de Paula Espinosa,

CANÓNICO LECTORAL

de la Sta. Iglesia Catedral de Almería.



ALMERÍA.



Imprenta de D. Antonio Cordero, plaza de Careaga.

Diciembre de 1853.

Pueri in Seminario degentes, *computi Ecclesiastici*... disciplinan discent: sacros ritus, et cæremonias. (*Concilium Tridentinum ses 23 de reformat. cap. 18: et Benedict. 13, Const. 67, pag. 409, tit.11.*)

**Es propiedad del Seminario de S. Indalecio,
y se perseguirá ante la ley á quien lo reimprima sin licencia del Prelado.**

Al Ilustrísimo Señor
D. Anacleto Meoro,

DIGNÍSIMO OBISPO

DE LA CIUDAD DE ALMERÍA Y SU DIÓCESIS.

Ilustrísimo Señor.

Entre los grandes males que lamentamos, consecuencia de las azarosas circunstancias que han afligido á la Iglesia y al Estado, no es el menor la relajacion de la disciplina eclesiástica, y olvido de las Sagradas rúbricas; porque habiendo de trasmitirlas á nuestros sucesores en el ministerio parroquial, su falta de observancia destruye el decoro y grandeza de las altas funciones que nos están confiadas y priva á aquellos de la instruccion necesaria, para que continuen desempeñándolas dignamente. De aquí resulta, que esta misma relajacion se erige despues en una ley funesta, que lejos de estimular á los fieles á la piedad y fervor que produce en nuestras almas el culto exterior que tributámos á la Magestad Suprema, cuando va acompañado de los Sagrados ritos y augustas ceremonias dispuestas por la Santa Iglesia, contribuye desgraciadamente al abandono y desprecio que hacen los mismos, de nuestros venerandos Misterios.

Necesario era, pues, que un pastor celoso é interesado en el bien espiritual de las almas confiadas por el mismo Dios á su cuidadoso desvelo, reparase estos males, cual otro Esdras y Nehemías, despues de la triste cautividad del pueblo Judaico, y esta gloria estaba reservada por la Providencia al Pontificado de V. S. I. Así vemos abrirse con un nuevo impulso el Ilustre Seminario de S. Indalecio, plantel en todos tiempos de virtuosos y

sábios eclesiásticos; ampliarse su edificio de un modo no esperado; hallarse ya ocupado por una multitud de jóvenes ansiosos de instrucción moral y científica en materias eclesiásticas, para trasmitirla, después de recibir una misión legítima, á los pueblos confiados á su ministerio pastoral, reformados en parte, muchos de los abusos que se notaban en el desempeño del ministerio Sagrado; reparados muchos templos y provistos de ornamentos, con otros innumerables beneficios espirituales que goza esta Diócesis, debidos á la vigilancia y sábias instrucciones que recibimos frecuentemente de V. S. I. en sus piadosas pastorales.

Solo faltaba para ir quedando satisfechos los benéficos deseos de V. S. I., un reglamento litúrgico, que á la vez de recordarnos el modo de ejercer las funciones de nuestro ministerio, las uniforme y armonice en todas las Iglesias del obispado, é instruya á los nuevos sacerdotes para cuando hayan de cumplirlas. Este reglamento; pues, me atrevo á presentar á la alta consideración de V. S. I., no como una obra original, de la que no soy capaz, y que en tal caso disenteria de la liturgia Sagrada, establecida ya sabiamente por la Santa Iglesia, sinó como un compendio de la misma, extractado de clásicos autores rubricistas, cuya lectura y adquisicion, no es fácil á todos los eclesiásticos. Este reglamento lo he dividido en tres partes: la 1.^a nos enseña el modo de formar el añalejo ó directorio del rezo divino: la 2.^a nos instruye en las rúbricas generales, indispensables á todo sacerdote, para desempeñar dignamente su Sagrado ministerio: la 3.^a es un apéndice de la anterior, donde se explica el origen del Santo Sacrificio de la Misa, y disposiciones con que debe celebrarse, concluyendo con un índice curioso de algunos decretos de la Sagrada congregacion de ritos, al que podrán consultar todos los eclesiásticos en los casos mas frecuentes de su Sagrado ministerio. No me ha parecido necesario advertir cosa alguna respecto al modo práctico de desempeñar cada uno de los actos de dicho ministerio, porque á lo difuso se agregaria lo inoportuno, teniendo todos á la mano el ritual Romano, las rúbricas de Galindo y el Misal, que nada dejan que desear en esta parte. Tal es, Ilmo. Señor, el objeto de la obrita que presento á V. S. I., como un humilde testimonio de mi respeto y deseo sincero de cooperar con mis débiles fuerzas á los eficaces de V. S. I. por la instruccion de todos sus súbditos y especialmente de los alumnos de este Seminario, donde tuve el honor de vestir su beca y hacer mi carrera desde los primeros rudimentos. Si V. S. I. se digna aceptarla y con su escrupuloso exámen mandar ejecutar cuanto en ella se ordena, será la mayor gloria á que aspira uno de sus mas subordinados atento S. S. C. Q. S. M. B.—Almería 20 de Octubre de 1853.

Lic. Francisco de Paula Espinosa.



PARTE PRIMERA.



Del añalejo ó directorio del rezo divino.

INTRODUCCION.

Uno de los primeros deberes que contrae todo eclesiástico, por precepto espreso de la Santa Iglesia, tan luego como recibe las órdenes mayores y aun las menores, inclusa la prima clerical tonsura, cuando se goza beneficio colativo que así lo exige, es la obligacion de rezar diariamente el oficio divino, segun las rúbricas sagradas. Su objeto es tributar á Dios continuas alabanzas, celebrar los misterios augustos de nuestra religion divina y la memoria de los santos, que gozan ya de la vision beatifica en la patria celestial, cuyas virtudes y ejemplos se nos representan, para que imitándolos en la tierra, tengamos la dicha algun dia de acompañarlos en el cielo. Este precepto de la Santa Iglesia, está fundado en el natural y divino, que nos manda á todas las criaturas ofrecer al Señor, el culto debido á su Magestad suprema, y en la obligacion especial que tenemos todos sus ministros de cumplirlo así todos los dias, porque estamos consagrados esclusivamente á este objeto, á diferencia de los demás fieles cristianos, á quienes se les señalan otros ejercicios piadosos, mas sencillos y limitados á los dias festivos, para no distraerles de sus negocios sociales y domésticos, segun sus diferentes estados y condiciones.

Indicado el objeto del oficio divino, mal podriamos desempeñarlo dignamente, sin instruirnos en el origen y orden con que están establecidas las festividades de la Santa Iglesia. A este fin se dirige el conocimiento del añalejo

lejo ó directorio del oficio divino que se usa por las naciones católicas y fieles, sujetos á la Santa Iglesia Romana, en cada diócesis ó pueblo, formado con arreglo á las disposiciones generales de las rúbricas y á las especiales para cada pais. El modo de componerse dicho añalejo es lo primero que debe saber todo eclesiástico, para su acertada direccion en el rezo divino, evitando las dudas y conflictos que pueden ocurrirle por la falta de un maestro de liturgia que le instruya, cuyo número es por desgracia bastante escaso.

El añalejo ó directorio espresado, se funda como base principal en la Dominica de Resurreccion, que es el punto de donde parten las demás fiestas movibles del año eclesiástico; y como estas escluyen todas las de los Santos, que ocurren en dichos dias, resulta: que variando anualmente la Dominica de Resurreccion, se alteran tambien las demás fiestas movibles y ocasionan las variadas traslaciones que notamos en las demás festividades de los Santos. Ningun eclesiástico desconocerá la gran controversia suscitada con el mayor calor en los primeros siglos de la Iglesia, sobre el dia en que debe celebrarse la Pascua, en memoria del augusto misterio de nuestra redencion. Controversia que tuvo divididos á muchos y célebres Santos Padres, hasta que el primer concilio de Nicea designó para su celebracion la Dominica siguiente despues de la luna 14 del equinoccio del mes de Marzo. Mas, como esta lunacion es variable, preciso es tener algunas reglas fijas para saber el dia á que corresponde cada año; y con arreglo á él, designar la Dominica de Resurreccion y el órden de las demás festividades. Estas reglas están marcadas en el calendario, que es preciso entender para la composicion del directorio anual del oficio divino, y cuya explicacion es la siguiente.

CAPÍTULO I.

Nocion y division del calendario.

Para mayor inteligencia de este asunto, debe advertirse, que entendiéndose por tiempo la sucesiva duracion de los seres, y que su division se hace por los movimientos de los astros, esta es de varias clases: de años, meses, semanas, dias, horas, minutos, segundos, etc., cuya definicion individual omito, por ser bastante conocida. Segun estos principios, se entiende por calendario la coordinacion de los meses, semanas y dias, pertenecientes al año solar y lunar, espresando á la vez los dias festivos y feriados, fijos y movibles; las entradas, crecientes, llenos y menguantes de la luna, para gobierno del rezo de la Iglesia, tráficos y negocios de los pueblos. El calendario, segun la etimología de la palabra, trae su origen de *Kalendas*, cuyo nombre dan los latinos al primer dia de cada mes, por haberlo tomado de la voz griega *Kalo*, que significa llamar; la que pronunciaba el Pontífice menor, tantas veces, ante el pueblo, el primer dia que aparecia la luna, como dias faltaban hasta las Nonas.

El calendario se divide en particular, general y perpétuo. Calendario particular, es el que se dispone cada año, para el gobierno especial de cualquier reino, nacion ó provincia, y concluye con aquel. Calendario general, es el que se dispone para alguna série de años, y es comun ó general á todos los pueblos que han admitido la correccion Gregoriana, como lo han hecho todos los países de Europa, excepto la Rusia. Calendario perpétuo, es el que tiene adoptado la Iglesia desde la correccion Gregoriana en adelante, con las reglas conducentes para hallar en todos tiempos los cómputos eclesiásticos que deben regir en cada un año; y con las de las ecuaciones solar y lunar que deben ejecutarse en el último año de ciertos siglos, para precaver en lo venidero la anticipacion de los equinoccios y novilunios. Llámase calendario perpétuo, porque segun el orden y disposicion con que en él se contienen las Epactas y letras Dominicales, halladas estas en cada un año, desde el de la correccion en adelante, siempre se tendrá formado el calendario particular para los años presentes, y el general ó perpétuo para los pasados y venideros.

La correccion del calendario llamada Gregoriana, trae su origen del Papa Gregorio XIII, y tuvo por objeto restituir á sus primitivos dias los equinoccios y solsticios, alterados desde los primeros tiempos de Roma. Rómulo, su primer Rey, dividió el año en diez meses, comprensivos de 304 dias; y para remediar las inexactitudes que de aquí resultaron, su sucesor Numa Pompilio añadió los dos meses de Enero y Febrero, el primero de 31 dias, y el segundo de 28; por manera, que el año se compuso de 355 dias. Este arreglo subsistió hasta Julio César, en cuyo tiempo ya se hizo muy notable la confusion y trastorno de los meses y de las estaciones. Para remediarlo, y siguiendo la opinion astronómica de que el año solar consta de 365 dias y 6 horas, mandó que se añadiesen 10 dias al año antiguo, y de cuatro en cuatro años un dia mas, agregado á Febrero por razon de las 6 horas escedentes, al cual se le llamó bisiesto, atendiendo al modo de contar que tenian los Romanos, por Kalendas, Nonas é Idus. Esta correccion llamada Juliana, en honor de su autor, tampoco consiguió el objeto propuesto; y habiendo regido hasta Gregorio XIII, este Pontífice de acuerdo con ilustrados astrónomos, dispuso en el año de 1582, que el 5 de Octubre del mismo, se contase por el 15 de dicho mes, y que de cada cuatro siglos se quitasen los tres bisiestos que á su final ocurriesen: de suerte, que no lo fueron los años de 1700 y 800; tampoco lo será el de 1900; pero sí el de 2000; continuando en adelante con el mismo orden de supresion. Tal es la llamada correccion Gregoriana que sirve de base á la formacion del espesado calendario, siendo indispensable entender además los cómputos eclesiásticos que se hacen por el Aureo Número, Epacta, Ciclo Solar, Indiccion Romana, letras Dominicales, &c.

CAPÍTULO II.

Del Aureo Número.

Aureo Número es un período de 19 años, despues del cual los movimientos de la luna vuelven á verificarse en el mismo orden, repitiéndose por consiguiente en los mismos dias los Novilunios y Plenilunios. Cada uno de los números con que se indican ó señalan los 19 años que constituyen el Ciclo Lunar, se llaman Aureos Números ó Números de oro, porque por su mucha utilidad los señalaban los romanos en sus calendarios con letras ó caractéres de oro. De estos precedentes se infiere que Ciclo Lunar es el espacio de tiempo que ocupan 19 años Solares, despues de los cuales vuelven á suceder los Novilunios y Plenilunios, en los mismos dias, horas y minutos del mes; y en cuyo tiempo se forman todas las combinaciones y revoluciones que pueden tener entre sí los dos astros superiores cuales son el Sol y la Luna; por cuya razon se le llama tambien Ciclo Lunisolar,

Para hallar el Aureo Número de cualquier año, se observa la regla siguiente. Al año propuesto de nuestra era cristiana, se le añadirá una unidad, y dividiéndolo por los 19 años del Ciclo Lunar, el residuo que quedare, será el Aureo Número que debe regir en el año propuesto; y si nada sobrare en la division, el Aureo Número de dicho año será el último del Ciclo, ó lo que es lo mismo, el 19. Sirva de ejemplo el año actual de 1853, añadiendo la unidad espresada y dividiendo por 19 la suma 1854, el cociente entero es 97, y sobran 11; luego en el presente año de 1853, rige el Aureo Número 11.

Este fué el método constante que observó la Iglesia Católica desde el concilio de Nicea para hallar los Novilunios y Plenilunios, y con especialidad el Plenilunio del primer mes eclesiástico, para celebrar despues de él la gloriosa Resurreccion de Jesucristo, hasta el año de 1582 inclusive, en que como queda ya esplicado, se hizo la correccion Gregoriana del calendario, colocando en él las 30 Epactas en lugar de los 19 Números de oro que antes contenia, porque estos señalaban en aquel tiempo los espresados Novilunios y Plenilunios, cuatro dias despues de aquellos en que realmente sucedian las conjunciones del Sol y la Luna; y por consiguiente eran inútiles, y con particularidad el Novilunio y Plenilunio Pascual, para celebrar exactamente esta festividad; así como ahora se halla con toda exactitud en el nuevo calendario por medio de la Epacta.

CAPÍTULO III.

De la Epacta.

Epacta es el número de dias que tiene la Luna al empezar el año Solar

desde el último Novilunio. Para mayor inteligencia de esta materia debe saberse, que constando el año común Solar de 365 días, el Lunar solo consta de 354, de suerte que tiene este 11 días menos que aquel; y en suposición de que los años Solar y Lunar principien juntos en primero de Enero, la 12 Luna cumplirá su periodo en 20 de Diciembre, hasta cuyo día se cuentan los 354 del año Lunar. De aquí se infiere, que el día 21 del espresado Diciembre principiará el segundo año Lunar; de modo, que en el día 1.º de Enero del año Solar siguiente, cumplirá la Luna 11 días de edad, que es la Epacta perteneciente á dicho año; y por consiguiente, la que denota la diferencia de los días en que el año común Solar, escede al Lunar. También se deduce, que cuando el exceso del año Solar se va aumentando en los años siguientes, por la multiplicación de los 11 días que tiene menos en cada uno el de la Luna, esta hace en él otra revolución completa que si termina el día 31 de Diciembre, los años Solar y Lunar principiarán juntos en 1.º de Enero, y la Epacta será cero; porque la Luna no tiene día alguno cumplido. Debe saberse finalmente, que la Luna principiada en cualquier día del mes, pertenece al siguiente en que concluye, según el vulgar axioma de los computistas: *Cualquiera Luna, al mes que termina, se atribuye.*

Para hallar la Epacta de cualquier año, se observa la regla siguiente: Sacado el Aureo Número, se quita á este una unidad; se multiplica por 11, se divide el producto por 30, y el residuo indicará la Epacta: si nada sobra, será la Epacta 30. Sirva de ejemplo el año actual de 1853, cuyo Aureo Número es 11, quitada la unidad queda 10, multiplicado este número por 11 da de producto 110, y dividido este por 30, da de residuo 20, que es la Epacta buscada. Dos son los principales problemas que se resuelven por el conocimiento de la Epacta, á saber: los movimientos periódicos de la Luna, cuales son los Novilunios, Plenilunios, crecientes, menguantes y edad de ella, en cualquier día del año, y la época en que debe celebrarse la fiesta Pascual con las demás fiestas movibles, que de ella dimanar. Para resolver el primero de estos problemas en cualquier mes determinado, se busca ante todo la Epacta del año á que dicho mes corresponde; despues esta misma Epacta en el espresado mes y el día en que se halle, será el Novilunio del mismo: á los 7 días inclusive, será el 4.º creciente; á los 14 el Plenilunio, y á los 22 el 4.º menguante. El segundo problema queda resuelto como consecuencia del primero, averiguado cual sea el Plenilunio despues del equinoccio vernal ó del mes de Marzo, en cuyo Domingo siguiente se celebra la Pascua de Resurrección, como se explicará despues mas estensamente.

CAPÍTULO IV.

Del Ciclo Solar.

Ciclo Solar es el espacio de tiempo que ocupan veinte y ocho años So-

lares, despues de los cuales, vuelven todos los días de la semana á suceder en los mismos días del mes, y con el mismo orden alternativo que sucedieron en los veinte y ocho años del Ciclo antecedente. Para saber el Ciclo Solar que debe regir cada año, se añaden 9 unidades al que nos propongamos averiguar, el total se divide por 28, y el residuo si lo hubiere, será el Ciclo Solar que buscamos; mas si nada sobrase en la particion, regirá el Ciclo Solar 28. Sirva de ejemplo el año presente de 1853, añadiéndole 9 unidades nos da el total de 1862, dividido este por 28 nos da de residuo 14, que es el número del Ciclo Solar propuesto.

CAPÍTULO V.

De la Indiccion Romana.

Indiccion Romana es un Ciclo ó periodo de 15 años, que anualmente nos indica el calendario Español, por uno de los cómputos eclesiásticos á causa de hacerse uso de él en las fechas de las Bulas y decretos Pontificios, desde el año 325 en que le adoptó el concilio de Nicea, para recordarnos perpétuamente como primicias de la libertad cristiana la célebre victoria que en el año 312 consiguió el grande Emperador Constantino, de Magencio y sus aliados, crueles perseguidores de los cristianos. Para saber el Ciclo de la Indiccion Romana que debe regir en cualquier año dado, se le añaden tres unidades, se divide la suma por 15, el residuo si lo hubiere será el Ciclo que buscamos, y si nada sobrare en la particion, será el año 15 de Indiccion Romana. Sirva de ejemplo el presente año de 1853, agregándole 3 unidades, será 1856, divididos por 15 nos dará 11 de residuo, que es el de la Indiccion Romana de este año.

CAPÍTULO VI.

De la letra Dominical.

Letra Dominical es la que designa los Domingos entre las 7 que se usan para señalar los días de la semana, y son las siguientes: A. B. C. D. E. F. G.
7: 6. 5. 4. 3. 2. 1.

las cuales están colocadas repetida y alternativamente en todos los 365 que contiene el año comun; de donde resulta, que en los 28 años del Ciclo Solar, forman estas letras las mismas revoluciones que los 7 días de la semana, á quien representan. La introduccion de estas letras la ha ocasionado la circunstancia de no ser exactamente divisible el número de días del año por el de los de la semana, pues aquel contiene 52 de estas y un día, y si es bisiesto 52 semanas y dos días. El objeto de colocar estas 7 letras Julio César en el calendario Romano, fué el de averiguar perpétuamente con ellas el primer día de la semana y los restantes de ella; mas como des-

de la fundacion de la Iglesia, el primer día de la semana entre los cristianos es el Domingo, por esta razon se llaman estas 7 letras Dominicales, asi como entre los gentiles las llamaban letras Solares por tener dedicado al Sol el primer dia de la semana.

Para hallar la letra Dominical de cualquier año, se observará la regla siguiente. Al año propuesto de nuestra era cristiana, se le añadirá su cuarta parte, despreciando el quebrado que solo sirve para indicar los años posteriores al último bisiesto, y cuando no hay quebrado indica que es bisiesto el que se busca: se añadirán tambien cinco unidades desde el año 1.º de J. C., al 1582 de la correccion Gregoriana; pero desde este al 1699, se quitarán 5 unidades: desde 1700 á 1799, 6; y así sucesivamente se quitará una unidad en cada 100 años: despues se dividirá el total por 7, y el residuo señalará la letra Dominical, segun el número á que corresponda en la anotadas anteriormente. Sirva de ejemplo el año presente de 1853, su cuarta parte mas, nos da el número 2316; rebajadas siete unidades y dividido por 7, produce de residuo 6, á cuyo número corresponde la letra Dominical B., que es la del año propuesto. De estos precedentes se infiere que hallada la letra Dominical de cualquier año, esta indicará todos los Domingos de él en los dias de los respectivos meses á que corresponda dicha letra: las que le antecedan segun el orden con que están colocadas, indican los demás dias de la semana por orden inverso y las que le siguen por orden directo; de suerte, que si en el año espresado de 1853 corresponde la letra Dominical B., marcada con el número 6, contando por orden inverso hasta la A., los dias de la primera semana del año, resulta que el dia primero fué Sábado; el dia 2 á que corresponde la letra Dominical B. fué Domingo; y los siguientes dias desde la C. son el Lunes, Mártes, &c. Se infiere por último, que el dia á que corresponda la referida letra Dominical B., despues del equinoccio y del Plenilunio del mes de Marzo, será la Dominica de Resurreccion; quedando demostrado por consiguiente, que con el conocimiento de la Epacta y letra Dominical de cualquier año, se sabe exactamente el dia en que debe celebrarse la fiesta Pascual y las demás fiestas movibles que de ella dependen, como se explicará despues mas estensamente: sabiéndose tambien, en qué dia de la semana entra el año, por la cuenta que se hace en orden inverso, desde la letra Dominical, á quien siempre se le llaman Domingo, hasta la A., que tomará el nombre del dia de la semana á que le corresponda; y con el mismo, empezará el año.

CAPÍTULO VII.

Del periodo Juliano y Dionisiano.

De la multiplicación del Ciclo Lunar de 19 años y 28 del Solar, resulta el periodo Dionisiano que es de 532 años. Julio César Scaligero encontró otro periodo, que se llama Juliano, multiplicando el periodo de Indic-

cion de 15 años por el Dionisiano, y su total de 7980; es el período Juliano. Se advierte que el primer año de la era vulgar, correspondió al 4714 del período Juliano, cuya cantidad hay que agregar al año presente de la era vulgar; y el total de ambos, nos designa el año del período Juliano que se busca. Dividido el período Juliano por 28, 19 y 15, nos dá su producto el Ciclo Solar, el Aureo Número y la Indiccion del año corriente.

CAPÍTULO VIII.

De las letras del Martirologio.

Las letras del Martirologio son 30 letras escogidas de entre los dos abecedarios mayúsculo y minúsculo, para sustituirlas en el Martirologio Romano, en lugar de las 30 Epactas del Calendario Gregoriano, con el objeto de pronunciar la Calenda que se canta todos los dias en el coro del rezo divino, y no confundir la lectura del número arábigo con que diariamente se denota la edad de la Luna, acompañada de su competente letra, con la lectura del número Romano con que se acostumbra á numerar la Epacta. Sirva de ejemplo el año actual de 1853, cuya Epacta es 20, y su letra sustituta A; esta se halla colocada el dia 1.º de Enero en el Martirologio con el número arábigo 21, denotando que en este dia tuvo la Luna 21 dias de edad, y debió leerse *Luna vigésima prima* en lugar de *Luna vigésima* que se hubiere leído equivocadamente, si con el número arábigo de la edad de la Luna, se hubiera escrito tambien el número romano con que se denota la Epacta.

CAPÍTULO IX.

De la coordinacion de los cómputos eclesiásticos del calendario perpétuo.

En el capítulo I. se esplicó ya, lo que se entiende por calendario perpétuo; solo resta agregar la tabla de los 12 meses del año, con espresion del Ciclo de las Epactas y letra Dominical que á cada dia le cupo por su órden en la distribucion que hizo de ellas en tiempo de Julio César, el astrónomo Sosígenes, inventor del Ciclo Solar, y conforme á la distribucion que hicieron de aquellas en el año de 1582 los autores de la correccion Gregoriana. Omitirémos en la espresada tabla de los 12 meses del año los santos que están designados por la Iglesia en cada uno de sus dias respectivos, y que constan individualmente en el calendario vulgar, porque la tabla que va á estenderse tiene por esclusivo objeto la manifestacion de las Epactas y letras Dominicales de todos los dias del año, para que fácilmente puedan averiguarse los cómputos eclesiásticos, las revoluciones periódicas de la Luna, la Dominica de Resurreccion y demás fiestas movibles que de ella dependen como asunto especial de este tratado.

Meses del calendario perpétuo.

Enero.			Febrero.			Marzo.		
Epactas.	Letras Domini-cales.	Dias.	Epactas.	Letras Domini-cales.	Dias.	Epactas.	Letras Domini-cales.	Dias.
†	A.	1.	XXIX.	D.	1.	†	D.	1.
XXIX.	B.	2.	XXVIII.	E.	2.	XXIX.	E.	2.
XXVIII.	C.	3.	XXVII.	F.	3.	XXVIII.	F.	3.
XXVII.	D.	4.	25. XVI.	G.	4.	XXVII.	G.	4.
XXVI.	E.	5.	XXV. XXIV.	A.	5.	XXVI.	A.	5.
25. XV.	F.	6.	XXIII.	B.	6.	25. XIV.	B.	6.
XXIV.	G.	7.	XXII.	C.	7.	XXIV.	C.	7.
XXIII.	A.	8.	XXI.	D.	8.	XXIII.	D.	8.
XXII.	B.	9.	XX.	E.	9.	XXII.	E.	9.
XXI.	C.	10.	XIX.	F.	10.	XXI.	F.	10.
XX.	D.	11.	XVIII.	G.	11.	XX.	G.	11.
XIX.	E.	12.	XVII.	A.	12.	XIX.	A.	12.
XVIII.	F.	13.	XVI.	B.	13.	XVIII.	B.	13.
XVII.	G.	14.	XV.	C.	14.	XVII.	C.	14.
XVI.	A.	15.	XIV.	D.	15.	XVI.	D.	15.
XV.	B.	16.	XIII.	E.	16.	XV.	E.	16.
XIV.	C.	17.	XII.	F.	17.	XIV.	F.	17.
XIII.	D.	18.	XI.	G.	18.	XIII.	G.	18.
XII.	E.	19.	X.	A.	19.	XII.	A.	19.
XI.	F.	20.	IX.	B.	20.	XI.	B.	20.
X.	G.	21.	VIII.	C.	21.	X.	C.	21.
IX.	A.	22.	VII.	D.	22.	IX.	D.	22.
VIII.	B.	23.	VI.	E.	23.	VIII.	E.	23.
VII.	C.	24.	V.	F.	24.	VII.	F.	24.
VI.	D.	25.	IV.	G.	25.	VI.	G.	25.
V.	E.	26.	III.	A.	26.	V.	A.	26.
IV.	F.	27.	II.	B.	27.	IV.	B.	27.
III.	G.	28.	I.	C.	28.	III.	C.	28.
II.	A.	29.				II.	D.	29.
I.	B.	30.				I.	E.	30.
†	C.	31.				†	F.	31.

Abril.			Mayo.			Junio.		
Epactas.	Letras Dominicales.	Dias.	Epactas.	Letras Dominicales.	Dias.	Epactas.	Letras Dominicales.	Dias.
XXIX.	G.	1.	XXVII.	B.	1.	XXVII.	E.	1.
XXVIII	A.	2.	XXVIII	C.	2.	25. XVI.	F.	2.
XXVII.	B.	3.	XXVI.	D.	3.	XV. XIV.	G.	3.
25. XVI.	C.	4.	25. XV.	E.	4.	XXIII.	A.	4.
XXV. XIV.	D.	5.	XXIV.	F.	5.	XXII.	B.	5.
XXIII.	E.	6.	XXIII.	G.	6.	XXI.	C.	6.
XXII.	F.	7.	XXII.	A.	7.	XX.	D.	7.
XXI.	G.	8.	XXI.	B.	8.	XIX.	E.	8.
XX.	A.	9.	XX.	C.	9.	XVIII.	F.	9.
XIX.	B.	10.	XIX.	D.	10.	XVII.	G.	10.
XVIII.	C.	11.	XVIII.	E.	11.	XVI.	A.	11.
XVII.	D.	12.	XVII.	F.	12.	XV.	B.	12.
XVI.	E.	13.	XVI.	G.	13.	XIV.	C.	13.
XV.	F.	14.	XV.	A.	14.	XIII.	D.	14.
XIV.	G.	15.	XIV.	B.	15.	XII.	E.	15.
XIII.	A.	16.	XIII.	C.	16.	XI.	F.	16.
XII.	B.	17.	XII.	D.	17.	X.	G.	17.
XI.	C.	18.	XI.	E.	18.	IX.	A.	18.
X.	D.	19.	X.	F.	19.	VIII.	B.	19.
IX.	E.	20.	IX.	G.	20.	VII.	C.	20.
VIII.	F.	21.	VIII.	A.	21.	VI.	D.	21.
VII.	G.	22.	VII.	B.	22.	V.	E.	22.
VI.	A.	23.	VI.	C.	23.	IV.	F.	23.
V.	B.	24.	V.	D.	24.	III.	G.	24.
IV.	C.	25.	IV.	E.	25.	II.	A.	25.
III.	D.	26.	III.	F.	26.	I.	B.	26.
II.	E.	27.	II.	G.	27.	†	C.	27.
I.	F.	28.	I.	A.	28.	XXIX.	D.	28.
†	G.	29.	†	B.	29.	XXVIII	E.	29.
XXIX.	A.	30.	XXIX.	C.	30.	XXVII.	F.	30.
			XXVIII	D.	31.			31.

Julio.			Agosto.			Setiembre.		
Epactas.	Letras Dominicales.	Dias.	Epactas.	Letras Dominicales.	Dias.	Epactas.	Letras Dominicales.	Dias.
XXVI.	G.	1.	XXV. XXIV.	C.	1.	XXIII.	F.	1.
25. XXV.	A.	2.	XXIII.	D.	2.	XXII.	G.	2.
XXIV.	B.	3.	XXII.	E.	3.	XXI.	A.	3.
XXIII.	C.	4.	XXI.	F.	4.	XX.	B.	4.
XXII.	D.	5.	XX.	G.	5.	XIX.	C.	5.
XXI.	E.	6.	XIX.	A.	6.	XVIII.	D.	6.
XX.	F.	7.	XVIII.	B.	7.	XVII.	E.	7.
XIX.	G.	8.	XVII.	C.	8.	XVI.	F.	8.
XVIII.	A.	9.	XVI.	D.	9.	XV.	G.	9.
XVII.	B.	10.	XV.	E.	10.	XIV.	A.	10.
XVI.	C.	11.	XIV.	F.	11.	XIII.	B.	11.
XV.	D.	12.	XIII.	G.	12.	XII.	C.	12.
XIV.	E.	13.	XII.	A.	13.	XI.	D.	13.
XIII.	F.	14.	XI.	B.	14.	X.	E.	14.
XII.	G.	15.	X.	C.	15.	IX.	F.	15.
XI.	A.	16.	IX.	D.	16.	VIII.	G.	16.
X.	B.	17.	VIII.	E.	17.	VII.	A.	17.
IX.	C.	18.	VII.	F.	18.	VI.	B.	18.
VIII.	D.	19.	VI.	G.	19.	V.	C.	19.
VII.	E.	20.	V.	A.	20.	IV.	D.	20.
VI.	F.	21.	IV.	B.	21.	III.	E.	21.
V.	G.	22.	III.	C.	22.	II.	F.	22.
IV.	A.	23.	II.	D.	23.	I.	G.	23.
III.	B.	24.	I.	E.	24.	†	A.	24.
II.	C.	25.	†	F.	25.	XXIX.	B.	25.
I.	D.	26.	XXIX.	G.	26.	XXVIII.	C.	26.
†	E.	27.	XXVIII.	A.	27.	XXVII.	D.	27.
XXIX.	F.	28.	XXVII.	B.	28.	25. XXVI.	E.	28.
XXVIII.	G.	29.	XXVI.	C.	29.	XXV. XXIV.	F.	29.
XXVII.	A.	30.	25. XXV.	D.	30.	XXIII.	G.	30.
25. XXIV.	B.	31.	XXIV.	E.	31.			

Octubre.			Noviembre.			Diciembre.		
Epactas.	Letras Dominicales.	Dias.	Epactas.	Letras Dominicales.	Dias.	Epactas.	Letras Dominicales.	Dias.
XXII.	A.	1.	XXI.	D.	1.	XX.	F.	1.
XXI.	B.	2.	XX.	E.	2.	XIX.	G.	2.
XX.	C.	3.	XIX.	F.	3.	XVIII.	A.	3.
XIX.	D.	4.	XVIII.	G.	4.	XVII.	B.	4.
XVIII.	E.	5.	XVII.	A.	5.	XVI.	C.	5.
XVII.	F.	6.	XVI.	B.	6.	XV.	D.	6.
XVI.	G.	7.	XV.	C.	7.	XIV.	E.	7.
XV.	A.	8.	XIV.	D.	8.	XIII.	F.	8.
XIV.	B.	9.	XIII.	E.	9.	XII.	G.	9.
XIII.	C.	10.	XII.	F.	10.	XI.	A.	10.
XII.	D.	11.	XI.	G.	11.	X.	B.	11.
XI.	E.	12.	X.	A.	12.	IX.	C.	12.
X.	F.	13.	IX.	B.	13.	VIII.	D.	13.
IX.	G.	14.	VIII.	C.	14.	VII.	E.	14.
VIII.	A.	15.	VII.	D.	15.	VI.	F.	15.
VII.	B.	16.	VI.	E.	16.	V.	G.	16.
VI.	C.	17.	V.	F.	17.	IV.	A.	17.
V.	D.	18.	IV.	G.	18.	III.	B.	18.
IV.	E.	19.	III.	A.	19.	II.	C.	19.
III.	F.	20.	II.	B.	20.	I.	D.	20.
II.	G.	21.	I.	C.	21.	†	E.	21.
I.	A.	22.	†	D.	22.	XXIX.	F.	22.
†	B.	23.	XXIX.	E.	23.	XXVIII.	G.	23.
XXIX.	C.	24.	XXVIII.	F.	24.	XXVII.	A.	24.
XXVIII.	D.	25.	XXVII.	G.	25.	XXVI.	B.	25.
XXVII.	E.	26.	25. XXVI.	A.	26.	25. XXV.	C.	26.
XXVI.	F.	27.	XXV. XXIV.	B.	27.	XXIV.	D.	27.
25. XXV.	G.	28.	XXIII.	C.	28.	XXIII.	E.	28.
XXIV.	A.	29.	XXII.	D.	29.	XXII.	F.	29.
XXIII.	B.	30.	XXI.	E.	30.	XXI.	G.	30.
XXII.	C.	31.				19. XX.	A.	31.

CAPÍTULO X.

Resolucion de los principales problemas que se deducen de las tablas antecedentes.

1.º ¿Cómo hallaremos los Novilunios, Plenilunios, crecientes, menguantes y edad de la Luna, en cualquier día del año?

Para resolver exactamente este problema, se sacará ante todo la Epacta del año dado, segun las reglas establecidas en el párrafo 2.º del capítulo III, se verá á que día corresponde en los meses de las tablas anteriores, y este será el del Novilunio; á los siete dias inclusive, será el cuarto creciente; á los catorce, el Plenilunio, y á los veinte y dos, el cuarto menguante, como queda ya tambien explicado en dicho párrafo. Sirva de ejemplo el día 24 de Junio del presente año, cuyo Novilunio y demás períodos de la Luna deseamos averiguar. Correspondiendo á este año la Epacta 20, que segun la tabla anterior, cae en el día 7 de Junio, diremos que á este día corresponde el Novilunio propuesto; al 14 del mismo, el cuarto creciente; al 21 el Plenilunio, y al 29, el cuarto menguante.

Para hallar mas brevemente el Novilunio en cualquier mes del año, se saca la Epacta del mismo, se le agrega el número de meses, contando á Marzo el primero, se resta de 30 si es menos la suma, y de 60 si es mayor, y el residuo indica el día del mes en que cae el Novilunio; á Enero y Marzo nada se añade; á Febrero y Abril, una unidad.

Para saber tambien á que día de Luna estamos en cualquier día del mes, se saca la Epacta, se agrega el número de meses, el de dias del mes, se rebajan 30 unidades, y el residuo indica los dias de la Luna.

Ejemplo 1.º ¿Cual es el Novilunio de Agosto de 1853? A la Epacta 20, agrego 6 dias de los meses desde Marzo, resto de 30; y digé que el Novilunio de Agosto fué el 4 de dicho mes.

Ejemplo 2.º ¿Cuantos dias tiene la Luna el 10 de Octubre actual? A la Epacta 20, agrego 8 dias de los meses desde Marzo, 10 dias del mes actual, que todos hacen 38 dias; rebajo 30, quedan 8: estos dias tiene la Luna el 10 de Octubre. Si resultase alguna diferencia entre los dos modos espresados de resolver este problema, provendrá de las diversas horas del día ó de la noche en que ocurren los Novilunios, y se estará al primero para designar el día de Pascua de Resurreccion.

2.º ¿Cómo hallarémos la Dominica de Resurreccion en cualquier año?

Antes de resolver este problema es necesario tener presente las reglas adoptadas por la Santa Iglesia en el concilio de Nicea, que son las siguientes.

1.ª La Pascua se ha de celebrar por los cristianos, en el primer mes

Lunar del año eclesiástico, que es el mismo mes Nisán, en que anteriormente celebraban la suya los judíos.

2.^a El primer mes del año Eclesiástico será aquel cuyo Plenilunio, Luna llena ó décimocuarto de la Luna, cayere en el mismo día del equinoccio vernal, ó próximamente despues.

3.^a El día del equinoccio vernal será en todo tiempo el 21 de Marzo; porque justamente lo era tambien en tiempo del Concilio.

4.^a Jamás celebrarán la Pascua los cristianos en el mismo día del Plenilunio, para no coincidir con los judíos, que la celebraban y actualmente la celebran en ese mismo día.

5.^a Los cristianos celebrarán siempre la Pascua en Domingo, por haber resucitado en este día Jesucristo: de suerte, que si el Plenilunio Pascual cayere algun año en Domingo, se trasfiere la Pascua al siguiente, por la razon espuesta anteriormente

Sabidas estas reglas se resuelve el problema citado en la forma siguiente. Se sacará la Epacta y letra Dominical del año propuesto en el modo espresado en los párrafos segundos de los capítulos III y VI: con la Epacta se buscará en la tabla correspondiente de las anteriores, el Novilunio Pascual, que indefectiblemente debe hallarse entre el 8 de Marzo y 5 de Abril inclusive; se contarán 14 días desde el Novilunio para hallar el Plenilunio, y buscando con la letra Dominical el Domingo siguiente posterior á él, el día del mes en que se halle dicha letra, será la Pascua de Resurreccion, que siempre se encontrará entre el 22 de Marzo y 25 de Abril inclusive. Sirva de ejemplo el de 1860, cuya Epacta es 7., las letras Dominicales A. y G., por ser año bisiesto: correspondiendo dicha Epacta 7, al 24 de Marzo, diremos que este día es el del Novilunio Pascual; el día 6 de Abril el del Plenilunio; y el día 8 á que corresponde la letra Dominical G. la Pascua de Resurreccion; porque la letra Dominical A. que fué la primera, solo rigió como año bisiesto, hasta el 29 de Febrero de dicho año; debiendo tener presente que en los años bisiestos, la letra que acompaña á la buscada, segun las reglas establecidas y que rige desde Enero, hasta el 29 de Febrero, es la que le antecede segun el órden siguiente: G. F. E. D. C. B. A.;

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.

por cuya razon en el año bisiesto citado de 1860, acompaña la letra A. á la G., porque es la que á esta antecede.

3.^o ¿Cómo hallaremos las demás fiestas movibles que se refieren á la Pascua de Resurreccion?

Antes de resolver este problema debe saberse que las fiestas movibles unas preceden á la fiesta Pascual, y otras le siguen. Las primeras son las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima, Quincuagésima, el Miércoles de Ceniza, las Dominicas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a de Quadragésima, la de Pasion y Semana Mayor ó Domingo de Ramos: las que siguen á la Dominica de Resurreccion, son la Dominica *in Albis*, los tres días de Rogaciones, la Ascension, la Dominica de Pentecostés, la de la Santísima Trinidad y la

festividad del Corpus. La Dominica de Septuagésima, que es la primera fiesta movable que precede, se celebra nueve Dominicas antes que la Pascua, ó sean sesenta y tres dias; la Dominica *in Albis* á los ocho dias siguientes; las Rogaciones á los treinta y seis inclusive; la Ascension á los cuarenta; Pentecostés á los cincuenta; la fiesta de la Santísima Trinidad, en la Dominica siguiente, y el Corpus en el Juéves inmediato, que debe corresponder desde el 21 de Mayo al 24 de Junio: tambien se celebra en el Viérnes siguiente al dia octavo del Corpus, la festividad del Dulcísimo Corazon de Jesus, por disposicion posterior de las sagradas rúbricas. Segun estos precedentes y sabido el dia de la Dominica de Resurreccion conforme con las reglas establecidas, están indicados los dias en que se celebran anualmente las demás fiestas movibles.

4.ª ¿Qué privilegio tienen las fiestas movibles sobre las demás festividades del año?

El Miércoles de Ceniza, la Dominica 1.ª de cuadragesima, la de Pasion, la de Ramos con toda la Semana Mayor, la de Resurreccion con su octava, inclusa la Dominica *in Albis*, las fiestas de la Ascension, la de Pentecostés con su vigilia, octava y Dominica inmediata y la fiesta del Corpus, la Dominica 1.ª de Adviento, y la vigilia de la Natividad del Señor, son todas las festividades privilegiadas que escluyen en sus respectivos dias á las demás del año, aunque su rito sea de 1.ª clase y los Santos que en ellos se celebran patronos ó titulares: las demás fiestas movibles ceden su puesto á los Santos del rito espresado, haciéndose conmemoracion de ellas en los mismos dias, porque no pueden trasladarse; comprendiéndose en este último caso la octava del Corpus si ocurriesen en ella las festividades de S. Juan Bautista, ó de S. Pedro y S. Pablo.

5.ª ¿En qué dias se colocarán los Santos que ocurran con alguna de las fiestas movibles ya espresadas, y que por privilegio de ellas, ó inferior rito de estos, deban trasladarse?

Para mayor inteligencia de este asunto deberá saberse que la palabra *ocurrencia* es lo mismo que oposicion ó concurso de muchas fiestas en un solo dia, de las cuales la mas digna ó de mayor rito escluye á las otras para ser trasladadas á dias vacantes ó no impedidos; y *concurancia* es la union de estas en las vísperas, para hacer conmemoracion de ellas segun su dignidad ó diverso rito: de suerte, que cuando las fiestas se encuentren en un mismo dia disputando el derecho de ocuparle para el rezo, se llaman *ocurrentes*; y cuando se hallan en dos dias continuos compitiendo sobre las vísperas, se dicen *concurrentes*.

Quando ocurriesen dichas fiestas en un mismo dia, se atenderá primeramente á su categoría ó rito de 1.ª y 2.ª clase; doble mayor, menor, semidoble y *ad libitum*; y se irán colocando en los dias vacantes ó no impedidos por otra festividad, segun su mayor rito, sin atender al orden de antigüedad con que vienen escluidos de sus respectivos dias, cuyo orden se guardará únicamente con los Santos de un mismo rito: teniendo pre-

sente, que si por decreto especial de la Congregacion de ritos está trasladado un Santo de su dia primitivo, á otro que se llama fijo, se considerará este como el propio; que los Santos *ad libitum* no se trasladan, y que si una festividad que tiene octava encuentra un dia vacante dentro de ella, se colocará en el mismo con preferencia á las demás

Quando sea necesario trasladar la festividad del Dulce nombre de Jesus, que se celebra en la segunda Dominica despues de Epiphania, por ocurrir en ella la Dominica Septuagésima, ó fiestas de mayor rito, se colocará en el dia 31 de Enero, como dia fijo, trasladando la fiesta de San Pedro Nolasco á otro dia vacante. Si por la misma razon es necesario trasladar la festividad de la Purificacion, se hará en el dia inmediato: si el Viérnes de la semana de Pasion en que se celebra la festividad de los Dolores de la Virgen, fuese impedido por fiesta de mayor rito, se trasladará aquella al dia siguiente, y si tampoco tuviese entrada no se rezará ya de ella. Quando el dia de la Anunciacion ocurre en la Semana Santa, se trasladará como dia fijo al Lunes despues de la Dominica *in Albis*, con la diferencia de que si fuese en el Juéves Santo, se podrán decir algunas Misas además de la del oficio, para que los fieles cumplan el precepto: y si ocurriese en cualquiera de los tres dias siguientes, se traslada tambien con la festividad la obligacion de oír Misa como dia festivo. La festividad de S. Indalecio, patron de la Diócesis, se celebra el dia 13 de Mayo: y la de la Virgen del Mar, patrona de la ciudad y sus arrabales, en la Dominica mas próxima al dia 23 de Agosto. La de los Dolores gloriosos, en la Dominica tercera de Setiembre; y si estuviese impedida por fiesta de mayor rito, se traslada á la Dominica siguiente, no estándolo tambien: la festividad del Patrocinio de Ntra. Señora se celebra en España por concesion de Alejandro VII en la tercera Dominica de Noviembre, que será la cuarta si se omite la segunda. Quando ocurre la fiesta de Santo Tomás Cantuariense, en la Dominica infraoctava de Natividad del Señor, se traslada á la vigilia de Epiphania del año siguiente.

6.º ¿Qué orden se observará en la concurrencia de la festividad que sale y la que entra para las vísperas de todos los dias del año?

Ante todo debe saberse que la concurrencia es de dos maneras: una *activa* y otra *pasiva*: la activa se entiende de parte de las segundas vísperas de la fiesta precedente que concurre con la siguiente; y la concurrencia pasiva se tiene de parte de las primeras vísperas de la fiesta siguiente, que con propiedad se dice concurrida por la antecedente, y por eso se llama pasiva.

Las fiestas que tienen derecho á ambas vísperas primeras y segundas, como son las doble y semidoble, gozan de una y otra concurrencia activa y pasiva. Las fiestas simples como no tienen mas derecho que á las primeras vísperas, solamente admiten concurrencia pasiva. Las vigiliasson incapaces de concurrencia porque todas (á escepcion de la de Epiphania) empiezan su oficio desde los Maitines. Por la misma razon son igualmente in-

capaces de concurrencia las ferias, porque su oficio empieza y concluye donde concluye y empieza otro oficio; y si en las vísperas se hace conmemoracion de las ferias de Adviento y Cuaresma aun en los dobles de 1.^a clase: esto no es por derecho de concurrencia, sinó por privilegio del tiempo, ó por precepto de la Iglesia.

La concurrencia de las fiestas ó es de mayor con menor, ó de menor con mayor, ó de iguales entre sí. En los dos primeros casos, las vísperas siempre deben ser enteras de la fiesta mayor, y de la menor solamente conmemoracion, ó nada, segun la cualidad del rito de la fiesta mayor. Y en el tercer caso se dividen desde el capítulo de la fiesta siguiente, y conmemoracion de la precedente. Esta es regla tal, que segun las rúbricas generales no tiene otra escepcion que la de la Dominica, la cual en la concurrencia con fiesta semidoble, divide sus primeras vísperas, y las segundas son enteras con conmemoracion del siguiente.

Supuesta la igualdad del rito entre las fiestas concurrentes, debe atenderse á la mayor dignidad; advirtiéndose, que para preferir una fiesta á otra en la concurrencia, no es bastante cualquiera dignidad como es la que tiene el Mártir sobre el Pontífice, y este sobre el confesor: es, pues, necesaria aquella dignidad que constituye la diversidad de clases que prescribe la rúbrica 11 en el número 2. Y estas diversas clases contadas segun el órden de superior á inferior, son las siguientes. 1.^a Las fiestas del Señor. 2.^a De la Santísima Virgen con sus dias octavos. 3.^a De los Angeles. 4.^a De S. Juan Bautista y de S. José. 5.^a De los Apóstoles: de suerte, que todas estas fiestas incluyen aquella dignidad, que en la concurrencia prefiere unas á otras respectivamente por el órden de sus clases.

Cuando concurren dos fiestas de la Santísima Virgen de un mismo rito, se rezan las vísperas de la que sale sin conmemoracion de la siguiente.

7.^o ¿Cuales son los dias vacantes ó no impedidos por otros santos, en que pueden colocarse los trasladados por ocurrir en ellos las fiestas movibles?

Debe advertirse que dichos dias vacantes no son los mismos en todas las Diócesis, porque cada-una tiene sus Santos especiales además de los generales en todo el Orbe Católico, y los nacionales de cada reino: mas en este Obispado hay los siguientes dias no impedidos por otra festividad particular, que son el 3, 21, 26, 27 y 28 de Febrero: cuando el año es bisiesto son tambien vacantes los dias 24 y 29: el 5, 6, 11, 16, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Marzo: el 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 18, 19 y 20 de Abril: el 1, 2, 3, 5, 8, 9, 17, 20, 22, 23 y 27 de Junio: el 3, 4, 9 y 11 de Julio: el 18 y 19 de Agosto: el 9, 11, 12, 13 y 26 de Setiembre: el 3, 16, 30 y 31 de Octubre: el 5, 6, 7, 14, 28 y 29 de Noviembre: el 1, 17, 19 y 22 de Diciembre: se exceptuan de estos dias el 3 de Febrero, en Lijar, que es el de S. Blas, su titular; el 21 del mismo, que es el dia fijo de S. Juan Crisóstomo, para Estramuros y Lubrin, y fijo tambien de S. Timoteo, para Cantoria: el 26 de dicho mes,

que es tambien fijo de S. Canuto, para Cantoria, y de S. Fabian, para Estramuros y Lubrin. Si algunos de los citados dias vacantes, ocurriesen en Dominica, se rezará de ella solamente; si ocurriesen en infraoctavas no privilegiadas, solo se colocarán en ellas los Santos de rito doble, pues si solo fuesen de rito semidoble se rezará tambien de infraoctava; asimismo se reza de Dominica en todas las que ocurren en dias de rito semidoble: cuando el número de los santos trasladados escede al de los dias vacantes del año, se simplifican aquellos en sus respectivos dias, empezando por los de inferior rito; se esceptuan la Dominica de Resurreccion y los dos dias siguientes; el Miércoles de Ceniza, toda la Semana Mayor, desde el Domingo de Ramos, y los tres primeros dias de la Pascua de Pentecostés con el precedente de la Vigilia, en los cuales no se permite la simplificacion de santos por su solemnidad. Tambien se simplifican los dias octavos de cualquiera festividad cuando ocurre en ellos alguna otra de rito superior, porque no pueden trasladarse á otro dia distinto, ni omitirse en su propio, á no ser que ocurra antes de él la Vigilia y fiestas de Pentecostés, en cuyo caso cesa la octava desde aquel dia: en tiempo de Cuaresma ninguna festividad tiene octava por solemne que sea. Si trasladada la festividad de cualquier santo que tiene octava por ocurrir en ella algunas de las privilegiadas, tuviese entrada en algun dia infraoctavo de la misma, será su dia octavo, y se rezará de él el mismo que todos los años, porque este nunca varía aunque se haya trasladado la festividad de quien depende, y si esta se celebra despues de dicho dia octavo, ya no tiene octava aquel año. En las festividades de primera clase, no se hace conmemoracion de los Santos simples en el oficio ni en la Misa: en las de segunda clase solo se hace conmemoracion en Laudes y en las Misas privadas: cuando tienen nona leccion se omite esta en todas las Dominicas y ferias que tienen nono responsorio.

CAPÍTULO XI.

Del uso de la tabla perpétua Pascual.

En esta tabla están colocados todos los Aureos Números, Epactas, letras Dominicales, fiestas movibles y tablas temporales de cualquier año Eclesiástico, y tiene el uso siguiente:

Sacando el Aureo Número, la Epacta y letra Dominical segun las reglas ya dadas, se busca en esta tabla perpétua la misma Epacta del año que se desea, despues la letra Dominical sacada, que será la primera de su clase, que encontremos en la columna inmediata de las Epactas y por debajo de la propuesta; en las columnas siguientes de la derecha de la letra Dominical hallada, seguirán las fiestas movibles del año propuesto, y al final la tabla temporal del mismo.

Si el año fuere bisiesto tendrá dos letras Dominicales, como ya se ha es-

plicado: se buscará la última en la forma expresada en el párrafo 5.º del capítulo anterior, esta indicará las fiestas movibles y tabla temporal desde Enero hasta el 29 de Febrero, y la primera las demás fiestas movibles y tabla desde Marzo á fin de año.

La Epacta 25 se encuentra repetida en esta tabla; pero la una con números romanos y la otra con arábigos: y cuando ambos son arábigos, unos son colorados y otros negros: la de los primeros se coloca al lado de la Epacta 24 y letra Dominical C., y la de los últimos, antes de la Epacta 26 y letra Dominical b.

Cuando en algun año cae la Epacta 25, y el Aureo Número es menor de 12, se toma la Epacta de números romanos; mas cuando el Aureo Número es mayor que 11, se toma la de números arábigos: los números arábigos colorados corresponden á los romanos, y los negros á los arábigos.

Para saber la letra del Martirologio de cualquier año, se saca la Epacta del año dado; y la letra que está sobre ella en la tabla siguiente, es la del Martirologio del año que se busca.

Tabla de las letras del Martirologio, correspondientes al número de Epactas.

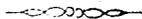
Lit. Mart.	a. b. c. d. e. f. g. h. i. k. l. m. n. p. q. r. s. t. u.
Epactæ ...	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19.
Lit. Mart.	A. B. C. D. E. F. F. G. H. M. N. P.
Epactæ ...	20. 21. 22. 23. 24. 25. 25. 26. 27. 28. 29. †.

Tabla perpétua Pascual.

An. num.	Ciclus Epactr.	L. D.	Sep- tuag.	Dies Ci- nerum.	Pascha.	Ascen- cio.	Pente- cost.	Corp. Christi.	Dom. pt. Pent.	Dom. 1.ª Adv.	Tabularum ord. et N.
			Jan.	Feb.	Marz.	Ap.	Mai.	Mai.			
16	XXIII.										
5	XXII.	d.	18	4	22	30	10	21	28	29 Nov.	Tab. 1
	XXI.	e.	19	5	23	1 M.	11	22	28	30	Tab. 2
13	XX.	f.	20	6	24	2	12	23	28	1 Dec.	Tab. 3
2	XIX.	g.	21	7	25	3	13	24	28	2	Tab. 4
	XVIII.	A.	22	8	26	4	14	25	28	3	Tab. 5
10	XVII.	b.	23	9	27	5	15	26	27	27 Nov.	Tab. 6
	XVI.	c.	24	10	28	6	16	27	27	28	Tab. 7
18	XV.	d.	25	11	29	7	17	28	27	29	Tab. 8
7	XIV.	e.	26	12	30	8	18	29	27	30	Tab. 9
	XIII.	f.	27	13	31	9	19	30	27	1 Dec.	Tab. 10
15	XII.	g.	28	14	1 Ap.	10	20	31	27	2	Tab. 11
4	XI.	A.	29	15	2	11	21	1 Jun.	27	3	Tab. 12
	X.	b.	30	16	3	12	22	2	26	27 Nov.	Tab. 13
12	IX.	c.	31	17	4	13	23	3	26	28	Tab. 14
1	VIII.	d.	1 Feb.	18	5	14	24	4	26	29	Tab. 15
	VII.	e.	2	19	6	15	25	5	26	30	Tab. 16
9	VI.	f.	3	20	7	16	26	6	26	1 Dec.	Tab. 17
	V.	g.	4	21	8	17	27	7	26	2	Tab. 18
17	IV.	A.	5	22	9	18	28	8	26	3	Tab. 19
6	III.	b.	6	23	10	19	29	9	25	27 Nov.	Tab. 20
	II.	c.	7	24	11	20	30	10	25	28	Tab. 21
14	I.	d.	8	25	12	21	31	11	25	29	Tab. 22
3	†	e.	9	26	13	22	1 Jun.	12	25	30	Tab. 23
	XXIX.	f.	10	27	14	23	2	13	25	1 Dec.	Tab. 24
11	XXVIII.	g.	11	28	15	24	3	14	25	2	Tab. 25
	XXVII.	A.	12	1 M.	16	25	4	15	25	3	Tab. 26
19	25. XXVI.	b.	13	2	17	26	5	16	24	27	Tab. 27
8	XXV. XXIV.	c.	14	3	18	27	6	17	24	28	Tab. 28
		d.	15	4	19	28	7	18	24	29	Tab. 29
		e.	16	5	20	29	8	19	24	30	Tab. 30
		f.	17	6	21	30	9	20	24	1 Dec	Tab. 31
		g.	18	7	22	31	10	21	24	2	Tab. 32
		A.	19	8	23	1 Jun.	11	22	24	3	Tab. 33
		b.	20	9	24	2	12	23	23	27 Nov.	Tab. 34
		c.	21	10	25	3	13	24	23	28	Tab. 35
		D.	22								Tab. 36



PARTE SEGUNDA.



INTRODUCCION.

UNA de las causas que influyó mas directamente en la felicidad del pueblo de Israel desde su origen, y en los innumerables beneficios que á cada instante recibia con abundancia del Señor, fué la observancia fiel de sus Sagradas Ceremonias. Así vemos que Abraham mereció fuesen benditas en sus descendencias todas las gentes, porque oyó con docilidad la voz de Dios; porque obedeció con prontitud sus mandatos, y observó religiosamente sus ceremonias: la Sinagoga fué tambien feliz mientras guardó las leyes y ritos que el Señor la prescribía segun aquellas palabras del libro 3.º de los Reyes, en que nos dice «*Observa custodias Domini tui, ut ambules in viis ejus, et custodias ceræmonias ejus, et præcepta ejus et judicia.*»

Persuadida la Iglesia Católica de este deber sagrado, ha establecido desde el tiempo de los Apóstoles, innumerables preceptos ceremoniales y litúrgicos, segun los diversos grados y gerarquías de sus ministros, para que se tribute siempre á Dios el culto que corresponde á su Magestad, por su Soberanía y Grandeza. Estos preceptos los ha dado á los Soberanos Pontífices, para que como gefes de la Religion, practiquen las sagradas funciones con el decoro y magnificencia que exige su alto carácter: los ha dado á los Señores Obispos, para que como Príncipes de la Iglesia, celebren las funciones con magestuoso aparato: los ha dado tambien á todo el Clero en comun para la práctica y ejecucion de todas ellas; y de estos preceptos ceremoniales, han sacado los rubricuistas sus obras litúrgicas, y las ór-

denes religiosas sus particulares ceremonias, teniendo siempre todos á la vista, que de su exacta observancia depende muy esencialmente el decoro y magnificencia con que celebramos el culto divino; el fervor y piedad con que se estimulan á su asistencia los demás fieles cristianos, como expresamente nos lo dice el Santo concilio de Trento, en el capítulo 5.º de la Sesión 22.

Sin embargo, una triste esperiencia nos hace observar el desprecio con que se miran los preceptos litúrgicos por muchos eclesiásticos aun de los mas ilustrados; y hasta de los mas rigidos y morigerados en sus costumbres; permitiéndose ciertos descuidos y licencias en la celebracion de los divinos Misterios, que no pueden menos de escandalizar á los demás que de ello se aperciben, y dar motivo á que se juzgue, que al menos no están enterados en las disposiciones de las Sagradas rúbricas, porque en otro caso serian mas exactos en su observancia, teniendo á la vista aquellas palabras de Benedicto XIII, al concilio de Roma, en que nos dice «*Non prohibito inventi, et irrationabiliter inducti, sed recepti et approbati Catholicæ eclesiæ ritus qui minimis etiam sine peccato negligi, omitti, vel mutari haud possunt; peculiari studio, ac diligentia servantur.*» Para que ninguno pueda alegar ignorancia, me ha parecido oportuno extractar las disposiciones del tratado siguiente.

CAPÍTULO I.

Explicacion de la Liturgia Sagrada:

Liturgia es una palabra griega, compuesta de *leitón*, que significa público, y de *ergón*, que significa obra: de suerte, que segun la etimología de la palabra, *liturgia* es lo mismo que *obra ó accion pública*, que en castellano llamamos *servicio divino*. Los libros que contienen el modo de celebrar los Sagrados Misterios, se llaman *las liturgias*; todo lo perteneciente á ellas *litúrgico*, y los autores que han escrito sobre esta materia, *liturgistas*. Se da el nombre de *rúbrica* á las disposiciones de la Santa Iglesia, relativas al rezo divino y demás funciones Sagradas; porque están escritas en caractéres rojos. Esta espresion viene del antiguo derecho Romano, cuyos títulos y máximas, ó decisiones principales; se escribian con dichos caractéres. Llámanse, pues, rúbricas de la Misa las reglas que prescriben el modo de decirla; porque se han escrito comunmente en rojo, para que se distingan mejor. Antiguamente se escribian estas reglas en libros particulares llamados directorios, rituales, ceremoniales y ordenarios. Burcard, maestro de ceremonias, á fines de siglo XV, en los Pontificados de Inocencio VII y Alejandro VI, fué el primero que puso el órden y las ceremonias de la Misa, en el Pontifical, impreso en Roma por primera vez el año 1485; y en el sacerdotál impreso algunos años despues, y reimpresso en tiempo del Papa Leon X. Estas ceremonias fueron unidas al ordinario de la Misa en algunos misales; y el Papa Pio V en 1570, las hizo poner

en orden y distribuir en los títulos que vemos ahora al principio de los misales.

Rito, significa un uso ó una ceremonia, segun el orden prescripto; tambien se dice *rite* ó *recto*, para espresar lo que está bien hecho, con orden segun costumbre; así se dice rito Romano y Milanés, segun que se prescribe en Roma ó en Milan, cuyo término solo se usa hablando de religion. *Festo*, llama rituales los libros que enseñaban las ceremonias de la consagracion de las ciudades, Altares y Templos: y en la actualidad llamamos ritual, el libro que prescribe el modo de administrar los Sacramentos.

Llámase *rito Mozarabe* el que hubo en las Iglesias de España desde principios del siglo VIII, hasta fines del XI. La palabra *Mozarabe* se aplica á los españoles que existieron bajo la dominacion de los árabes, cuando estos se apoderaron de España en 712; y quiere decir *árabes esternos*, á diferencia de los árabes de origen. Este rito se llama tambien *rito Gótico*, por haberle seguido los godos que se hicieron cristianos: en Toledo hay una capilla donde se observa segun el misal que hizo imprimir en 1500, el célebre Cardenal, Gimenez de Cisneros.

Antiguamente se llamaba *Sacramental* el libro que contiene las oraciones y las palabras que los Obispos ó Sacerdotes recitan celebrando la Misa, y administrando los Sacramentos. En el dia se llama *Pontifical*, el libro que contiene lo perteneciente á los Obispos; y *ritual* ó *manual* el que comprende lo que se dice por los Sacerdotes.

Llámase *misal* el libro que contiene todo lo que se dice en la Misa durante el año. Antiguamente se dividia el misal en parcial y plenario; el primero solo contenia el Canon y las demás oraciones de la Misa que decia el celebrante en el Altar; el plenario contiene además lo que se decia por el Diácono, el Subdiácono y por el coro: en la actualidad todos los misales son plenarios.

Llamaban antiguamente *antifonario*, el libro que contenia todo lo que se debe cantar en el coro durante la Misa, á causa de los Introitos que tenían por título *Antiphona ad Introitum*; pero hace mucho tiempo que solo se da este nombre al libro que contiene las antifonas de Maitines y Laudes y demás horas canónicas.

Orden Romano era el libro que contenia la manera de celebrar las misas y los oficios de los principales dias del año, especialmente los de los cuatro dias de Semana Santa y de la Octava de Pascua: este orden se ha aumentado posteriormente, y se llama en el dia, *ceremonial*.

Llámase *ordinario* el libro que marca lo que se dice y hace cada dia en el Altar y en el coro: tambien se llama *ordinario de la Misa*, lo que se dice en la Misa comun, para distinguirlo de lo que es propio de las fiestas y demás dias del año.

Micrólogo es una palabra griega, compuesta de micros y de logos, que significan breve discurso. Un autor del siglo XI, compuso un tratado

de la Misa y de los demás oficios divinos, con el título de «*Micrologus de Ecclesiasticis observationibus*»: y como se ignora su nombre, se cita con el de *Micrologo*. Este fué contemporáneo del Papa Gregorio VII; pero escribió despues de la muerte de este Pontífice, por cuya razon se cita y coloca su obra en el año de 1090.

CAPÍTULO II.

Origen, observancia y division de los ritos y ceremonias de la Santa Iglesia.

Los ritos y ceremonias de la Santa Iglesia tienen su origen en preceptos divinos y eclesiásticos. En el Génesis al capítulo XXVI, versículo 5.º dijo Dios á Abraham. *Benedicentur in semine tuo omnes gentes terræ, eo quod obedierit Abraham voci meæ, et custodierit præcepta, et mandata mea, et ceremonias leges que servaverit.* En el Deuteronomio, al capítulo IV, versículo 7.º, se leen estas palabras. *Nec est alia natio tam grandis, quæ habeat deos appropinquantes sibi, sicut Deus noster adest cunctis observationibus nostris.* En el libro 3.º de los Reyes, dice Dios: *observa custodias Domini Dei tui, ut ambules in viis ejus, et custodias cærimonias ejus, et præcepta ejus.* (3 Regum capítulo II, versículo 3.

El Profeta Ezequiel nos dice en el capítulo 44, versículos 5.º y 15 «*Fili hominis, pone cor tuum, et vide oculis tuis, et auribus audi omnia, quæ ego loquor ad te de universis ceremoniis domus Domini, et de cunctis legibus ejus, et pones cor tuum in viis templi per omnes exitus santuarii.*» *Sacerdotes autem et Levitæ filii Sadoc, qui custodierunt ceremonias Sanctuarii mei, cum errarent filii Israel á me, ipsi accedent ad me, ut ministrent mihi: et stabunt in conspectu meo, ut offerant mihi adipem et sanguinem, ait Dominus Deus.*

Segun estos lugares de la Sagrada escritura, es indudable el origen divino de los ritos y ceremonias de la Santa Iglesia, y el enorme pecado que comete el que falta á su observacion, haciéndose acreedor á los mayores castigos de la magestad Suprema, de que nos dan un terrible ejemplo Nadab y Abiu, hijos del sumo Sacerdote Aaron, quienes fueron consumidos con fuego del cielo, por haber quebrantado el precepto ceremonial que les impuso el Señor, de que no pusiesen fuego profano al ofrecer incienso en el Tabernáculo: Datán y Abirón á quienes tragó la tierra por haberse entrometido á ejercer las funciones sagradas: el Sacerdote Oza, que murió de repente por haber tocado al Arca Santa, estándosele prohibido por las leyes ceremoniales de la antigua ley; con otros innumerables ejemplos que seria demasiado estenso referir.

Persuadida la Santa Iglesia de esta obligacion sagrada, nos dice en el Santo Concilio de Trento, al capítulo 5.º de la Sesion 22: «*Cunque natu-*

ra hominum ea sit, ut non facile queat, sine adminiculis exterioribus, ad rerum divinarum meditationem sustolli (1) propterea pia mater Ecclesia, ritus quosdam, ut scilicet quædam sub missa voce, alia verò elatiore, in Missa pronunciarentur, instituit. Ceremonias item adhibuit, ut mysticas benedictiones, lúmina, thimiamata vestes aliæque id genus, multa ex Apostólica disciplina, et traditione; quo et majestas sancti sacrificii commendaretur, et mentes fidelium per hæc visibilia religionis, ac pictatis signa, ad rerum altissimarum quæ in hoc sacrificio latent, contemplationem excitarentur. En el Canon 7.º «Siquis dixerit cæremonias vestes et externa signa, quibus in Missarum celebratione Ecclesia Catholica utitur, irritabula impietatis esse magis quam officia pietatis; anathema sit.

Tambien fué establecida la Sagrada Congregacion de ritos por el sumo Pontifice Sisto V, compuesta de cinco Cardenales; la cual tiene á su cargo todo lo concerniente á la mas rigurosa observancia en la celebracion del oficio divino, las disposiciones litúrgicas relativas al mismo, la resolucion de todas las consultas que se le hacen en la misma materia, canonicacion de los Santos é instalacion de dias festivos; estando por último, al cuidado de los maestros de ceremonias en las respectivas Iglesias el cumplimiento de las Sagradas rúbricas, por parte de todos, y cada uno de los Ministros á ellas asignados.

Las rúbricas se dividen en generales y particulares: las primeras obligan á toda la Iglesia universal, y las segundas á aquellos para quienes se han establecido: ambas pueden ser preceptivas ó directivas; aquellas obligan de precepto, y estas de consejo. Llámense *ritos Sagrados* las palabras con que se celebran los oficios divinos; y *ceremonias* las acciones esternas que en ellos practicamos. Hay muchos ritos y ceremonias que se fundan en la costumbre inmemorial: estos tienen fuerza de ley cuando la costumbre es « *præter rubricam* » y están declarados abusos, cuando la costumbre es « *contra rúbricam.* »

CAPÍTULO III.

Del oficio divino.

Oficio divino es una fórmula espresa y determinada de alabar á Dios, rogarle y darle gracias públicamente, segun las disposiciones de la Iglesia. Se llama una fórmula espresa y determinada, porque no todas las oraciones son oficio divino, sinó las que están dispuestas con este objeto en el Breviario y libros litúrgicos de la Iglesia. Incluye en sí esta fórmula los extremos de rogar á Dios y darle gracias, para diferenciarnos los fieles de la Iglesia militante, de los de la triunfante; y porque necesitamos de los beneficios del Señor, y debemos manifestarnos agradecidos por los que á todas horas nos dispensa.

(1) August. lib. 3 de Lib. arbitr. c. 10.

El oficio divino de la primitiva Iglesia, constaba de la recitacion del Psalterio, con la oracion Dominical y el Símbolo de los Apóstoles: despues sufrió varias alternativas, ya aumentándose ó disminuyéndose, hasta el Pontificado de S. Pio V, en que por su órden y autorizacion se formó el Breviario actual que en el dia usamos, reconocido y aprobado posteriormente por Clemente VIII y Urbano VIII; llamado así porque es un epítome ó compendio del oficio divino, segun la disciplina vigente de la Iglesia para todos los dias del año. Este se divide en siete horas canónicas, con que diariamente alabamos á Dios, á imitacion del Real Profeta David, cuando decia al Señor. *Septies in die laudem dixi tibi*; y son Vísperas, Completas, Maitines y Laudes; Prima, Tercia, Sesta y Nona.

Tres son los ritos con que se celebra el oficio divino: doble, semidoble y simple. El primero se subdivide en doble de 1.ª, 2.ª clase doble mayor y menor: todos se distinguen entre sí por su solemnidad intrínseca y estrínseca: la primera es relativa á la ocurrencia y concurrencia de las festividades, segun su mayor rito ó dignidad; y la segunda se refiere al aparato exterior con que se celebran. Nadie puede alterar la solemnidad intrínseca de las festividades fuera de la Sagrada congregacion de ritos, pero sí la estrínseca, toda vez que redunde en mayor culto de Dios. Llámase rito doble cuando en el oficio se duplican las antífonas; semidoble cuando se pican solamente repitiendo íntegra la anterior; y simple el oficio de las ferias del año que están vacantes.

Están obligados á rezar el oficio divino por derecho canónico, todos los ordenados *in Sacris*, y los que tienen beneficio Eclesiástico; y por costumbre que tiene fuerza de ley, los regulares profesos de ambos sexos. Todos deben rezar el oficio divino, *atente devote, clare* y en las horas que tiene dispuesto la Santa Iglesia: prima, tercia, sesta y nona por la mañana, desde la salida del Sol: las demás á la tarde; y los Maitines cuando está mas inclinado á su ócaso.

CAPÍTULO IV.

De las partes del oficio divino.

Dividido el oficio divino en siete horas canónicas, ocupan los Maitines un lugar preferente por su mayor estension. Estos pueden ser de tres nocturnos y nueve lecciones, ó un nocturno y tres lecciones, segun la diversidad de tiempos. Son de tres nocturnos en todas las Dominicas del año, escepto las de Resurreccion y Pentecostés, con sus octavas: en todas las festividades del Señor, la Virgen y los Santos; y de un nocturno en los dias anteriormente esceptuados, y en todas las ferias del año, teniendo además el invitalorio é himno que les son propios en ambos casos. En los de tres nocturnos, cada uno se compone de tres Salmos fuera de las Dominicas, tres antífonas y tres lecciones con sus responsorios. Las del primer nocturno siempre son de Escritura, ya sean del tiempo corriente, propias de la festividad

ó del comun; desde el rito de doble mayor, son de cualquiera de los dos últimos modos espresados. Las del segundo nocturno son relativas á la festividad que se celebra, y las del tercero la Homilia ó esposicion del Evangelio de la festividad.

Los himnos que constituyen una parte del oficio divino, son unos cánticos en orden métrico con que alabamos á Dios, hacemos conmemoracion de la festividad del dia, y elogiamos á la Santísima Trinidad: cuando su terminacion es propia, nunca se varia; mas si fuere comun, se altera segun los tiempos y festividades.

Antífona es una palabra gréga que significa *recitacinn reciproca*, *canto alternativo*. Desde el siglo IV ha sido custumbre de la Iglesia griega y latina, intercalar las antífonas entre el rezo de los Salmos, teniendo por objeto hacer su esplicacion, y por eso se eligen comunmente del versículo de ellos que es mas propio del asunto á que ha de referirse en armonía con la festividad que se celebra.

Las Antífonas del oficio divino pueden ser propias ó del comun: cuando ambas terminan en alleluia, no se les suprime fuera del tiempo Pascual, y en este se les agrega otra á las demás.

Los responsorios unos son breves y otros largos: los primeros corresponden á las horas menores, y los segundos á los intermedios de las lecciones de Maitines: ambos pueden ser propios ó comunes segun la festividad, y están sujetos á las variaciones de los respectivos tiempos.

La oracion ó colecta con que se termina cada una de las horas canónicas, es como el resumen de todas las súplicas que hemos dirigido á Dios en el oficio divino por la intercesion de los Santos que en él celebramos. Por eso los nombramos en ella omitiendo sus apellidos, cuando son de pueblo ó familia, y solo espresamos los de dignidad en S. Pio V, S. Juan Crisóstomo, S. Pedro Crisólogo, S. Juan Gualberto y Santa María Magdalena, por no confundirla con María Santísima. Si la oracion va dirigida á Dios Padre, termina *per Dominum nostrum*: si al Hijo, *qui vivis et regnas*, y si al Espíritu Santo, *In unitate ejusdem*, &c.

CAPÍTULO V.

De las Dominicas, serias, vigiliás y octavas.

Las Dominicas del año son 52: estas se dividen en vacantes, comunes y privilegiadas: las primeras son las que median desde Natividad á Epifanía: las segundas las de Epifanía hasta Septuagésima, las de Pascua despues de la Dominica *in Albis* y todas las de Pentecostés; las restantes son privilegiadas: estas unas son de primer orden y otras de segundo: las primeras escluyen á cualquier otra festividad por solemne que sea, como la Dominica 1.^a de Adviento, la 1.^a de Cuaresma, la de Pasion, Ramos, Resur-

reccion, Pentecostés y de la Santísima Trinidad: las de segundo orden escluyen á toda festividad de igual rito y son ellas escluidas por festividad de rito superior, tales son desde la 2.^a de Adviento, y desde Septuagésima hasta la Dominica 4.^a de Cuaresma.

Las Dominicas comunes solo escluyen á los Santos de rito semidoble que en ellas ocurrieren; en este caso y cuando caen en días vacantes se reza de Dominica como si fuesen privilegiadas: en las demás festividades de rito doble que ocurren con las Dominicas comunes, el oficio es de la festividad con conmemoracion en las primeras visperas, nona leccion en Maitines, conmemoracion en Laudes, y la Misa del día siguiente con último Evangelio de la Dominica, y conmemoracion en segundas visperas, cuando la festividad siguiente no es de 1.^a ó 2.^a clase.

Hay dos especies de ferias unas privilegiadas de primer orden, otras de segundo, y otras comunes. Las privilegiadas de primer orden son la feria 4.^a de Ceniza y las de la Semana Mayor ó de Ramos, llamadas así porque escluyen á toda otra festividad por solemne que sea; las de segundo orden son las de Adviento y Cuaresma: estas son privilegiadas porque se hace conmemoracion de ellas en el oficio divino por solemne que sea, y se dicen de segundo orden porque no escluyen otra festividad, aunque sea de rito semidoble: las ferias comunes son las demás del año, de que no se hace conmemoracion en el oficio.

Las vigiliasson una especie de oficio anticipado de la festividad á que se refieren, y se dividen tambien en privilegiadas y comunes: las primeras son tres, las de Navidad, Epifanía y Pentecostés, llamadas así porque escluyen toda otra festividad: las demásson comunes porque de ellas se hace solamente conmemoracion en el oficio divino, que consiste en la nona leccion de Maitines, la Antifona y oracion en Laudes, y conmemoracion con último Evangelio en la Misa privada, pues en la conventual no se hace mérito de ellas porque se dice Misa especial de vigilia, y lo mismo sucede con las ferias de las cuatro Témporas. Si las vigiliasson ocurren en Dominica, se reza de ellas el día anterior, y se omite su rezo en el oficio de festividades muy solemnes, en el tiempo de Adviento, Cuaresma, y cuatro Témporas del año: se exceptuan las vigiliasson de Navidad y Epifanía que se reza de ellas aunque ocurran en Dominica, en la forma que espresan las rúbricas de las mismas.

Las octavas de las festividades que las tienen, son como un oficio continuado de las mismas por ocho días: unas hay privilegiadas de primer orden porque escluyen todas las demás festividades: y estas son las de Resurreccion y Pentecostés: otras son privilegiadas de segundo orden porque no escluyen las festividades de los patronos y titulares de los pueblos é Iglesias, como las de Epifanía y el Corpus, que tambien da entrada á las festividades de S. Pedro y S. Pablo y S. Juan Bautista, cuando ocurren en ella: las demás octavas se llaman no privilegiadas porque solo escluyen á los Santos trasladados de rito semidoble, dando entrada á

los de cualquier rito que ocurren en los mismos dias, con conmemoracion de la octava; de suerte, que en los dias infraoctavos vacantes, se rezará de infraoctava aunque haya Santos atrasados, si son de rito semido-
ble, porque en este caso es preferible la octava.

CAPÍTULO VI.

De los dias festivos, Patronos, Titulares, reliquia de los Santos, y dedicacion de la Iglesia.

La Santa Iglesia tiene la potestad de establecer dias festivos, que son aquellos en que nos manda oír Misa entera solamente ó abstenernos además de las obras serviles, para que nos ejercitemos en obras de piedad: los primeros se llaman de media fiesta, porque no impiden el trabajo corporal, y los últimos de fiesta entera. El establecimiento de los dias festivos puede hacerse por disposicion universal de la Silla Apostólica: por particular de la misma: por disposicion del Ordinario: por voto ó costumbre inmemorial de los pueblos aprobada légitimamente por el mismo.

Los patronos y titulares son aquellos Santos canonizados que los pueblos é Iglesias proclaman: para que estos sean legitimos y pueda tributárseles culto con solemnidad intrínseca, deben elegirse por votos secretos de las corporaciones y personas notables de los mismos: esta eleccion ha de ser aprobada por el Ordinario, y elevada al conocimiento de la Sagrada Congregacion de ritos, para que tambien la apruebe y disponga la celebracion de sus respectivas festividades. Estas siempre son de 1.^a clase con octava, y se diferencian solamente en que los patronos llevan aneja la institucion de fiesta entera en los dias de su festividad. No puede erigirse Iglesia alguna con el título de las benditas ánimas, porque como dice Santo Tomás, estas no gozan todavía de la vista de Dios, para declararlas como Santos titulares.

Tambien puede celebrarse la fiesta de la reliquia de cualquier Santo con el rito que le designe la Sagrada Congregacion; pero debe ser de Santo canonizado; que conste en el Martirologio; que se celebre en la Iglesia donde está la reliquia; y que esta sea insigne, ó una parte notable de su cuerpo; á no ser que sea de Santo mártir, en cuyo caso se tiene por insigne cualquiera parte de su cuerpo por pequeña que sea.

Para celebrar la dedicacion de cualquiera Iglesia debe constar de su consagracion por documentos auténticos, por tradicion inmemorial, ó por las cruces rojas que se fijan en los sitios de la uncion Sagrada. La consagracion de Iglesias trae su origen de los tiempos Apostólicos y se hace solamente por los Obispos segun el Pontifical; á diferencia de la bendicion que se estableció posteriormente, y se hace por cualquier presbítero con licencia del Ordinario. Solo acostumbra celebrarse la dedicacion de Iglesias

insignes y Catedrales, y su rito es de 1.ª clase en estas y sus dependientes; pero con octava en las primeras. Los regulares debèn celebrar tambien la dedicacion de la Iglesia matriz donde residen, aunque con rito de 2.ª clase y sin octava.

CAPÍTULO VII.

De las Misas, su division y dias en que pueden celebrarse.

La Misa segun la etimología del nombre trae su origen de la palabra hebrea *Misae*, que significa *oblacion espontánea*; tambien se deriva del verbo latino *Mitto*, que significa *enviar*; porque como dice Santo Tomás, así como el Padre Eterno nos envió del cielo á su Hijo, nosotros volvemos á enviárselo de la tierra ofreciéndolo en el Sacrificio incurso del Altar: por último, se deriva del verbo *d'mitto*, *despedir*, porque en la antigua Iglesia se despedian los Catecúmenos al ofertorio de la Misa, y en el dia despedimos al pueblo á su conclusion diciéndole, *I e Missa est*. Con definicion esencial la Misa es *Sacrificium so'enne, in quo Christus Dominus offertur Deo Pa'tri, sub speciebus panis et vini consecratis in honorem supremæ excelentæ, super aram altaris á Sacerdote, cum debita solemnitate*.

La Misa como una de las partes del oficio divino, puede ser de rito doble, semidoble y simple, segun fuere el oficio del dia: se divide en solemne y privada: la primera se celebra con la solemnidad intrínseca y exterior que disponen las Sagradas rúbricas para cada uno de los ritos: y la privada se dice en voz baja con un solo ministro: ambas se dividen en propias de la festividad, *motivás, de requiem y ad libitum*. Las primeras se celebran con el rito y solemnidad intrínseca al oficio del dia: las *motivás* solemnes pueden ser por concurso del pueblo, *pro re gravi, vel pública Ecclesia causa*: del Santísimo Sacramento, por motivo de las cuarenta horas; y la *pro sponso et sponsa*. Para entender con toda claridad las disposiciones de las Sagradas rúbricas, respecto al modo de celebrar cada una de las espresadas Misas solemnes, se observarán las reglas siguientes.

1.ª Misa votiva solemne por concurso de pueblo se entiende, la que se celebra por algun Santo patron del pueblo, titular de la Iglesia, fundador ó protector de alguna religion; Santo de alguna cofradía, congregacion ó hermandad, en su dia propio; pero que es impedido por cualquier otra festividad de mayor dignidad ó rito, que ocurre en el mismo dia, y le excluye de él; pero que se acostumbra celebrar su fiesta, con mucha solemnidad y aparato.

2.ª Tambien se considera como Misa votiva por concurso de pueblo, la que se celebra por devocion particular de alguna corporacion, cábildo ó comunidad, en honor de algun santo, aunque no tenga oficio en el Breviario ni Misa señalada, con tal que se celebre en el dia de su natalicio, y su nombre esté escrito en el Martirologio Romano: este privilegio no se estiende en favor de individuos particulares.

3.ª El privilegio comprendido en las reglas anteriores, se entiende solamente para una Misa solemne, que será la principal en las Iglesias parroquiales y menores; pues en las Catedrales ó Colegiatas, no debe omitirse la Misa conventual del oficio del día, que es la principal.

4.ª Las Misas votivas solemnes por concurso de pueblo, ya espresadas, pueden decirse en todos los días del año, esceptuando la Dominica 1.ª de Adviento, día de la Natividad del Señor, la Epifanía, Miércoles de Ceniza, Dominica 1.ª de Cuaresma, Domingo de Ramos con toda la Semana Santa, los tres primeros días de las Pascuas de Resurreccion y Pentecostés, día de la Ascension del Señor y del Corpus, que no pueden celebrarse.

5.ª En los días no impedidos, ó que se permiten dichas Misas votivas; se dirán como si se rezase del Santo por quien se celebran, con *Gloria y Credo*, si lo tuviese la festividad, sin conmemoracion de la fiesta del día: el prefacio y demás, será del comun, sinó lo tiene propio, ó del tiempo corriente: *Ite Missa est*, y último Evangelio de S. Juan.

6.ª Misa votiva solemne *pro re gravi vel pública Ecclesiæ causa* se entiende, la que se dice por una necesidad comun á la nacion, provincia, ciudad, pueblo, ó corporacion: por la salud de una persona pública que interesa al bien comun, como el Pontífice, el Obispo, y las personas Reales; mas nunca por ningun asunto ni persona particular.

7.ª Las Misas votivas solemnes *pro re gravi, vel pública Ecclesiæ causa*, pueden cantarse en todos los días del año, escepto las festividades de 1.ª clase, las Dominicas privilegiadas, la vigilia de Navidad, el Miércoles de Ceniza, toda la Semana Santa, la Dimínica in Albis, y la vigilia de Pentecostés.

8.ª Fuera de los días esceptuados en la regla anterior, podrán cantarse dichas Misas, al Señor, á la Virgen, á cualquier Santo, cuya proteccion se implora, ó de las que hay señaladas para las necesidades particulares en el Misal Romano; y sinó la hubiere puede cantarse la de *Pro quacumque necessitate*.

9.ª De ningun Misterio del Señor se dice Misa votiva, sinó de su Dulcísimo Nombre: las demás serán de *Pasione, vel de Cruce Domini*.

10. Si la Misa votiva es de la Virgen, se dirá la del tiempo correspondiente, y ninguna de un misterio suyo particular; á no ser de la Purísima Concepcion, de los Dolores y del Rosario, que gozan del privilegio de poder celebrarse.

11. Si la Misa votiva es de algun Santo, deberá estar escrito su nombre en el Martirologio; se dirá la propia del día si la tuviere, omitiendo si las hay, las palabras *hodie, natalitia, festivitas, vel solemnitas*; que se mudarán en las de *commemoratio*, ó memoria: sinó tiene Misa propia, se dirá del comun respectivo.

12. El color de estas Misas, será el correspondiente al Santo ó misterio de quien se diga: si es de las señaladas para necesidades especiales, el color será morado, esceptuando la de *pro eligendo Sumo Pontífice*,

que será blanco. En las Misas *pro gratiarum actione*, el color será siempre del Santo, ó misterio que se celebre.

13. En todas estas Misas se dirá una sola oracion, agregando además bajo una misma conclusion la que se añada por la necesidad ó accion de gracias, con la de Sacramento, si estuviere espuesto, que será siempre la última. Tendrán *Gloria* y *Credo*, menos cuando sean de color morado, á no ser que se digan en Domingo que siempre se echa *Credo*; el prefacio y demás será segun la festividad ó en el tiempo corriente con *Ite Missa est* si hubiere gloria; ó *Benedicamus Domino* sinó la hay, y último Evangelio de S. Juan.

14. Las Misas del Santísimo Sacramento con motivo de las cuarenta horas, especialmente en tiempo de Carnaval, entran en el número de las votivas solemnes, *pro re gravi*, y gozan de los mismos privilegios.

15. Estas Misas pueden celebrarse en los mismos dias que las anteriores, esceptuando además, las fiestas de 2.^a clase; la Misa será la votiva de Sacramento, de color blanco, con una sola oracion, *Gloria*, *Credo*, prefacio de Natividad, *Communicantes* ó del comun, ó del tiempo corriente; *Ite Missa est*, y Evangelio de S. Juan.

16. En los dias que están prohibidas estas Misas votivas, se dirá de la festividad corriente, segun su clase, con conmemoracion del Santísimo Sacramento, que siempre será la última, si hubiere tambien otras.

17. La Misa *pro sponso et sponsa*, es de órden inferior á las votivas solemnes, porque no tiene *Gloria* ni *Credo*, y superior á las votivas privadas, porque su rito es al menos de doble mayor, cuando estas son de rito simple; y porque se permite en muchos dias, que están prohibidas, para las votivas privadas.

18. No es lo mismo bendiciones nupciales, que la Misa *pro sponso et sponsa*. Las primeras las prohibe el Santo Concilio de Trento desde la 1.^a Dominica de Adviento hasta Epiphania inclusive, y desde el Miércoles de Ceniza hasta la Dominica in *Albis* inclusive: la 2.^a está prohibida por varios decretos de la Sagrada Congregacion de ritos en los mismo dias; en todas las fiestas de 1.^a y 2.^a clase; en todos los Domingos y dias que obliga el precepto de oír Misa, en las octavas de Epiphania, de Pentecostés con su vigilia, y la octava del Corpus.

19. En los dias que se permitan las bendiciones nupciales y la Misa *pro sponso et sponsa*, se dirá esta sin *Credo* ni *Gloria*, aunque los tenga la festividad del día, con color blanco, 2.^a oracion de la fiesta corriente, y 3.^a la que en esta sea segunda: cuando la fiesta corriente no tiene 2.^a oracion, la 3.^a será la que se dice por 2.^a en las semidobles: el prefacio será comun, de la fiesta ó tiempo corriente, lo mismo que el *Communicantes*, &c. *Benedicamus Domino*, y el Evangelio de S. Juan.

20. En los dias que se permiten bendiciones nupciales y se prohibe la Misa, *pro sponso et sponsa*, se dirá la propia del día ó fiesta corriente, con todas sus conmemoraciones, y en último lugar la de *pro sponso et*

sponsa, entre las mandadas por las rúbricas, y antes que la mandada por el superior: cuando la festividad tiene una sola oracion, se dirá la de *pro sponso et sponsa*, despues de ella, con terminacion distinta. Despues del *Pater noster* se dirán en todos casos las oraciones *Propietari*, &c. *Deus qui potestati*, &c. y al fin, *Deus Abraham*.

21. Llámense Misas votivas privadas, y no solemnes aunque se canten con el mayor aparato, las que no están comprendidas en las reglas anteriores. Estas Misas privadas son de rito simple, sin *Gloria* ni *Credo*, escepto la Misa votiva de la Virgen en todos los Sábados y la de Angeles, que tienen *Gloria*.

22. Las espesadas Misas tienen siempre tres oraciones; la de la Misa votiva, la del oficio del dia y la que ha de ser segunda en este: cuando no la hay, la 3.^a será *ad libitum*, y en la votiva de la Virgen, de Espiritu Santo. El prefacio será de quien se diga la Misa, ó del tiempo en que se celebre, lo mismo que el *Communicantes*, &c. En la de la Virgen el prefacio será, *et te inveneratione*: al final se dirá *Ite Missa est*, si se dijo *Gloria*, ó *Benedicamus Domino*, sinó se dijo; con el último Evangelio de S. Juan.

23. Se prohiben las Misas votivas privadas en los mismos días que las solemnes; y además en la vigilia de Epiphania; en todo dia de rito doble aunque sea menor; en todos los Domingos del año, y en las infraoctavas de Navidad, Epiphania, Resurreccion, Pentecostés y Corpus. Para decir las en los demás días ha de haber causa razonable de necesidad, piedad, ó voluntad del testador, ó del que la encarga; pues en otro caso, la Misa siempre debe conformarse al oficio del dia.

24. La Misa solemne de difuntos puede ser *pro corpore physica presentis*; *pro corpore tantum moraliter presentis*; la de los dias, 3, 7 y 30, despues de la muerte ó defuncion; la de honras, aniversario, cabo de año, la mandada por el testador, la que se canta en la noticia de la muerte de una persona ausente, y por alguna comunidad, capitulo, ó cofradia.

25. Segun decreto de la Sagrada Congregacion de ritos de 26 de Enero de 1793, la Misa solemne de difuntos *pro corpore physica presentis*, puede cantarse en todos los dias del año, menos el dia de la Epiphania, triduo mayor de la Semana Santa, Domingo de Resurreccion, la Ascension, Domingo de Pentecostés, dia del Corpus, Natividad de S. Juan Bautista, dia de S. Pedro y S. Pablo. Asuncion de Nuestra Señora, dia de todos los Santos, Natividad del Señor, fiesta principal del patrono del reino, provincia, ciudad, ó pueblo; titular ó dedicacion de la propia Iglesia; fiesta de los patriarcas, fundadores, titulares, ó protectores de las Religiones; el dia que se celebra con mucho aparato exterior, alguna fiesta de precepto, y rito de 1.^a clase, durante la esposicion del Santisimo Sacramento; y los dias festivos con obligacion de oír Misa, en la Iglesia, donde no hubiese mas de un solo Sacerdote.

26. Cuando la solemnidad del dia prohibe la Misa de *Requiem corpore physica presentis*, se entiende prohibido tambien el oficio, y solo se per-

mite el de sepultura, que será cantado, excepto el último *triduo* de la Semana Mayor, que será rezado *sumissa voce*. En las segundas vísperas de las fiestas solemnes, se permite ya el oficio de difuntos.

27. Las demás Misas solemnes de difuntos espresadas en la regla 23, son tambien de rito doble, en ellas se dice una sola oracion y la *sequentia*; y pueden celebrarse en todos los dias del año de rito doble aunque sea mayor, se prohiben en los mismos dias que la anterior, y además todos los dias de Misa de precepto; todas las fiestas de 1.ª y 2.ª clase; el Miércoles de Ceniza; toda la Semana Santa; las vigiliass de Pentecostés y Navidad; y las infraoctavas de Epiphanía, Resurreccion, Pentecostés, Corpus y Natividad. En los dias que se prohibe Misa cantada de *Requiem*, se prohiben tambien nocturno y responsos cantados por los difuntos

28. Cuando las Misas anteriores no pueden decirse en sus dias señalados por impedirlos las rúbricas, se anteponen ó posponen á los mismos, en otro que no sea impedido: la Misa de honras ó cabo de año, que no ha sido instituida por el testador, se dirá del oficio del dia, cuando el rito no fuere semidoble, aunque puede cantarse la vigilia, usando en ella el color negro.

29. Son Misas cotidianas ó privadas de difuntos las demás de *Requiem* no comprendidas en los títulos anteriores. Estas ya sean cantadas ó rezadas, son de rito simple con tres, cinco, ó siete oraciones al arbitrio del celebrante, con tal que la primera corresponda al difunto por quien se aplica, ó *Deus qui inter Apostólicos*, cuando se celebra indeterminadamente, y la última *Fidelium Deus*.. Se prohiben estas Misas en los mismos dias que las anteriores; y además en todos los dias de doble menor, en la vigilia de Epiphanía, y estando espuesto el Santísimo Sacramento.

30. Cuando un Sacerdote es convidado á celebrar la Misa principal ó conventual, en Iglesia estraña, que no está conforme con su rezo, puede y debe cantarla conforme al oficio de la misma, aunque sea de inferior rito, y aun de *Requiem*, si en dicha Iglesia fuese la principal por cualquier justo motivo.

31. El Sacerdote que por su voluntad celebra en Iglesia estraña, debe conformarse con la misma en cuanto á la Misa, su color, número de oraciones, credo y gloria. No podrá celebrarla si la Misa no está aprobada en toda la Iglesia universal, y no puede sustituirla con otra aprobada, ó del comun; ó si la Misa es de algun beato no canonizado; á no ser que no haya otra Iglesia donde celebrar.

32. El que celebra en Iglesia estraña, cuyo rito es de oficio doble, no puede decir Misa votiva ó de *Requiem*, aunque en su Iglesia propia, sea el rito semidoble: lo mismo se le prohibe cuando en esta el rito es doble y en aquella semidoble; á no ser que diga Misa mientras el entierro ú oficio de ánimas, que podrá ser de *Requiem* para conformarse con los demás Sacerdotes.

33. El Sacerdote que por corto de vista saca privilegio para decir

siempre Misa votiva de la Virgen, la dirá de color blanco, omitirá siempre el Credo aunque sea Domingo y la Gloria, menos los Sábados: la segunda oracion será de Espíritu Santo, y la tercera *Eclesiæ, vel pro Papa Benedicamus Domino*, cuando no diga Gloria, é *Ite-Missa est*, cuando lo diga, y siemp. e el último Evangelio de S. Juan. Esta Misa podrá celebrar-la todos los días del año, excepto el último *triduo* de la Semana Mayor: y si quedase ciego del todo, impetrará nuevo privilegio.

CAPÍTULO VIII.

Disposiciones relativas al Sacramento de la Eucaristia.

1.º Siendo la materia remota del Sacramento de la Eucaristía en la Iglesia latina, el pan de trigo amasado con agua natural, sin sal ni levadura, que vulgarmente llamamos hostia, dispuso el Concilio 4.º de Milán que estas las hiciesen los mismos eclesiásticos, y no los legos, ni menos las mugeres, no siendo religiosas; mas ya que en el día las hace cualquier persona indistintamente, esta misma disposicion del Concilio, nos manifiesta el sumo cuidado que debe tenerse en su confeccion, y la escrupulosa vigilancia por parte de los Sagrados Misterios, para que se hagan con toda curiosidad y esmero.

2.º El Concilio 2.º de Tours, y el Papa Honorio III; mandaron que las hostias tuviesen una cruz impresa y la imágen del Crucificado, á que despues se añadieron otros signos de la pasion; mas habiendo estos degenerado en figuras ridículas que en nada aumentaban la piedad de los fieles, se redugeron á una cruz sencilla, cual la vemos actualmente. Con estas hostias se celebra diariamente por todos los Sacerdotes al augusto Sacrificio de la Misa, y se consagra el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, cuya institucion, en la que quiso quedarse con nosotros nuestro Divino Redentor Jesucristo, hasta la consumacion de los siglos, fué seguramente el mas grande entre los innumerables beneficios que nos ha dispensado. Justo es, pues, que todos los fieles disfrutemos de este gran beneficio, y le encontremos siempre en nuestros Templos, para consuelo de nuestras aflicciones, y alimento espiritual de nuestras almas en todos tiempos, y mas especialmente en la hora terrible de nuestra muerte: tales son las poderosas razones que estimularon á la Santa Iglesia para disponer la custodia de la Eucaristía en todas las Parroquias, por pequeñas y pobres que sean.

3.º Deben conservarse, segun las rúbricas, en un copón de plata, dorado interiormente, con una crucecita en la parte superior de la cubierta, y bendito, por Prelado de jurisdiccion ordinaria. Este copón ha de estar encerrado en un Tabernáculo de piedra jasper, mármol, ó maderas, dorado por dentro, y uua cortina de color blanco con unos corporales debajo, no

siendo necesario que tenga ara; pero tambien debe estar bendito. La puerta deberá tener buena cerradura; la llave un cordoncito pendiente de seda, de oro ó plata, y esto se guardará bajo de otra llave en la sacristía como encarga el Concilio 4.º de Letrán.

4.º En los primeros siglos de la Iglesia, comulgaban los fieles solamente al tiempo de la Misa, después del Sacerdote; de cuya práctica nos queda un respetable testimonio en las oraciones de la Misa, que siempre se dicen en plural, dando á entender que no es él solo el que ha de comulgar; mas introducida luego la costumbre de comulgar en ella, ó cuando los fieles razonablemente lo pidan, se dispuso que no se pueda comulgar antes de la Aurora, ni despues de medio dia, á no ser por medio de Viático á los enfermos, en que no hay tiempo señalado, sinó cuando la necesidad lo exige. Cuando se da la Comunión en la Misa, debe ser despues de sumido el *Sanguis* por el Sacerdote; si las formas están consagradas en la misma Misa, puede darse la Comunión en ella, aunque sea de *Requiem*; pero si están reservadas en el Sagrario, no es permitido darla en esta Misa. Arderá siempre una lámpara delante del Señor; que estará colocada en sitio público, é inmediato al Santísimo Sacramento.

5.º El ritual Romano dispone que se renueve frecuentemente, para que los accidentes de la Eucaristia, no participen de la corrupcion á que está espuesto quanto existe en este mundo. Inocencio IV en la Instrucción que dió á los griegos sobre este asunto, les encarga que renueven al menos cada quince dias: Clemente VIII en su constitucion *Sanctissimus*, manda que la renovacion se haga todas las semanas; y que aun en tiempo de entredicho, se diga cada semana una Misa *Januis clausis*, para renovar en ella, y el Concilio 4.º de Tours, manda que se renueve cada siete dias. Para conciliar las anteriores disposiciones, está en práctica actualmente renovar todas las semanas en el verano, y cada quince dias en el invierno, y esta debe observarse. No hay dia señalado en la semana para hacer la renovacion: la Congregacion de Obispos y Regulares dispuso en 5 de Abril de 1573, que se haga en los Domingos, por el mayor concurso del pueblo; pero S. Carlos Borromeo, juzgó mas conveniente hacerla en los Jueves, por ser el dia en que Jesucristo instituyó este augusto Sacramento, y así viene practicándose.

6.º La renovacion puede hacerse de tres modos: el primero es despues de dicha la confesion en la Misa y las palabras, *Quorum reliquiae*, &c. entrado ya en el Altar, el Sacerdote pone incienso sin bendicion en el turibulo, abre el Sagrario, corrida la cortina, inciensa arrodillado al Señor, estraee el copón, y le coloca sobre el corporal enmedio del Altar, y continúa lo restante de la Misa, con las mismas ceremonias que quando está espuesto; y despues de renovado la continúa hasta el fin, en que volviendo á turiferar al Sacramento, lo repone en el Sagrario. El segundo modo de renovar se practica abriendo el Sagrario al tiempo del ofertorio, y colocando al Señor sobre los corporales con las mismas ceremonias, hasta

que hecha la renovacion vuelve á reponerse, antes de concluir la Misa. El tercer modo consiste consagrando las formas de la renovacion, y despues de la suncion del Sanguis, se saca el copón del Sagrario con las ceremonias ya espresadas, y hecha la renovacion, se reserva de nuevo con las mismas. De estos tres modos, el primero es el mas solemne, y el que debiera observarse; pero el último como mas breve es el que se practica. Tambien se acostumbra dar la bendicion al pueblo con el Sacramento en los primeros Juéves del mes, turificándolo antes y cantada la oracion *Deus qui nobis*: despues del *Tantum ergo*.. advirtiendole que durante la bendicion, está prohibido todo canto, para no distraer á los fieles de la adoracion debida al Santísimo Sacramento.

7.º Su esposicion era muy rara en los primeros siglos de la Iglesia por temor de esponerle á las irreverencias de los infieles: despues se fué haciendo mas frecuente, y hasta necesaria, sacándole en procesiones públicas en justo desagravio de los insultos de los hereges á tan grande Sacramento; cuya devocion tomó mucho mas aumento en tiempo de Urbano IV. Tres son los modos de esponerle: colocándole públicamente fuera del Sagrario en un trono ó dosel, algun tanto elevado para que le adoren los fieles: en la misma forma, pero cubierto con un paño; y abriendo la puerta del Sagrario, sin sacar al Señor, ni correr la cortina.

El primer modo es el mas solemne y exige la licencia del Prelado, en las Diócesis donde está prohibida su esposicion pública, excepto el día y octava del Corpus; la fiesta de las cuarenta horas donde está concedida, en que no es necesaria esta licencia; en las esposiciones por titulo de fundacion ó dotacion, como de Minervas, ú otras semejantes; basta pedir la una sola vez, en su institucion.

8.º Cuando se esponga el Santísimo de este primer modo, se colocarán unos corporales en el trono, no siendo necesaria el ara, y una cortina ó velo, que le cubra, que se descorrerá al manifestar. El frontal del Altar siempre será blanco, se colocará cruz sobre él, si fuere costumbre, y sinó la fuere, se continuará la que haya, segun lo resuelto últimamente por la Sagrada Congregacion de ritos, y Benedicto XIV, en 1741; pero este mismo, y el Ceremonial Romano, previenen, que ardan al menos 14 luces. El color de los ornamentos será blanco en la esposicion y reposicion; pero si se hace inmediatamente antes ó despues de la Misa ó en alguna hora canónica, será con el color que éstas exijan: se prohibe absolutamente por el ritual Romano, la esposicion del Santísimo, empezada ya la Misa, al tiempo de incensar á los *Kiries* ó al *Gloria*, como por abuso se practica en muchas Iglesias al arbitrio del que celebra. Tambien se prohibe cualquier otra Misa en el Altar que está espuesto, fuera de la solemne en su esposicion: la reposicion se hará turificando antes al Sacramento con estola y capa pluvial, mientras se canta su estrofa, se dice la oracion *Deus qui nobis*; despues del verso, y se corre el velo si estuviere el trono muy elevado, ó se da la bendicion al pueblo con el Señor, formando una

cruz con bastante pausa con la custodia, y un semicírculo del lado izquierdo al derecho.

9.º Los otros dos modos de esponer al Señor no son tan solemnes, y pueden hacerse sin licencia del Prelado; pero debe haber una causa justa, como en tiempo de tempestades, guerras, enfermedades, en el artículo de la muerte ó agonía, especialmente si es cofrade del Santísimo, donde haya esta costumbre. Pero en estos casos, encarga la Sagrada Congregacion de Obispos, que nunca se saque el copón del Sagrario; sinó que revestido el Sacerdote de sobrepelliz y estola, abra la puerta solamente, coloque en ella seis velas encendidas al menos; que se turifique al Sacramento en su esposicion y reposicion cantando el *Tantum ergo* con su oracion, á que podrá añadirse la correspondiente á la necesidad que ocurra, y antes de su reserva, podrá darse la bendicion al pueblo con el copón; pero siempre cubierto.

CAPÍTULO IX.

De la Oracion solemne de las cuarenta horas.

La oracion solemne de las cuarentas horas, fué instituida á mediados del siglo XVI, por el P. José de Ferno, Religioso Capuchino de la ciudad de Milán, varon ilustre por su virtud y celo Apostólico, por la salud espiritual de las almas. Fué establecida con el fin de alcanzar del Señor el remedio de los inminentes males y desgracias que sufrían, ocasionadas por las guerras desastrosas de aquel tiempo, entre el Emperador Cárlos V y Francisco I, Rey de los franceses, y así sucedió prodigiosamente, desde el momento que se empezó á practicar dicha oracion, en que calmados los ánimos, se ajustó una paz honrosa, entre ambos combatientes, como refiere el P. Antero, de la compañía de Jesus: *Primus illius orationis quadraginta horarum auctor fuit ven. P. Josephus á Ferno, italus Capuccinus, qui eo tempore, quo bellum inter Carolum V et Franciscum I ardebat, ejusmodi preces miro cum fructu applausu que induxit, nec impari, per reliquam italiam propagavit.* (Libro 2.º capítulo 4.º)

La oracion de las cuarenta horas, fué establecida además con el objeto de recordar y celebrar piadosamente el espacio de 40 horas que estuvo en el Sepulcro el cuerpo Santísimo de nuestro Divino Redentor Jesucristo, y de purificar nuestras almas de las manchas del pecado, por medio de los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, y la práctica de los demás ejercicios espirituales, que en ellas se celebran. Con estos mismos fines estendió S. Felipe Neri, la celebracion de las cuarenta horas á las siete Basiliscas de Roma, la acogieron benignamente muchos sumos Pontífices, y establecieron reglas fijas en el modo de practicarlas Clemente XII y Clemente XIII, haciéndola estensiva á toda la Iglesia universal á juicio de los Ordinarios, y especialmente en las tres semanas antes de Cuaresma, concediendo una indulgencia plenaria á los fieles que confesados y comulga-

dos visitaren al Santísimo, y rogaren por las necesidades del Estado y la Santa Iglesia. Contribuiría muy eficazmente á la reforma de costumbres de los fieles, y al aumento de su piedad, la institucion del Jubileo de las cuarenta horas por todas las parroquias de la Diócesis, distribuido en todos los dias del año, como se acostumbra en el Arzobispado de Granada y en casi todos los demás Obisposados de España, si se contase con los recursos necesarios, y hubiera el mismo espíritu Religioso!..

Segun varios decretos de la Sagrada Congregacion de ritos, é instruccion de Clemente XII, la esposicion del Santísimo con motivo de las cuarenta horas, puede hacerse en todos los dias del año, escepto el último *triduo* de la Semana Santa: debe haber para ello alguna justa causa, como la necesidad pública de la Iglesia, de una corporacion ó pueblo, para separar á los fieles de sus pecados especialmente en tiempo de Carnaval y funciones públicas; para ocuparse en ejercicios espirituales, frecuencia de los Sacramentos y aun para sufragio de las Animas Benditas. En cualquiera de estos casos habrá una señal exterior en la Iglesia donde se celebre, que lo anuncie, para que se estimulen los fieles á su asistencia, y una mampara en la puerta para evitar las irreverencias del que pasa por la calle. En los tres dias de su esposicion, se repicarán las campanas á las horas de la Salutacion Angélica, y antes de la Misa solemne. Esta será votiva de Sacramento con *Gloria, Credo*, Prefacio de la Natividad, y sin conmemoracion de la fiesta corriente; menos los dias de 1.^a y 2.^a clase, las Dominicas privilegiadas de Adviento y las de Septuagésima, hasta la Dominica in Albis inclusive; el Miércoles de Ceniza, la Semana Santa y las infraoctavas de Epiphania, Pascua y Pentecostés, en cuyos dias será la Misa de la fiesta corriente, con conmemoracion del Sacramento, bajo una misma conclusion. En todas ellas se observarán las mismas ceremonias de la Misa, en presencia del Sacramento. Si la Misa votiva fuese privada, no se dirá *Gloria* ni *Credo*, la 2.^a oracion será de la fiesta del dia y la 3.^a, la que sea 2.^a en esta, ó la del tiempo corriente. Se prohiben durante la esposicion, otras Misas, especialmente las de *Requiem* y el depósito de los cadáveres, cuyo Oficio podrá anticiparse ó posponerse, se hará la esposicion en los tres dias, desde la mañana hasta fin de la tarde en que se reservará con arreglo á las disposiciones de las rúbricas en semejantes casos: y en el último se cantará la Letanía de los Santos antes de la reserva con el salmo y preces que le siguen, con las oraciones de Sacramento, la de la Virgen, del tiempo corriente, *pro Papa: pro quacumque necessitate*; otra que se pondrá al fin, y la de *Omnipotens Sempiternus Deus qui vivorum dominaris simul et mortuorum*, &c., concluyendo con la bendicion al pueblo.

ORACION.

Omnipotens Sempiternus Deus, in cujus manu sunt omnium potestates, et omnia jura regnorum, respice in auxilium Christianorum, ut gentes turcarum, et hæreticorum, quæ in sua feritate, et fraude confidunt, destruxæ tuæ potentia conterantur. Per Dominum nostrum, &c.

CAPÍTULO X.

De las Bendiciones.

Entre las funciones Sagradas inherentes al Sacerdocio, una de ellas es la Bendicion, como lo dice espresamente el Pontifical Romano: *Sacerdotem oportet offerre, benedicere...* Mas como advierte Santo Tomás, de tres modos puede bendecirse, *enuntiative*, como cuando alabamos á Dios, diciendo con el Real Profeta: *Benedicam Dominum in omni tempore: optative*, como cuando deseamos á otro algun bien, segun aquellas palabras del Salmo 127. *Benedicat tibi Dominus ex Sion; é imperative*, cuyo último modo es propio de Dios solamente, y lo ejerce por sí mismo, como cuando bendijo á nuestros primeros padres, segun nos refiere el Sagrado libro del Génesis, ó por sus Ministros, como lo verificó por medio de Josué, en la antigua ley segun lo espresa el libro de este; y como lo hace en la Iglesia Cristiana, por conducto de los Sacerdotes, en virtud de la potestad que recibieron de Jesucristo.

A esta tercera clase de Bendiciones es á la que se refiere el Pontifical Romano, cuando la declara propia y esclusiva del Sacerdote, y se divide en bendicion de personas, como la de Abades, Vírgenes, Esposas, &c. y de cosas, ó lugares, como vestiduras, altares, Iglesias, &c. La de las personas, una es solemne, y la dan en los divinos officios el Pontífice, sus Legados, el Obispo y los Prelados inferiores; otra privada, que la dan los mismos, ó vestidos de Pontifical, *extra actum celebrationis*, ó sin estos vestidos, en la casa, calle, y aun en los caminos: el sacerdote, solo bendice á las personas, al fin de la Misa, cuando no asiste á ella el Obispo, que es quien las bendice, aunque no celebre si está presente. La bendicion de cosas ó lugares, es tambien propia de los mismos, como inherente á la potestad de jurisdiccion, que ejercen; pero pueden hacerla los simples Sacerdotes con potestad delegada *extra actum celebrationis*; como inherente á su ministerio cuando celebran los divinos officios, especialmente los Párrocos, como sucede en la bendicion de candelas, de palmas y de los campos en el dia de S. Márcos.

En toda Bendicion, fuera de la Misa se usará de sobrepelliz y estola del color *pro ratione temporis*, como advierte el ritual Romano. Será blanco en la bendicion de arras y anillos, y en la de las mugeres *post par-*

tum, y morado en la de todas las demás cosas, cuando á la bendicion vayan unidos exorcismos, como para el agua, la sal, &c. Las bendiciones se han de hacer de pié, y con la cabeza descubierta: se empezará siempre por el versículo *Adjutorium nostrum*, si otra cosa no hubiere dispuesto; los signos de la cruz se harán con la mano derecha recta, unidos y estendidos los dedos: al final se rociará con agua bendita, é incensará, sin decir cosa alguna, cuando lo exija la bendicion y así se espresé. Diferenciándose esencialmente la Consagracion de la bendicion, en que á aquella acompaña la uncion del Sagrado Crisma; no pueden hacerla los simples Sacerdotes, ni aun por delegacion del Obispo, y necesitan de autorizacion Pontificia.

Entre las bendiciones sacerdotales, una de las mas frecuentes es la del agua, para la aspersion del pueblo, administracion del Sacramento del Bautismo, y uso público de los fieles. La rúbrica del misal previene que todos los Domingos antes de la Misa, el celebrante, revestido con los ornamentos Sagrados, excepto la casulla, debe bendecir el agua, para hacer en seguida la aspersion sobre el pueblo. El P. S. Basilio, enumera esta aspersion entre las tradiciones apostólicas; y los Padres mas antiguos de la Iglesia, nos hablan de este agua purificada y santificada por el Sacerdote, cuyo objeto al derramarla sobre los fieles, es purificarlos y prepararlos á la Santa oblacion, entonando el versículo 8.º del salmo *Miserere Asperge me Domine*, &c. El hisopo de que habla este versículo del salmo, es el arbusto mas pequeño que se conoce, segun el libro 1.º de los Reyes, al capítulo 4.º, versículo 33; cuyas hojas apretadas y esponjosas son propias para retener el agua, en la aspersion del pueblo. Esta nos recuerda la aspersion de la sangre del Cordero, que se hizo con el hisopo á las puertas de los Israelitas; lo mismo que la de la sangre y ceniza de la vaca roja, y la del agua que purificaba de la lepra en la ley antigua, así como esta nos purifica ahora de las manchas de la culpa, por la sangre preciosísima del Cordero sin mancha J. C., immolado por nuestra salvacion eterna.

CAPÍTULO XI.

De las procesiones y Letanías.

La palabra procesion trae su origen del verbo latino *procedere*, que significa marchar ó ir delante. Por procesion se entiende una marcha que hace el Clero y el pueblo, orando con algun fin religioso, llevando á la cabeza la cruz de J. C., que es la guia de los fieles. El antiguo testamento nos habla de las procesiones que se hacian para trasportar el Arca Santa de un lugar á otro, y en el siglo VI de la Iglesia, vemos ya el uso de ir á celebrar Misa de estacion á la tumba de los mártires en peregrinacion á algunos sitios sagrados, á bendecir los cementerios y lugares próximos á la Iglesia. La procesion se hacia al fin de maitines, y al rayar el dia, para imitar á las Santas muges que fueron muy de mañana al sepulcro.

Segun la disciplina actual de la Iglesia, las procesiones son unos actos sagrados, que se celebran alrededor de las Iglesias, ó por las calles y plazas, con asistencia del Clero, Magistrado, y concurso de los pueblos, para implorar la Misericordia del Señor, en cualquier necesidad espiritual ó temporal que nos aflige; para darle gracias por los beneficios recibidos, ó para mayor solemnidad del culto que tributamos á Dios, á su Madre Santísima, ó á los Santos. El origen de las procesiones se funda en el deber sagrado que tenemos todos los cristianos de dar testimonio público de nuestra fé y Religion; y en lo agradable que es á la Magestad Suprema, el que hagamos públicas oraciones y acciones de gracias por todos los hombres como decia el Apostol S. Pablo á su discípulo Timoteo. Las procesiones son por lo mismo de institucion antiquísima, contienen grandes misterios, y producen frutos saludables, por cuya razon encarga el ritual Romano, se instruyan de ellas todos los fieles, y se celebren con la mayor devocion y respeto. Se dividen en ordinarias y estraordinarias: las primeras son las que se celebran por toda la Iglesia en ciertos dias determinados, como la de Candelas, Ramos, las Letanias mayores y menores, la del Corpus, y de los Patronos de los pueblos: las segundas las que se disponen en casos estraordinarios, por necesidades públicas, y ambas pueden ser, mas ó menos solemnes. Las procesiones estraordinarias deben disponerse y dirigirse por el Diocesano, *cum consilio Capituli*: él puede prohibir las introducidas por devocion del pueblo ó de las cofradías, cuando lo juzgue conveniente; obligar al Clero, á las cofradías y aun á los regulares á su asistencia; no estando privilegiados ó exentos de ellas: impedir los fuegos de pólvora con que suelen solemnizarse, fijar la hora, y conceder á los regulares que las celebren fuera del Claustro.

Todos los eclesiásticos asistirán á las procesiones con sobrepelliz, ó el traje que corresponda á su oficio y dignidad, y cubierta la cabeza con bonete, menos los que conduzcan reliquias que deben ir descubiertos, esceptuándose solo el Obispo, que lleva la mitra, aunque las conduzca: van todos descubiertos en las procesiones del Santísimo y de la Cruz en que murió Jesucristo. Solo se usará de palio en la procesion del Santísimo, de la Cruz del Salvador é instrumentos de su pasion; el Obispo puede dispensar que se lleve en las de las imágenes de la Virgen y de los Santos; pero está prohibido usarlo en la de sus reliquias.

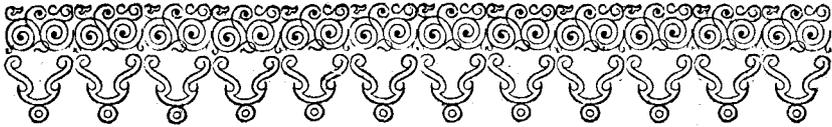
Las Letanias mayores y menores se consideran en el número de las procesiones ordinarias. La palabra *letania* es un nombre griego, que en latin significa, *súplica humilde y devota*. Hay cuatro clases de letanias, segun los escritores Sagrados; letanias del antiguo testamento, de los Santos, de la Virgen y del Santísimo nombre de Jesus. Las letanias del antiguo testamento, son aquellas que rezaban los judios públicamente en el Templo, y en sus casas privadamente, recordando los divinos atributos comprendidos en los 27 versículos del salmo 135, que empieza *«Confitemini Domino quoniam bonus.. y respondian á cada versículo: Quoniam in æternum mi-*

sericordia ejus: al modo que nosotros á la invocacion de los Santos respondemos: *Ora pro nobis*. Las Letanias de los Santos son las que tenemos en el Breviario al fin de los salmos Penitenciales, y se dividen en mayores y menores: las mayores se llaman así por la mayor solemnidad con que se celebraban en tiempo de S. Gregorio el Grande; y porque saliendo por su órden en Roma, de siete Iglesias distintas á un tiempo, lo que ocasionó que se llamasen tambien Septenarias, concluian todas ellas en la Iglesia de Santa María la Mayor: llámanse menores las que se cantan en los tres dias de rogativa antes de la Ascension, porque se dirigian á otras Iglesias menores. En la primitiva Iglesia se reducian las letanias á la invocacion de la Santísima Trinidad, diciendo cien veces *Kirieleison* á el Padre: otras cien veces *Christeeleison*, al Hijo, y otras tantas *Kirieleison*, al Espiritu Santo. Despues se formaron las de los Santos, siendo incierta su época y autor. A principio del siglo IV se usaban ya las letanias de los Santos en la Iglesia Oriental en tiempo de S. Basilio y S. Gregorio Taumaturgo, y en la Iglesia Occidental las estableció S. Mamerto, Obispo de Viena, en Francia, por el año de 475, con motivo de una invasion de animales feroces, y fuertes terremotos en su Diócesis: despues empezó á usar en Roma S. Gregorio Magno el dia 25 de Abril del año 600 las mayores, con motivo de una terrible epidemia, que cesó al instante milagrosamente; se establecieron mas adelante las menores en los tres dias de rogativas ya expresados; además se acostumbran cantar en la Iglesia universal, para implorar la misericordia del Señor, en toda clase de necesidades públicas.

Las Letanias mayores y menores constituyen parte integral del oficio divino, y obliga su recitacion bajo precepto de pecado mortal á todos los eclesiásticos que no asisten á ellas, quienes deben rezarlas por la mañana en sus mismos dias, sin poder anticiparlas el dia precedente: son de rito semidoble, á diferencia de las que se dicen en los oficios del Sábado Santo, y vigilia de Pentecostés, que son de rito doble; no pueden agregárseles otros santos distintos, aunque sean patronos ó titulares, sin concesion de la Sagrada Congregacion de ritos: cuando ocurren las Letanias mayores en el dia de Pascua de Resurreccion, se trasladan á la feria tercera siguiente; si se transfiriese la festividad de S. Márcos por ocurrir en cualquier otro dia infraoctavo de Pascua, no se trasladan las letanias. Las Letanias de la Virgen y del Dulce nombre de Jesus, son las que están compuestas en su invocacion especial, y se rezan por todos los fieles de la Santa Iglesia.

La cruz en toda clase de procesiones debe llevarla el Subdiácono, con la imagen del Crucifijo hácia adelante: se exceptua la cruz del Pontífice y de los Arzobispos, cuya imagen está vuelta hácia los mismos. Despues de la cruz se coloca el Clero, segun el órden de procedencia que les corresponda por su dignidad, debiendo colocarse los Seminaristas despues del Clero Catedral y Curas párrocos. El color de los ornamentos del Presbitero y Diáconos será conforme al misterio, fiesta, ó motivo con que se cele-

bran; así se usará de color blanco en las procesiones del Señor y la Virgen; en las del Santísimo Sacramento, menos el Viérnes Santo que se usa el color negro, y aun en este dia el palio y paño de hombros será de color blanco; el mismo será en las procesiones de Santos confesores y Virgenes ó viudas: si se hacen para invocar la asistencia del Espiritu Santo, en honor de algun Santo Apostol, ó Mártir, el color será encarnado; si es de rogativas por necesidades públicas, ó en la fiesta de la Candelaria, el color será morado. Con relacion al canto, solo hay que advertir, que este es de salmos, é himnos segun la festividad; y que en las Letanías mayores y menores como de rito semidoble, no se repite cada una de las invocaciones de los Santos, contestando solo *ora pro nobis*, á no ser que por costumbre se repita, en cuyo caso debe siempre continuarse segun las rúbricas. Nada se advierte respecto á las ceremonias con que se celebran además cada una de las procesiones en particular, porque el ritual Romano lo espresa claramente y está á mano de todos los eclesiásticos en sus respectivas Iglesias, á quien pueden y deben consultarle. En todas las procesiones de accion de gracias, se cantará el *Te Deum laudamus*. . &c.



APÉNDICE,

6

PARTE TERCERA.

INTRODUCCION.

La Magestad Suprema no exige de sus adoradores una instruccion profunda y minuciosa en todas las materias que tienen relacion con el divino culto, porque á sus ojos la sencillez de la fé suple la ciencia que no se ha podido adquirir, y jamás será desechado ante Dios, el sacrificio de un corazon contrito y humillado. Las almas que penetradas del dolor de sus faltas se acercan confiadamente al trono de la gracia, uniéndose á Jesucristo victima y á la intencion de la Iglesia, en la persona del Sacerdote y por su ministerio, habrán llevado al sacrificio las disposiciones esenciales y suficientes para aprovecharse de él. Pero nadie habrá que desconozca la indispensable obligacion que tienen los Ministros Sagrados de instruirse en todos los ramos relativos á las altas funciones de su estado, para desempeñarlas dignamente, é instruir en ellas á los demás fieles. Entre estas ocupan un lugar preferente el origen del Santo Sacrificio de la Misa, como la principal á que se refieren las demás, y las preparaciones que deben preceder á su celebracion; con otras noticias indispensables á todo eclesiástico en el ejercicio de su ministerio, y para la instruccion de los fieles segun el espíritu de la Santa Iglesia.

Esta Madre piadosa lejos de ocultar á sus hijos los misterios de que es fiel depositaria, solo ha temido que su poco discernimiento diese una ma-

la interpretacion á las palabras en que aquellos se contienen; y por eso ha querido que no se pongan á su alcance sin esplicárselas, como lo previenen espresamente los Concilios de Maguncia, de Colonia y de Trento. Para que queden cumplidos sus justos deseos, debemos conocer exactamente los misterios y la moral que encierra dicho Santo Sacrificio de la Misa: de este modo su conocimiento despertará en todos los fieles los mas vivos sentimientos de religion y de piedad: hallarémos en sus palabras sagradas todo el gusto y uncion de que van llenas: cada accion, cada movimiento, y cada palabra que pronuncia el Sacerdote, recordará al espiritu y al corazon que se inmola un Dios por nosotros; que nosotros debemos inmolarnos tambien con él y por él: y por último, desterradas fuera del Santuario la indiferencia, el tedio, la disipacion y el escándalo: solo veremos en el Templo adoradores en espiritu y en verdad: á este objeto van dirigidas las nociones generales de este apéndice, ó parte tercera.

CAPÍTULO I.

Origen y excelencia del Sacrificio de la Misa.

La oblation del Cuerpo y Sangre de Jesucristo, bajo las especies de pan y vino que constituye el Sacrificio de la Misa, es lo mas grande y sublime que se encuentra en el culto de la Iglesia Católica.

En él, no solamente inmolamos al verdadero Dios, sino que él mismo es el Sacerdote y la víctima. Todas las grandezas de la persona de Jesucristo se encuentran en él reunidas; su poder como Dios, su estado de inmolation como hombre, representándonoslo vivo para interceder por nosotros, y al mismo tiempo bajo los símbolos de la muerte para aplicarnos el precio de sus padecimientos; Pontífice, Santo y sin mancha, mas sublime que los cielos; Cordero inmolado desde el principio del mundo, cuya sangre correrá hasta la consumacion de los siglos, para borrar todos los pecados; Sacerdote segun el órden de Melchisedec, con un Sacerdocio eterno; oblation pura, ofrecida en todas las naciones desde el uno al otro polo: tal es el Pontífice y la víctima que convenian á la verdad y á la Santidad de Dios, y que nos demuestran en compendio la excelencia del Sacrificio de la Misa en que se nos representa.

Constituido este Señor Sacerdote Eterno por el decreto á que suscribió de ofrecerse un dia como víctima por los hombres, haciéndose para siempre Pontífice de la nueva y eterna alianza; aunque propiamente hablando, empezase su sacrificio con el primer latido de su corazon en el momento de su Encarnacion milagrosa, para cumplirlo en la Cena y en el Calvario, y recibir su perfeccion de los Misterios de la Resurreccion, de la Ascension, y de la efusion del Espiritu Santo, es indudable que la primera Misa se celebró en el Cenáculo, la vispera de la muerte del Salvador, como lo declara la Santa Iglesia con aquellas misteriosas palabras «*Jesucristo el*

Pontífice eterno y verdadero, el único Sacerdote puro y sin mancha, al establecer en la última Cena con sus discípulos, su sacrificio verdadero y permanente, se ofreció el primero como víctima, enseñando á sus Apóstoles el modo de ofrecerle.»

Estos despues de la Ascension de Jesucristo continuaron celebrando los Santos Misterios, como se infiere por muchos de sus actos escritos por S. Lucas. «Los cristianos (se dice en ellos,) perseveraban en la doctrina de los Apóstoles, en la comunion de la fraccion del pan, y en la oracion mientras que hacian el servicio público del Señor:» ó la Liturgia Sagrada, segun la palabra griega. Añade S. Pablo, que el primer dia despues del Sábado, ó el Domingo, como le llama S. Juan en su Apocalipsis, se reunian los fieles para partir el pan. En estas palabras tenemos espresada la idea de la Misa y de la Liturgia, en los tiempos Apostólicos. El primer dia de la semana especialmente, se reunian los fieles, dirigidos por los Apóstoles, ó por los Pastores que habian elegido, ya en casa de algun cristiano, ya en parajes muy ocultos, á causa de la persecucion de los judíos y de los gentiles. Principiábase la oblacion con la lectura de los Profetas, de las Epistolas de los Apóstoles, de las cartas que mandaban á estos las Iglesias, y aun de las que estos se dirigian mutuamente.

Desde que se escribió el Evangelio, se leia en las reuniones cristianas, sobre todo para precaverse contra la multitud de Evangelios apócrifos que cada uno se apresuraba á escribir. Estas lecturas eran en seguida explicadas como leemos, de S. Juan, el cual siendo conduxido en edad muy avanzada á la Iglesia de Efeso, y no pudiendo decir ya discursos á los fieles, se limitó á esta corta exortacion digna del discípulo muy amado: «*Hijos míos, amaos unos á otros.*» Se bendecia el pan y el vino; esta ofrenda iba seguida de oraciones y súplicas por todos los hombres, para las necesidades públicas y particulares, y de acciones de gracias. En el momento mas solemne de estas, se consagraba el pan y el vino, con las mismas palabras de que usó Jesucristo, cumpliendo el sagrado precepto que les impuso este Señor al instituir tan augusto sacrificio en la última Cena, cuando les dijo: «*Haced esto en memoria mia.*» Seguia despues la oracion Domínical y el ósculo de paz que todos se daban mutuamente; partíanse los dones sagrados para la Comunión, despues de la cual se obligaban bajo juramento á evitar todo crimen, á huir de todo pecado, y á morir con Jesucristo y por su fé: últimamente, los fieles eran despedidos, y así concluia esta santa reunion.

Al referirnos los Evangelistas Sagrados, la institucion del Sacrificio Eucarístico, no espresan el modo como Jesucristo hizo la bendicion y la accion de gracias, y ni los Apóstoles que segun S. Epifanio, han sido los que han ordenado los Santos Misterios, ni el mismo S. Pablo que debia regular todo lo accesorio de la oblacion, cuando fué á la Iglesia de Corinto, han dejado escrito nada sobre este punto. Las bendiciones, oraciones, y acciones de gracias que juntamente con las palabras Sacerdotales forman

el Cónon ó la regla de la Consagracion: solo se han conservado por tradicion, y no se han escrito hasta el principio del siglo V en que fué necesario recoger las reglas de la *Santa Liturgia* que se hallaban esparcidas en las cartas de los varones Apostólicos, en los Apologistas cristianos, y en los escritos de los primeros Padres de la Iglesia.

En los tres primeros siglos de la Iglesia, hubo pocas oraciones y ceremonias en el Sacrificio de la Misa, porque así lo exigia el peligro que ofrecian aquellos tiempos de persecucion y de esterminio; pero estas debian observarse religiosamente, y con tanto mas cuidado, quanto que no obstante ser ceremonias y oraciones sagradas, no eran mas que tradiciones orales confiadas á la memoria y á la práctica rigurosa y solemne. Pero dada ya la paz por el Emperador Constantino, las oraciones y la Magestad del culto se aumentaron tan luego como se pudo fundar suntuosas Basilicas, y officiar públicamente con gran concurso de pueblo. Así es que á fines del siglo IV y á principios del V, se redactó el cuerpo de las tradiciones Litúrgicas como queda indicado; vióse aparecer con el nombre del Apóstol Santiago la Liturgia de Jerusalem, que esta Iglesia habia aprendido y conservado de su primer Obispo: con el nombre de S. Márcos, la Liturgia de Alejandria, cuya tradicion habia dejado este Santo Obispo en la sede de esta ciudad: se escribieron las constituciones Apostólicas que se atribuyen al Papa S. Clemente I, si bien los autores de estas diferentes obras compuestas en el siglo V han tenido que ser testigos y redactores de los usos venerables de las Iglesias mas antiguas.

En Oriente se redactó la Liturgia por S. Basilio, y con el nombre de S. Juan Crisóstomo; y los griegos se sirven aun de ella en el dia. En Occidente se puso en orden por S. Ambrosio y otros escritores; pero entre los latinos hubo mucha variedad en las oraciones accesorias, y en las ceremonias no esenciales. En medio de esta diversidad de ritos y de usos, se hace notar en el siglo VI el famoso Sacramental de S. Gregorio, donde se encuentran ya *introitos*, el *Chirieleison* y el *Gloria in excelsis*, que solo podia recitar el Obispo: las Colectas, fijado el asunto de la Epístola y del Evangelio, oraciones para las oblaciones, el Prefacio comun y el canon hasta el *Agnus Dei*, tal como lo decimos en el dia. Como cada provincia tenia Santos y sábios Obispos que añadian algo á este accesorio del Sacrificio, se respetó mucho tiempo esta variedad por la antigüedad de las oraciones y por la santidad de sus autores; y de aquí los diferentes misales y sacramentales de la Iglesia Romana, y de las Iglesias particulares de Occidente. Pero lo esencial del Sacrificio para la oblacion, la Consagracion y la Comunión, era riguroso é invariable en todo el mundo Cristiano; y la regla secundaria de la Liturgia, perseveró en su respetable variedad, hasta el siglo XIII: en esta época, se fijó el Ordinario de la Misa tal como existe en el dia.

De esta relacion histórica y tradicion acerca del origen del Sacrificio de la Misa, tal como ha pasado de edad en edad y que hemos recibido de los Apóstoles, de los Santos Doctores y de nuestros Padres en la fé, se de-

duce, que entre el Sacrificio que ofreció Jesucristo, y el que nosotros ofrecemos ahora en nuestros Altares, no hay diferencia alguna esencial, porque usamos la misma materia y forma que estableció este Señor cuando nos dijo, *Haced esto en memoria mia*: de modo, que lo añadido por los Apóstoles y la Iglesia al Santo Sacrificio, en nada altera su institucion divina. Respecto al idioma en que se celebra, se ha tenido siempre el cuidado de que no se sujete á las alteraciones del lenguaje comun, por el grande inconveniente de los errores que podrian ocasionarse con motivo de ellas en la oracion pública, donde están consignados la mayor parte de nuestros dogmas. Desde los tiempos Apostólicos se celebró en Siriaco, idioma que se hablaba entonces en Jerusalem, en Griego y en Latin, que eran los dos idiomas mas divulgados en esta época; pero se conservaron estas tres lenguas litúrgicas, cuando cesaron de estar en uso: la Iglesia de Oriente se sirve aun del griego antiguo, tal como lo hablaban S. Lucas y S. Juan Crisóstomo: la Iglesia de Occidente adoptó el latin, que era el lenguaje mas usual, y que aun en el dia se ha estendido por todo el mundo; en el que celebramos el Santo Sacrificio y los demás divinos oficios, sin la esposicion de las modificaciones que sufren las lenguas vulgares en cada pueblo, nacion, ó provincia, y que por otra parte haria necesaria la multiplicacion de los Libros Sagrados, segun los dialectos de cada pais. La Iglesia, pues, conserva con suma prudencia en los oficios Sagrados su antiguo lenguaje que ha llegado á ser invariable; pues de lo contrario el Culto Divino perderia su misteriosa dignidad, y los fieles que tienen en su mano la traduccion y reciben las esplicaciones en su lengua nativa, no pueden quejarse de que no los entienden, aunque por las razones espuestas, no sea conveniente de modo alguno, que se celebren en el lenguaje comun á todas las gentes.

Aunque la Misa es una sola en su esencia, diversas circunstancias han dado ocasion á que se le dé diversos nombres. Llámase Misa solemne como ya se ha explicado en la parte segunda, cuando se celebra con toda la pompa de las ceremonias, y esta Misa se subdivide en pontifical cuando la dice un Obispo, y ordinaria cuando la celebra un Sacerdote. La Misa cantada y mayor es la que se dice con coro; la Misa rezada es la que se dice sin canto. Dividese tambien la Misa en parroquial y privada; la primera va acompañada de la bendicion del agua y del pan, de las oraciones, de las proclamas ó amonestaciones y de la plática; se celebra en la parroquia comunmente por el propio párroco á intencion de sus feligreses; y la Iglesia recomienda en todos tiempos la obligacion que tienen los fieles de asistir á ella en los Domingos y dias festivos por las singulares gracias y edificacion espiritual que reportan de su asistencia. La Misa privada se dice sin las solemnidades anteriores, dentro ó fuera de la parroquia, y se aplica por la intencion particular de los fieles que asi lo exigen.

Antiguamente se dividia la Misa en dos partes: la Misa de los catecúmenos hasta la oblacion; y la Misa de los fieles desde la oblacion hasta el fin: pero en el dia que todos asisten indistintamente al Sacrificio, se divide la

Misa en seis partes: la preparacion pública, desde la entrada del Sacerdote al Altar, hasta la colecta: el introito é instruccion desde la colecta, hasta despues del Credo: la oblacion desde el credo, hasta el Prefacio: el canon ó la regla de la Consagracion, desde el Prefacio, hasta la oracion Dominical: la Consumacion despues de esta, hasta las últimas oraciones: la accion de gracias desde la Postcomunion, hasta el fin del último Evangelio.

CAPÍTULO II.

Explicacion de las oraciones y partes principales de la Misa.

Ya queda indicado anteriormente que en el siglo VI de la Iglesia, salió á luz el famoso Sacramental de S. Gregorio donde se encuentran los primeros Introitos y las demás oraciones del Santo Sacrificio de la Misa, tales como en el dia las conocemos, cuya descripcion es el asunto de este capitulo.

Al Introito ó principio de la Misa precede la preparacion pública que hace el Sacerdote en la infima grada del Altar recitando el salmo, *Judica me Deus*; y demás preces que le siguen: esta preparacion empezó á hacerse en el siglo IX, privadamente en la Sacristía, ó en otro lugar próximo al Santuario; y en el interin cantaba el coro con el pueblo el salmo del Introito y los *Kiries*; mas desde el siglo XIII se hace en público ante el Altar, empezando por la invocacion de las tres Personas de la Santísima Trinidad en la unidad de esencia; y confesando el Sacerdote sus pecados por sí y á nombre del pueblo Cristiano, postrado en la presencia de Dios, cual otro Publicano para alcanzar su misericordia y perdon: con este mismo objeto reza el Introito compuesto de algunos versos de la Sagrada Escritura, á la entrada del Altar, y repite enmedio de él por nueve veces *Kirie eleison*, &c.

La palabra *Introito*, significa *Antifona para la entrada*, porque la recita el Sacerdote cuando entra en el Altar. Compuesto de palabras del antiguo testamento simboliza los gritos y deseos de los antiguos Patriarcas que esperaban al Mesias; y tiene por objeto la espresion del anhelo de todos los cristianos, porque se nos apliquen los frutos de la redencion. *Kirie eleison*, son dos palabras de la lengua griega, que significan, *Señor, tener piedad de nosotros*; y que la Santa Iglesia ha querido conservar en su Liturgia, como asimismo ciertas palabras hebreas, para no debilitar su fuerza original por respeto á la Santa antigüedad de ambas lenguas, consagradas desde el tiempo de los Apóstoles á la celebracion de los Santos Misterios, proclamando así la Iglesia la identidad del Sacrificio que ofrece hoy, con el que se ofrecia en las ilustres Iglesias fundadas por los Apóstoles en Jerusalem, en Alejandria, en Efeso, en Corinto, Antioquia y Roma; y para simbolizar en las tres lenguas con que se celebra la Misa, el título de la Cruz de Jesucristo escrito en hebreo, en griego y en latin. Antiguamente se repetian los *Kiries* mientras duraban las oraciones preparatorias

y la incensacion del Altar; despues se redujeron á nueve para indicar el canto de los Angeles que componen nueve coros; dirigiendo tres *Kiries* en honor de cada una de las tres personas de la Santísima Trinidad como si fuesen tres súplicas de perdon por las culpas pasadas; tres de auxilio para lo presente, y tres de misericordia para el porvenir de nuestra salvacion.

A estas súplicas de perdon son consiguientes los deseos de la venida de Jesucristo nuestro libertador, y como testimonio solemne de que esta se verificó ya para nuestro consuelo, se entona el himno sagrado del *Gloria in excelsis Deo*, con que los Espíritus Angélicos la anunciaron al mundo en la noche feliz de su Nacimiento glorioso. Este himno solo podia decirlo el Obispo en la primitiva Iglesia, porque el saludo de Gloria y de paz que anuncio, no debia darse á la asamblea Cristiana, sinó por el Pontífice, cuya dignidad representa mas inmediatamente la persona de Jesucristo: despues se permitió á los Sacerdotes recitarlo en el dia de Navidad; luego en el de Pascua y en las fiestas principales; hasta que por último se estableció en todos los dias del año, excepto los consagrados á la Penitencia, como la Cuaresma y Adviento cuando la Misa se celebra segun el oficio de estos tiempos, y en los de tristeza ó despojados de toda solemnidad, como en las Misas de difuntos. Para conservar algun recuerdo de la antigua disciplina, respecto á la diferencia que habia entre el Obispo y el Presbitero, este saluda al pueblo despues del *Gloria in excelsis*, diciendo *Dominus vobiscum*, y el Obispo *Pax vobis*. Las primeras palabras de dicho himno bajaron del cielo en espresion de los Padres del Concilio IV de Toledo, porque jamás la tierra pudo proferirlas semejantes, las demás se han compuesto por los Doctores de la Iglesia, y es de tan remota antigüedad que en los primeros siglos se recitaba en las oraciones particulares de los fieles; despues en el oficio de Maitines, y se halla todo él en las Constituciones Apostólicas con el titulo de la *oracion de la mañana*, porque se considera como el despertador de los cristianos, para ir á buscar á Jesucristo, imitando á los dichosos pastores que se apresuraron á adorarlo en el pesebre.

Despues del *Gloria*, si la hay, y el saludo al pueblo diciendo *Dominus vobiscum*: sigue la oracion ó *colecta*; la *Epístola*, el *Gradual* y *Alleluja*; el *Tracto*, el *Evangelio*, la *Plática* y el *Credo*, cuyo origen es de la mas remota antigüedad, segun el P. S. Justino; porque sirven de instruccion preparatoria al Santo Sacrificio, y disponen al Sacerdote y los fieles á unirse moralmente á la oblacion que ha de hacerse de la víctima adorable, inmolada por nuestra salvacion. La palabra *colecta* significa *asamblea*, y se llama así esta oracion de la Misa, porque se dice reunidos los fieles y en su nombre; por cuya razon los antiguos Santos Padres llaman á la Misa *Colecta* ó *Sinaxe*. La *Colecta* ú oracion, es el compendio de todas las particulares de los fieles; su origen data de los tiempos Apostólicos; pues aunque muchas de ellas están sacadas de los Sacramentales de S. Ambrosio y S. Gregorio, estos nos advierten que han encendido la llama de la oracion pública, en las lámparas de las Catacumbas, y que sus misales son la redac-

cion de las tradiciones mas venerables. El objeto primario de la *Colecta* ú oracion, es pedir á Dios Padre, toda clase de gracias y bienes espirituales, por los méritos infinitos de Jesucristo, en unidad del Espíritu Santo; contestando el pueblo; *Amen*.

La primera lectura de la Misa, despues de la *Colecta*, se llama *Epístola* ó *carta*, porque en su mayor parte, se toma de las Epístolas Canónicas de los Apóstoles, teniendo siempre relacion con el Misterio festividad del dia, ó con el Evangelio del mismo. Los judios empezaban la asamblea del Sábado en sus sinagogas por la lectura del libro de Moises, ó de los Profetas; los primeros cristianos siguieron este ejemplo en la reunion de los Domingos para el Sacrificio; mas en el siglo II se empezó á usar tambien la lectura de los Comentarios y Epístolas de los Apóstoles; y desde entonces se estableció la armonía que ahora notamos entre estas y los Evangelios, con el tiempo del año ó fiestas que en él se celebran. Tanto la Epístola como el Evangelio, tienen por objeto preparar el corazon de los fieles para ofrecer dignamente con Jesucristo el Sacrificio.

Despues de la Epístola se recitan algunos versos sagrados que se llaman *Antífona*; cuando se cantan á dos coros iguales, *Responsorios*; cuando entre ellos se repite ó intercala otro verso, *Gradual*, porque se cantaban antiguamente en las gradas del Altar como continuacion de la Epístola: *Alleluya*, si les precede y sigue esta exclamacion de alegría; y *Tracto*, cuando se cantan sin interrupcion. El *Gradual* con cualquiera de estas denominaciones es una consideracion piadosa que se refiere á la Epístola ó al Evangelio del dia; en tiempo de luto y penitencia como el de Adviento y Cuaresma, se omiten las *Alleluyas*; y en las festividades de Resurreccion, Pentecostés, Corpus y Misas de difuntos se añade al gradual una especie de esposicion del Misterio del dia, que se llama prosa, ó *Secuencia*.

El Evangelio es el segundo grado de la instruccion preparatoria del Sacrificio de la Misa y significa *buena y dichosa nueva*; este se recita en el lado izquierdo del Altar despues de pedir al Señor el Sacerdote humildemente en medio de él, que purifique sus labios, como los del Profeta, para dejar libre el lado derecho donde se recibian las oblacones de los fieles; y porque simbolizando el lado izquierdo el de los pecadores en el juicio final, se lee en este mismo la dichosa nueva de la redencion del Salvador, que ha venido á llamar á los pecadores á penitencia, publicando así la voluntad de Dios que quiere que todos los hombres se salven y ninguno perezca. El Evangelio se ha leído siempre en la Misa aunque no se arregló la parte correspondiente á cada festividad, hasta el tiempo del Papa S. Gregorio, desde cuya época ha dispuesto la Santa Iglesia su lectura segun el orden de los Misterios, de las fiestas y diversos tiempos del año, recordándonos de este modo por su orden los hechos mas notables de la vida de Jesucristo.

La plática ó sermon que sigue al Evangelio, y que es como su explicacion al pueblo, forma el tercer grado de la instruccion de los fieles, tiene

su origen de los tiempos Apostólicos, en que, como nos dicen sus actas, «*El primer día de la semana, hallándose reunidos para la fracción del pan, arrebatado S. Pablo de su celo piadoso, prolongó hasta la noche su discurso.*» Tertuliano, S. Justino y otros célebres Santos Padres nos dicen, que en sus tiempos se hacían exortaciones en las asambleas cristianas después de las oraciones generales y lectura de los libros Sagrados; cuyos fieles modelos los tenemos en las *Homilias* sobre el Evangelio, de los Basilio, Crisóstomos, Ambrosios, Agustinos y otros muchos Padres de la Iglesia. Estas pláticas ó exortaciones las hacen actualmente á imitación de aquellos, en los días festivos el Obispo, ó sus delegados y los Curas Párrocos, quienes deben ir revestidos con la estola, como signo de su autoridad Pastoral; porque su voz es el acento y el corazón del pastor celoso, por la salvación de las ovejas, que se le han confiado por Dios, y de las que le pedirá estrecha cuenta si pereciesen por su criminal silencio y abandono.

El *Credo*, es el compendio fundamental de la Doctrina Cristiana, y se llama *Símbolo*, porque es la señal de la fé de los cristianos, compuesto por los mismos Apóstoles, según la comun tradición, antes de separarse para predicar el Evangelio por todo el mundo. No se conoció otro en los tres primeros siglos de la Iglesia; mas en el IV cuando Arrio negó la divinidad del verbo, los Padres del Concilio de Nicea ampliaron el artículo relativo al Hijo de Dios, y esta profesión de fé se llamó *Símbolo de Nicea*. Algun tiempo después el impio Macedonio negó también la divinidad del Espíritu Santo, y este error obligó á los Padres del Concilio primero de Constantinopla á explicar el artículo del Espíritu Santo, ampliando de nuevo el de Nicea; y este Símbolo es el que se canta en la Misa después del Evangelio, á diferencia del que rezamos en el oficio divino y en nuestras oraciones privadas, que es el primitivo de los Apóstoles. Concluido el Evangelio y la plática, terminaba también la Misa que en la antigua disciplina se llamaba de los Catecúmenos, y estos eran despedidos de la Iglesia por el Diácono, con los demás pecadores que hacían penitencias públicas; continuando en seguida la Misa que se llamaba de los fieles. A estos se les pedía el Símbolo ó señal de cristianos, que manifestaban con la profesión pública y general de todos los artículos de la fé, renovando así en la Misa todos los misterios de la vida, muerte, resurrección y ascension del Salvador á los cielos, y efusion de su sangre y divino Espíritu. Para conservar esta piadosa práctica, se canta el Credo todos los Domingos y festividades principales en que los fieles deben asistir al Santo Sacrificio de la Misa, como asimismo en los días que se celebran los Misterios de Jesucristo, de la Virgen, fiestas de los Apóstoles que han predicado la fé y de los Santos Doctores que la han defendido. Las Iglesias griegas rezaban el Símbolo antes del Prefacio, á diferencia de la latina que siempre lo ha rezado después del Evangelio y plática.

Concluido el Credo, saluda el celebrante nuevamente al pueblo y reza el

Ofertorio, que es un versículo llamado así, porque se leía mientras los fieles hacían su oblación ú ofrenda, según la costumbre piadosa de la primitiva Iglesia, de que los hombres y mujeres ofreciesen en el Altar pan y vino, cera, aceite y dinero, para los gastos materiales del Templo, cuya práctica desapareció del todo en el siglo XI, quedando ya reducida en el día á la oblación que se hace en algunas Iglesias de pan y vino, en las Misas de difuntos, aunque no se usan en el Sacrificio; sustituyendo también á dicha oblación, la que hace el Diácono en la Misa solemne, del pan y vino que han de consagrarse, á nombre del pueblo á quien representa. El pan debe ser de trigo sin levadura en la Iglesia latina, y de figura redonda ó circular; al vino se le mezcla una poca de agua, á imitación de Jesucristo, según la costumbre antigua de los judíos, como lo espresan muchos Santos Padres; para simbolizar la unión de los fieles con él mismo, y representar la sangre y agua que salió de su Santísimo Costado. A la oblación con las oraciones que la acompañan, sigue el lavatorio de las manos, para purificarlas antes del sacrificio, y simbolizar la pureza interior con que debemos celebrarlo: después reza el Sacerdote en voz baja una oración que se llama *Secreta*, como figura del silencio misterioso, que va á envolver la acción inefable del Sacrificio, ó porque se deriva, según el sabio Bosuet, de la palabra latina *Secernere*, mediante á que se decía después de separar entre las ofrendas, la parte relativa al Sacrificio, del excedente que se distribuía al pueblo, por cuya razón la llama S. Gregorio, *oración de las ofrendas*.

Continúa el *Prefacio* ó la introducción solemne á la consagración del Cuerpo y Sangre de Jesucristo. El Prefacio es una acción de gracias que dirigimos á Dios, imitando al Salvador cuando multiplicó los panes y peces milagrosamente; cuando resucitó á Lázaro, y convirtió por primera vez el pan y el vino en su Cuerpo y Sangre. Al efecto se principia invitando á los fieles á elevar su corazón á Dios y darle gracias con Jesucristo, cuya práctica piadosa es de todos los tiempos de la Iglesia, y tiene su origen de los mismos Apóstoles, según muchos Santos Padres. El cuerpo del Prefacio sufrió varias alteraciones desde el siglo VI indicándose en él, el origen del misterio ó fiesta que se celebraba, para que se comprendiese en la acción de gracias común, hasta que á fines del siglo XI, se redujeron los Prefacios al número determinado que ahora tienen. En todos ellos se da gracias á Dios, como nos dice la tradición que lo hizo Jesucristo en la noche de la Cena, enumerando los principales beneficios de Dios Criador, Conservador, Redentor y Glorificador, á quien alaban sin cesar todos los Espíritus Angélicos en la Patria Celestial diciendo *Santo, Santo, Santo*. A esta misma alabanza añadimos nosotros una aclamación de alegría, usada entre el pueblo Hebreo, en la que pedía á Dios lleno de gozo y esperanza, toda prosperidad, repitiendo con el «*Hossanna*», cuya voz conserva la Iglesia en su fuerza original y significa literalmente *honor y gloria al Señor, en lo mas alto de los Cielos; toda salud, paz y gracias á nosotros, desde lo mas alto de los Cielos*.

Al Prefacio sigue el Cónon de la Misa, que reza el Sacerdote en secreto hasta el fin, segun la tradicion constante de la Iglesia, para espresar el secreto del Misterio, el silencio del respeto, é imitar á Jesucristo que descendió del Trono del Eterno, en medio de la noche y en la calma mas profunda de la naturaleza; que multiplicó los panes en el Secreto del desierto; instituyó la Eucaristia en el retiro del Cenáculo; guardó el mas profundo silencio ante los Jueces en su pasion Santisima; conducido á muerte como un manso Cordero permaneció callado en la Cruz por espacio de tres horas, en medio de los clamores de sus enemigos, interrumpidas solamente por algunas brevissimas palabras, así como la Iglesia solo eleva la voz en todo el Cónon para decir, «*Nobis quoque peccatoribus;*» y pedir al Señor, el perdón de los pecados del pueblo en los *Agnus...*

Cónon, es una palabra griega, que significa *orden ó regla*; llamándose así todas sus oraciones, porque son fijas é invariables: de suerte, que el Cónon de la Misa es la regla que debe seguirse en su celebracion; que produce los divinos Sacramentos y los augustos Misterios. Dicho Cónon contiene la historia sublime de la accion de Jesucristo al instituir la Eucaristia; las palabras Sacramentales de que se sirvió, que mandó usar á los Apóstoles y á sus sucesores para consagrar el pan y el vino en su Cuerpo y Sangre, permaneciendo así con nosotros hasta la consumacion de los siglos. Las Sagradas oraciones que preceden y siguen á la consagracion, están formadas segun el Santo Concilio de Trento, de palabras de Jesucristo, de tradiciones de los apóstoles, é instituciones de los Sumos Pontifices. Todas ellas elevan al alma y respiran la mas sublime religion y la piedad mas fervorosa por su respetable antigüedad, por su tierna espresion, y porque se dirijen á la accion mas admirable que se celebra en el cielo y en la tierra. A la consagracion del Cuerpo y Sangre de Jesucristo, sigue la oracion Dominical como preparacion á la Comunión del Sacerdote y de los demás fieles, segun la antigua disciplina de la Iglesia; por último, se dan gracias al Señor por tan singular beneficio, en las oraciones llamadas, *Post comunio*: concluyendo la Misa con la despedida del pueblo, la bendicion y el Evangelio de S. Juan, ó de la Dominica en sus dias respectivos; de cualquier vigilia, *témpora*, ó feria corriente de Cuaresma.

CAPÍTULO III.

De las disposiciones materiales, para ofrecer el Santo Sacrificio de la Misa.

Entendemos por material las Iglesias destinadas al Sacrificio y cuanto en ellas se contiene, los Altares y todo lo relativo á estos. El primer Templo propiamente hablando del Sacrificio de la Misa fué el Cenáculo, lugar espacioso y bien ordenado como dice S. Lucas en su Evangelio: que mandó elegir para la celebracion de la Eucaristia, el Dios hombre que nació en un establo y murió en la Cruz, sin tener donde reclinar su cabeza, como para jus-

tificar en lo sucesivo, la magestad, riqueza y decoracion de nuestras Iglesias. El lugar elevado del Calvario fuera de los muros de Jerusalem, se convirtió algunas horas despues en el Altar del mundo entero; y posteriormente se celebró el Santo Sacrificio en el mismo Cenáculo, como lugar consagrado por la eleccion que de él hizo Jesucristo. En los tiempos de persecucion, dieron asilo á los Misterios Sagrados, las casas de algunos fieles piadosos, las cavernas de las rocas, los calabozos y las Catacumbas. Al fin del reinado de los perseguidores construyéronse algunas Iglesias públicas, y al favor de la paz dada á la sociedad cristiana se elevaron de todas partes bastos edificios en honor del verdadero Dios; la piedad de cada siglo y el progreso de las artes, contribuyeron despues á su magnificencia.

Las constituciones Apostólicas prescribieron varias reglas respecto de los Templos en el modo siguiente. La Iglesia será de forma larga semejante á una Nave, de donde proviene haberle quedado este nombre á la parte principal del Templo: la cabeza de la Iglesia mirará al Oriente y á cada lado tendrá una sala ó sacristía en que se contengan los objetos del culto, y en que puedan revestirse los ministros del Señor: la silla del Obispo estará en el fondo y enmedio, y las de los Sacerdotes á derecha é izquierda. El Altar estará enmedio del Santuario, como se vé en las Iglesias á la Romana; y el Santuario estará cerrado por una balaustrada: enmedio de la segunda parte del Templo destinada á los Clérigos menores y á los Legos, se elevará una tribuna ó púlpito para el lector y los chantres; los hombres se colocarán aun lado y las mujeres al otro, por la mejor conveniencia del ósculo de paz: seguirán á los fieles los Catecúmenos y los Penitentes públicos por su orden. En estas antiguas Iglesias habia por lo comun tres puertas; la mayor ó puerta grande que cerraba todo el edificio, la puerta menor que separaba á los fieles de los Catecúmenos y Penitentes públicos, y la puerta Santa, que cerraba el Santuario, y que servia de balaustre y de mesa para la Comunión.

Todos los Templos destinados al culto público de la Iglesia, deben estar consagrados ó benditos; pierden su consagracion ó bendicion cuando están execrados ó violados. Llámanse execrados los que están destruidos en el todo, ó su mayor parte; y violados, los que se profanan públicamente por homicidio voluntario; por copiosa efusion de sangre; por la de semen; por sepultura de escomulgado *vitando*, ó de infiel. Durante la execracion, ó violacion de los Templos, no se puede celebrar en ellos los divinos Misterios, hasta que removida la causa, se consagran ó bendicen de nuevo.

Aunque nuestras Iglesias actuales han sufrido las alteraciones que en ellas se advierten, reclamadas por las localidades y por los usos de la disciplina vigente, hay mucha semejanza entre estas y las Iglesias antiguas ya citadas. La cruz que corona la portada ó el campanario, indica el Sacrificio que se renueva en el Templo Cristiano: las campanas llaman á los fieles á los sagrados oficios como la voz del Pastor; el agua bendita depositada á la puerta de la Iglesia, recuerda la pureza que se exige para los Sagra-

dos misterios: los tribunales de la Penitencia ofrecen los medios de recobrarla si se ha perdido: la cátedra Evangélica y la cruz colocada al frente, indican á los fieles, que unan el Sacrificio de su corazón á la inmolacion de la gran víctima del mundo: el cántico del coro, los órganos y los instrumentos músicos introducidos desde el siglo IX celebran la llegada de Dios en medio de sus hijos: aun se observa en el dia, locales distinguidos para el Pastor y los Sacerdotes; una balastrada en el Santuario para servir de mesa de Comunión, capillas laterales para la multiplicidad de Misas, relicarios, estigias é imágenes que recuerdan la gloria de los que ya han consumado su Sacrificio, y finalmente el Altar, que es el punto central de nuestras Iglesias.

La palabra *Altar* trae su origen de la latina *altus*, que significa *elevado*: entre los Griegos se llama *Tusiasterion* ó lugar de inmolacion. En los primeros siglos no habia altares fijos, sinó una mesa portátil, como la llama S. Pablo en su Epistola 1.^a á los Corintios, *mensa Domini*: esta mesa servia para la oblation y para el banquete Eucarístico. Despues de las persecuciones se construyeron Altares sólidos, pero siempre se les consideraba como mesas. El Altar del Sacrificio, dice S. Gregorio Niceno, es de piedra comun semejante á las que usamos para levantar los muros; pero consagrado y bendito es la Santa mesa y el Altar del Señor. Estos Altares se elevaban en las tumbas de los Mártires, en ellos se despositaban sus huesos, y su forma exterior era la de un sepulcro: » *no hemos levantado un Altar á S. Estéban primer mártir*, decia San Agustin, *sinó á solo Dios, con los restos de este Santo Diácono.* » De aquí proviene el uso constante de poner reliquias en los Altares, y que no solamente nos ofrece una Imágen del cielo, donde vió S. Juan en el Altar, como nos dice en su Apocalipsis, *las almas de los Mártires*, sinó que por él, ofrece tambien la tierra un espectáculo digno de los Angeles y de los hombres, cual es Jesucristo víctima universal ofrecida á Dios sobre el cuerpo de sus víctimas, en presencia de los cristianos que se animan al Sacrificio de su vida; ó al menos á la inmolacion del hombre moral por la renuncia de sus vicios y pecados. El Altar debe hallarse elevado del suelo al menos por una grada ó base, para corresponder al significado literal y misterioso de su nombre, y debe estar adornado de todos los demás requisitos que previenen las Sagradas rúbricas, y que son de todos conocidos. Tales son, el ara de piedra, consagrada por el Obispo; los manteles de lino que estén benditos, y el hule que los cubre por los lados; una cruz con la Imágen de Jesucristo; dos candeleros al menos, con velas de cera de abejas, estando prohibidas las de sebo y aceite; la tablilla de las oraciones secretas, que se colocará al pie del Crucifijo; el atril para colocar el misal, una palmatoria con vela, que arda desde la consagracion hasta la sanguis inclusive; y las vinajeras con una tohalla, para purificarse los dedos al lavatorio. La copa del cáliz y la patena, que se usan en el Santo Sacrificio de la Misa, deben ser de oro ó plata dorada por dentro; han de estar consagrados por el Obispo; y los corporales, purificadores y

demás ornamentos sagrados, se bendicén por el mismo, ó por cualquier otro Sacerdote delegado.

Acerca de las luces que se encienden para la Misa y demás solemnidades religiosas debe saberse, que durante los primeros siglos de la Iglesia, en tiempo de las persecuciones, obligados los fieles á celebrar los Santos misterios en lugares oscuros y antes que rayase el dia, tenian necesidad de encender luces y lámparas que les iluminasen: además redoblaban muchas veces su número en señal de mayor regocijo. Segun dice S. Lucas en los hechos Apostólicos, en el sitio en que S. Pablo pronunció un estenso discurso el dia primero de la semana, que se ha llamado por S. Juan dia del Señor, habia gran número de lámparas, y Eusebio nos dice que la noche despues de Pascua, además de las iluminaciones de las Iglesias, mandaba el Emperador Constantino encender en todas las calles de la ciudad, grandes antorchas y toda clase de lámparas, que hacian aquella noche mas brillante que el mas claro dia. El uso, pues, de las luces en la Misa es como un recuerdo de la mas remota antigüedad, y como una muestra de alegría espiritual: además ellas se han considerado siempre como símbolos de la verdadera luz, en sentir de S. Gerónimo y S. Isidoro. *Todos vosotros sois, decia S. Pedro, hijos de la luz y del dia: vosotros érais en otro tiempo, dice S. Pablo, tinieblas, pero ahora sois luz en el Señor; marchad como hijos de la luz.* A propósito de estas sagradas sentencias y símbolo misterioso dice el Mierólogo: « *nosotros no celebramos jamás la Misa sin luz; no para disipar las tinieblas, puesto que es de dia, sino para figurar y anunciar esta luz eterna y divina, cuyos Sacramentos y gloriosos misterios celebramos.* » La Santa Iglesia acoge tambien este uso, por relacion al espectáculo de que fué testigo S. Juan en el cielo, cuando vió al hijo del hombre en medio de siete candeleros de oro: los cirios encendidos nos advierten en fin, que debemos comportarnos como hijos de la luz por acciones de caridad, de justicia y de verdad.

CAPÍTULO IV.

De las disposiciones interiores del Sacerdote, para celebrar el Santo

Sacrificio de la Misa.

Hablando las Sagradas rúbricas de estas disposiciones necesarias á todo Sacerdote, nos dicen « *El Sacerdote se confiesa, si de ello tuviere necesidad; debe haber rezado á lo menos maitines y laudes; y aplicarse algun tiempo á la oracion.* » Estas son en compendio las disposiciones con que debe prepararse todo Sacerdote para celebrar dignamente el augusto Sacrificio de nuestra Redencion. La primera es una consecuencia del precepto del Apóstol, que nos dice en su Epístola á los Corintios: « *cualquiera que coma el pan de vida, ó beba el cáliz del Señor indignamente, es*

culpable de la profanacion del Cuerpo y Sangre de Jesucristo.» Y como el único medio que nos resta para no cometer semejante delito, cuando estamos en pecado, es la confesion sacramental, por eso nos la encarga la Sagrada rúbrica, cuando tengamos necesidad de ella, antes de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa. Esta disposicion es conforme en un todo al mandato del mismo Dios, que nos dice en el Sagrado Libro del Exodo: «*Sacerdotes, qui accedunt ad Dominum, sanctificantur ne percutiat eos.*» Cuyas palabras, esponiéndolas el Apóstol S. Pablo, y ponderando la suma diferencia que hay entre el delito que se cometia en la antigua ley por las malas disposiciones del Sacerdote, y el enorme en que ahora incurrimos, nos dice en su Epístola á los Hebreos: «*Quanto magis putatis deteriora mereri supplicia, qui Filium Dei conculcaverit, et sanguinem Testamenti pollutum duxerit; et spiritus contumelian fecerit.*» Por eso nos mandan el Concilio Aquense, S. Carlos Borromeo, y el Concilio Tridentino, la confesion sacramental, si estamos en pecado y vamos á administrar algun Sacramento; cuya obligacion es mucho mas sagrada, cuando celebramos, y conforme en un todo con el precepto de la rúbrica.

Debemos haber rezado tambien maitines y laudes al menos, que comprenden el oficio de la noche y de la mañana. Esta preparacion al Santo Sacrificio, trae su origen de la mas remota antigüedad: así vemos en el siglo VI que S. Atanasio celebraba las vigiliass en la Iglesia, cuando debia hacer en ella, la synaxe, ó la asamblea para el Sacrificio. Consiguiente á esta piadosa costumbre, todavía está en uso en algunas Catedrales del orbe Católico, que el que debe celebrar la Misa solemne segun su turno, y aun el Obispo, cuando ha de celebrar de Pontifical, están obligados á presidir el oficio de las vísperas y de la noche. La rúbrica añade «*á lo menos*», porque se ha mandado algunas veces, que se reco *prima*, y aun *tercia*, antes de la Misa; como deben rezarse si se dice la Misa á las nueve; y *sesta*, sinó se dice hasta medio dia. Debemos por último, aplicarnos á la oracion antes del Sacrificio, considerando la excelencia y magestad de los misterios que vamos á celebrar, y nuestra indignidad profunda; animados á la vez de la fé mas viva, la pureza mas escrupulosa, y el amor mas ardiente á Jesucristo. Como prueba de estas santas disposiciones, y para que el tumulto del mundo no las impidiese, habia antiguamente la costumbre piadosa en muchas Catedrales, de que el Sacerdote que habia de celebrar durante la semana, la pasase toda en el retiro; con cuyo objeto le conducia todo el coro en procesion el Sábado por la noche, al sitio destinado, de donde no salia sinó para los divinos oficios y para decir la Misa. Antes de esta, se dicen las oraciones marcadas, que en otro tiempo eran los salmos que señala el misal, y en el dia deja la Santa Iglesia á la eleccion del Sacerdote las oraciones preparatorias, que juzgue mas apropósito para alimentar su fé y su piedad.

CAPÍTULO V.

De las disposiciones exteriores del Sacerdote.

Segun las Sagradas rúbricas «*el Sacerdote antes de celebrar, prepara lo que ha de leer; prepara el cáliz y los ornamentos Sagrados.*» La preparacion de lo que ha de leer antes del Sacrificio, tiene por objeto el no cansar ni hacer esperar á los asistentes; buscando las oraciones en el mismo acto de la celebracion. Antes de preparar el cáliz; se lava las manos en la Sacristia, conforme á lo dispuesto por el mismo Dios en el Exodo; á la práctica constante de la Iglesia; recomendada por S. Cirilo, S. Juan Crisóstomo, S. Agustin y otros muchos Santos Padres; al respeto debido al Sacrificio; y al fin principal de la Iglesia que es el inspirarnos la pureza interior con que debemos acercarnos al Santuario; la misma que pedimos en este acto, cuando decimos: *dad, Señor, pureza á mis manos, para que pueda servirlos sin mancha alguna corporal!* La preparacion del cáliz debe hacerse segun la rúbrica, poniendo sobre él, un paño de hilo, llamado purificador; la patena de plata dorada y consagrada como el cáliz, que sirve para poner en ella el Cuerpo de Jesucristo Sacramento; la hostia circular de harina de trigo sin levadura, cubierta con la palia, que despues ha de cubrir el cáliz, ó con una hijuela; el paño con los corpóales, y la bolsa del color del dia, finalmente: el Sacerdote y sus ministros se prepararán á decir Misa, revistiéndose con ornamentos Sagrados.

Dios estableció en la ley antigua, cuales debian ser estos en las funciones del ministerio; y aunque no estamos obligados á observar todas sus ceremonias, S. Gerónimo infiere no obstante, de lo que dice Eccequiel respecto al servicio divino, que no debemos entrar en el Santo de los Santos, ni celebrar los Sacramentos del Señor, con los vestidos que nos sirven para los demás usos ordinarios. «*La religion divina, añade, tiene un traje para el ministerio, y otro para el uso comun.*» Es indudable, que los Santos misterios infinitamente grandes por sí mismos, no necesitan de ningun brillo exterior: así es, que en los primeros siglos de la Iglesia con motivo de las persecuciones, se ofrecia el Santo Sacrificio sin usar vestidos particulares; pero como nuestros sentidos necesitan generalmente signos esternos y sensibles, que nos recuerden interiormente la grandeza invisible de los augustos misterios, á este objeto se dirige la magnificencia y singularidad de los vestidos sagrados. Magnificencia, que jamás podrá juzgarse supérflua ni excesiva en todo lo conveniente al divino culto; porque todo lo grande que existe en el mundo, viene de Dios, y debe ser consagrado á su gloria. «*El oro y la plata me pertenecens*», dice el Señor por un Profeta, representando la gloria del Templo, del Deseado de las naciones. Esta consideracion piadosa hizo edificar y adornar templos tan magnificos desde que los Príncipes abrazaron y protegieron la Religion Cristiana, que el Emperador

Constantino, no solo echó los primeros fundamentos de innumerables templos dedicados á la Magestad Suprema, sino que como dice Teodoreto, dió tambien á Maçario, Obispo de Jerusalem, una túnica tejida con oro, para que la usase en la administracion del sagrado bautismo, y envió preciosos ornamentos á otras muchas Iglesias. S. Gregorio Nacianzeno manifiesta igualmente el brillo de los ornamentos preciosos de su época: Eusebio, Obispo de Cesarea, habla asimismo en el siglo IV de las vestiduras episcopales como de traje, que les hacia venerables; y el Sacerdote Nepociano dejó á S. Gerónimo la túnica que usaba en la celebracion del Santo Sacrificio, como testimonio de su estimacion y aprecio. Desde que sale el Sacerdote de la sacristía para el altar, debe hacerlo con toda circunspeccion y modestia: en la celebracion del Santo Sacrificio de la Misa, observará exactamente cuanto previenen las sagradas rúbricas, sin olvidar con especialidad, quanto dispone la siguiente.

Rúbrica 16 de Sacrificio Missæ, número 2.º

Sacerdos autem maxime curare debet ut quæ clara voce dicenda sunt, distincte, et apposite proferat; non admodum festinanter, ut advertere possit, quæ legit, nec nimis morose, ne audientes tædio afficiat; neque etiam voce nimis elata, ne perturbet alios, qui forte se in eadem Ecclesia tunc temporis celebrant, neque tam submissa, ut á circumstantibus audiri non possit: sed mediocri, et gravi quæ devotionem moveat et audientibus ita sit accomodata, ut quæ leguntur intelligant: quæ vero secreto dicenda sunt, ita pronunciet, ut ipsemet se audiat, et á circumstantibus non audiatur.

CAPÍTULO VI.

Origen y esplicacion de los ornamentos sagrados.

Los ornamentos sagrados se usaron en un principio por devocion, y eran semejantes en su hechura á los vestidos ordinarios del pueblo; pero despues mandó la santa Iglesia que los vestidos destinados á las funciones sagradas, fuesen siempre distintos de los que sirven para el uso comun, y que tengan una forma especial; prohibiendo bajo las mas severas penas servirse de ellos fuera de los actos del ministerio eclesiástico: por eso manda la rúbrica, que sean benditos por el Obispo, para que se les destine esclusivamente al ejercicio de los ministros de la Iglesia.

El *amito*, que es el primer ornamento sagrado, trae su origen de la palabra *amicere*, que significa cubrir; es un lienzo introducido en el siglo VIII con el objeto de cubrir el cuello, de conservar la voz, y consagrarla al Señor para cantar sus alabanzas; guardando el recogimiento y silencio mas profundo, en quanto no concierna al Santo Sacrificio. Tambien se miró el

amito en muchas iglesias como un ornamento que debía sustituir al sacco de penitencia; y en la mayor parte de las iglesias de Roma se consideró en el siglo IX, como un casco, que se ponía en la cabeza hasta que revestido el Sacerdote le dejaba caer en el cuello antes de empezar el Santo Sacrificio de la Misa; para que al ir al altar, se contemplara armado contra los ataques del demonio, según nos dice S. Pablo en su epístola á los de Efeso, capítulo 6.º versículo 11 y 17 *«vestíos con las armas de Dios, y tomad el casco, que es la esperanza de salvacion.»* De aquí tiene su origen la oracion, que dice el Sacerdote al tomar el amito: *poned, Señor, el casco de la salvacion en mi cabeza.»*

El *alba*, llamada así por su color blanco, era una túnica larga de lino, que usaban las personas de distincion entre los Romanos. La Santa Iglesia usa de ella para espresar la dignidad del ministerio sagrado, en espresion de S. Gerónimo, y porque su blancura indica la suma pureza, de los que siguen al Cordero sin mancha en la tierra y en el cielo, con los espíritus angélicos representados tambien con túnicas blancas; por eso al revestirse el Sacerdote con el *alba* le encarga la Santa Iglesia, que pida *«ser emblanquecido en la Sangre del Cordero, y merecer la participacion en las alegrías celestiales.»*

El *cíngulo* es un cordon, ó ceñidor usado para sujetar el alba, y andar mas cómodamente; cuando lo usamos, pedimos al Señor que ponga á nuestros riñones un ángulo de pureza. *para conservar la castidad.*

El *manipulo* se deriva de la voz *mappula*, que significa *pañuelo ó pequeña servilleta*; las iglesias de Inglaterra y Francia le llamaron *sudario*, ó lienzo para limpiar el sudor. De la palabra *mappula* se formó sin duda la voz *manipulo*, que se halla en los antiguos pontificales del siglo IX; y aun tambien de la palabra *manus*, porque se llevaba en el brazo, ó en la mano. El *manipulo* era un lienzo blanco y estrecho, que se llevaba en el brazo y en la mano izquierda: en el siglo X se usaban ya franjas en sus extremos, que en algunas iglesias eran de oro. En los siglos XI y XII, aun servian de pañuelo para limpiarse el rostro; pero á fines del siglo XII, se adornó tanto el *manipulo*, que ya no tuvo este uso, y quedó reducido á un ornamento sagrado. Fundado en estos precedentes el Papa Inocencio III habla del *manipulo* como de un pañuelo propio para enjugar el espíritu y el corazon, mas bien que el cuerpo: para desterrar el temor de los trabajos, sudores y lágrimas evangélicas y engendrar el amor de las buenas obras, según aquellas palabras del Real Profeta David, al salmo 123, versículo 6.º *Euntes ibant et flesbant, mittentes semina sua: vementes autem venient cum exultatione portantes manipulos suos.* Por eso al tomar el *manipulo* el Sacerdote, recita aquella oracion de la Santa Iglesia: *Merezca yo, Señor, llevar el manipulo de los dolores y lágrimas, para recibir con alegría la recompensa del trabajo.*

La *esto/a*, que tambien se llamó *orarium*, en los ocho primeros siglos, era un lienzo largo y fino, de que se servian las personas acomodadas para

enjugarse el rostro. Usaban este lienzo los que se fatigaban en hablar en público; por eso le usan ahora el Obispo, el Sacerdote y aun el diácono, con esclusión de los demás ministros inferiores, porque solo aquellos tienen potestad para anunciar la divina palabra, como declaró el concilio de Laodicea.

En el siglo VI se usaba ya la estola de seda en forma larga y estrecha, pendiente del cuello; cuyo ornamento lo ha mirado siempre la Iglesia como un signo de honor y de autoridad espiritual, que simboliza á la vez la primitiva inocencia de nuestras almas; por eso dice el Sacerdote cuando la usa; *dadme, Señor, la túnica de inmortalidad, que he perdido por el pecado, en la prevaricación de nuestro primer padre.*

La casulla era un gran manto redondo muy ancho con una sola abertura para pasar la cabeza, en el que se hallaba el Sacerdote como encerrado; y de aquí el llamarse *casulla*, ó *casilla*. En los siete primeros siglos era el traje comun de los hombres que usaban manto; mas abandonado despues su uso, le conservaron solamente las personas consagradas al divino culto: desde entonces al ordenarse el Sacerdote recibe del Obispo la casulla, como el vestuario propio para ofrecer el Santo Sacrificio de la Misa. La iglesia griega conserva su antigua forma; mas en la latina se ha ido modificando de dos siglos á esta parte, hasta dejarle la forma y figura actual, como la mas cómoda para que no impida el libre ejercicio de las funciones sagradas, y la mas uniforme con la que entonces tenia cuando se replegaba por ambos lados para que el Sacerdote elevase sin obstáculo la hostia y el cáliz; de donde emana en el día la costumbre de levantar el ministro la casulla en la elevacion de las especies consagradas, y en las genuflexiones del Sacerdote celebrante. Cuando la casulla tenia la figura de manto no podia el Sacerdote tomar el manipulo hasta que subia al altar, porque solo entonces se le replegaba, para que subiese las gradas; y de aquí el uso conservado de que el Obispo reciba el manipulo, despues que hace la confesion al empezar la Misa pontifical. La casulla representa la caridad que debe cubrir al Sacerdote y el yugo sensible de Jesucristo, que el sacrificador debe llevar con gracia y alegría; por eso dice cuando toma la casulla: *Señor; vos que habeis dicho, mi yugo es suave y mi carga ligera; haced que yo lo lleve de suerte, que merezca vuestra gracia.*

La estola de los diáconos era en su primitivo origen un lienzo fino y largo puesto sobre el hombro izquierdo, imitando como asistentes del Sacerdote en el altar á los principales ministros de las mesas en las fiestas solemnes de los Romanos, que llevaban una servilleta de honor en el hombro izquierdo. Este lienzo blanco se lo colgaban los diáconos mientras desempeñaban su ministerio sagrado; cuyos dos extremos flotantes simbolizaban las alas de las Angeles segun S. Juan Crisóstomo, y eran un signo de la actividad y eficacia en las funciones sagradas.

La *dalmática* que usan tambien los diáconos se llama así porque era un vestido de Dalmacia en la Grecia; se empezó á usar en Roma en el si-

glo II y era una túnica ancha con mangas cortas que usaban los que se ejercitaban en grandes trabajos, y fué desde luego este vestido muy cómodo para los obispos y diáconos, quienes en el siglo VI le consideraron con S. Isidoro hispalense, como una vestidura sagrada propia de las fiestas solemnes que debe inspirar una sauta alegría en espresion del pontifical Romano. Por eso en tiempo de cuaresma y en los dias de ayuno y penitencia dejan de usarla los diáconos, sustituyéndola con una casulla corta por delante llamada *Planeta*.

El subdiácono ó servidor del diácono en las funciones sagradas usa los mismos ornamentos que este, á escepcion de la estola cuyo uso les prohibió el concilio de Laodicea.

Respecto al color de los ornamentos en el siglo IV de la Iglesia eran generalmente blancos, como signo de la suma pureza de los ministros sagrados; algunas veces se usaba el rojo en los dias de ayuno y para las solemnidades de difuntos, porque entre los Griegos era señal de luto; pero en el siglo V se usó el color negro, y á fines del siglo XII, vemos ya en la Iglesia latina los cinco colores que usa en el dia, en esta forma. El blanco designa la alegría y la pureza, y sirve para los misterios gloriosos de Jesucristo, para las fiestas de la Virgen, y de la mayor parte de los Santos. El encarnado indica el espíritu de sacrificio, la efusion de sangre, y el ardor de la caridad, y se usa el dia de Pentecostés, la fiesta de los Apóstoles, y de los Mártires. El verde simboliza la fecundidad de los campos y la abundancia de los trabajos espirituales, y sirve para las Dominicas desde la Santísima Trinidad, hasta el adviento. El morado, emblema de penitencia, se usa en tiempo de adviento, y desde septuagésima hasta la semana Santa ó mayor inclusive; en todas las vigiliass que se ayuna y cuatro témporas del año. El negro designa el luto de la iglesia y de sus hijos, y se usa en los oficios del Viernes Santo, oficios y Misas de difuntos: los ornamentos dorados pueden usarse en todas las festividades del año porque se consideran representando toda clase de colores.

CAPÍTULO VII.

Origen de las misas de S. Gregorio y altares privilegiados.

Segun la doctrina de varios historiadores eclesiásticos, las misas de S. Gregorio tienen su origen en 30 misas continuadas que mandó celebrar este santo Pontífice, á un monje llamado *Precioso*, por el alma de otro que habia sido privado de sepultura eclesiástica aunque murió arrepentido de sus culpas, en pena de haber quebrantado el voto de pobreza conservando en su poder algunas monedas de oro; y cumplidas las 30 misas, se le apareció lleno de gloria, anunciándole, que acababa de salir del purgatorio. Este hecho prodigioso empezó á estimular la piedad de los fieles, y su devocion á estas 30 misas en honor de tan gran Pontífice, que despues fueron aprobadas por la sagrada Congregacion de ritos en cuanto á su

número y celebracion continuada, habiendo prohibido solamente en Abril de 1628, las que se imprimieron compuestas con el título especial de S. Gregorio, por sus puerilidades y falta de autorizacion competente.

La eficacia particular de estas 30 misas, la atribuyen los mismos historiadores, á que S. Gregorio Magno, consiguió del Señor alguna indulgencia plenaria en favor del difunto, por quien se aplican ó á que él mismo la concedió siendo Pontífice.

Las circunstancias de su celebracion son las siguientes: 1.^a las dirá un solo Sacerdote; y si este por cualquier impedimento no pudiere continuarlas algun dia, podrá hacerlo otro distinto: 2.^a todas ellas se aplicarán por el alma del difunto, y se dirán de *Requiem* en los dias que sea permitido por las rúbricas: 3.^a se dirán sin interrupcion, á no ser que se interponga el cumplimiento de cualquier misa de obligacion especial del Sacerdote que podrá decirse y continuarlas despues; guardándose de constituir el valor de estas misas en la no interrupcion de ellas, que seria supersticioso, como advierte Ferraris.

Se entiende por altar privilegiado, aquel á quien los Sumos Pontífices han concedido indulgencia plenaria en sufragio del difunto ó difuntos, por quienes se aplica allí el Santo Sacrificio de la Misa. Este privilegio se concede al todo del altar, y no se pierde aunque se destruya en parte, con tal que se componga aunque el ara se quiebre ó se mude; aunque la imagen del mismo se renueve con tal que sea la misma; y aunque todo el retablo se traslade á otra iglesia, siendo con licencia legítima del Superior. Tambien por disposicion de Clemente XIII y Pio VII de 1761 y 1807, son privilegiados *in perpetuum*, todos los altares de las Iglesias, en el dia de finados, y durante la esposicion del Santísimo las cuarenta horas, en las que por turno se celebren. Las Misas que se dicen en altar privilegiado deben aplicarse por un solo difunto; han de ser de *Requiem* si el oficio lo permite; exceptó el altar en que está espuesto el Santísimo Sacramento, que debiendo abstenerse de dichas misas, podrán decirse de semidoble, votivas ó de feria, segun el tiempo, y se ganará la indulgencia plenaria. Esta no se suspende ni por la publicacion del Jubileo del año Santo, ni por disposicion del Comisario de Cruzada, siendo en favor de los difuntos; mas si puede suspenderse cuando es en favor de los vivos. El privilegio de los altares puede ser perpétuo ó temporal, segun la Bula pontificia, cuyo privilegio debe contarse desde el dia que se espidió; y no desde el de su publicacion, como tiene declarado la sagrada Congregacion de indulgencias.

CAPÍTULO VIII.

Número de misas, y horas en que diariamente pueden celebrarse.

Desde los tiempos de la primitiva Iglesia, hasta el siglo XI, hubo la costumbre de que el Sacerdote pudiese celebrar muchas misas al dia aunque

en diversos altares: despues solo se les permitió que pudiese celebrar tres diarias, hasta el Pontificado de Alejandro II, que mandó se celebrase una sola misa cada dia, fundado en las siguientes palabras: *sufficit Sacerdoti una missam ni die una celebrare; quia non modica res est unam missam facere; et valde felix est, qui unam digne celebrare potest.* (Capitulo 53 de *Consecrat dist prima.*) Inocencio III concedió el privilegio de que pudiesen decirse tres misas el dia de navidad, y Benedicto XIV estendió esta gracia al dia de finados en los reinos de España y Portugal. Segun el mismo Inocencio III, puede tambien un Sacerdote celebrar dos misas en un dia con licencia del Obispo, y habiendo necesidad urgente, reducida segun Benedicto XIV al único caso en que un párroco tenga dos distintas Iglesias y los fieles de la una no puedan asistir cómodamente los dias festivos á la misa de la otra. Esta doctrina deben tenerla muy presente todos los eclesiásticos para corregir el abuso demasiado frecuente de celebrar dos misas en los dias festivos algunos Sacerdotes que se encuentran solos en muchos pueblos sin pedir antes la licencia al Prelado.

Tambien era costumbre en la primitiva Iglesia celebrar el Santo Sacrificio de la Misa por la noche para imitar á Jesucristo que la instituyó despues de la Cena legal; y ocultarse de los gentiles durante las persecuciones de los tres primeros siglos. Dada ya la paz á la Iglesia por el Emperador Constantino, empezó á celebrarse de dia; y solo era de noche en la Natividad del Señor, las vigalias de Pascua de Pentecostés y en los dias que se conferian los sagrados órdenes. Mas en la disciplina actual solo se celebra de noche en la Natividad del Señor y los demás dias del año desde veinte minutos antes de la aurora, y otros tantos despues de medio dia, segun las disposiciones de Benedicto XIII y Clemente XII; á no ser que haya algun otro privilegio especial. Las tablas siguientes espresan la hora, en que pueden rezarse los Maitines, en la tarde del dia anterior, y celebrarse el Santo Sacrificio de la Misa, antes de la aurora, segun los diversos tiempos del año.

MAITINES.

DIAS.	MESES.	HORAS.	MINUTOS.
1 al 12 de.....	Enero.....	2.....	15.
13 al 18 de.....	Febrero.....	2.....	30.
19 al 5 de.....	Marzo.....	2.....	45.
6 al 26 de.....	Marzo.....	3.....	»
27 al 20 de.....	Abril.....	3.....	15.
21 al 15 de.....	Mayo.....	3.....	30.
16 al 31 de.....	id.....	3.....	45.

DIAS.	MESES.	HORAS.	MINUTOS.
1 al 25 de	Agosto.....	3.....	30.
26 al 15 de	Setiembre.....	3.....	15.
16 al 20 de	Octubre.	3.....	»
21 al 31 de	id.....	2.....	45.
1 al 30 de	Noviembre.....	2.....	30.
1 al 31 de	Diciembre.....	2.....	15.

MISA.

DIAS.	MESES.	HORAS.	MINUTOS.
1 al 22 de	Enero.....	5.....	20.
23 al 8 de	Febrero	5.....	10.
9 al 21 de	id.....	4.....	55.
22 al 5 de.....	Marzo.....	4.....	40.
6 al 17 de.....	id.....	4.....	25.
18 al 27 de.....	id.....	4.....	10.
28 al 6 de.....	Abril.....	3.....	55.
7 al 15 de.....	id.....	3.....	40.
16 al 26 de.....	id.....	3.....	25.
27 al 5 de.....	Mayo	3.....	10.
6 al 15 de.....	id.....	2.....	55.
16 al 27 de.....	id.....	2.....	40.
28 al 7 de.....	Junio	2.....	25.
8 al 16 de.....	id.....	2.....	10.
17 al 28 de.....	id.....	2.....	25.
29 al 7 de.....	Julio.....	2.....	40.
8 al 16 de.....	Agosto.....	2.....	55.
17 al 27 de.....	id.....	3.....	10.
28 al 9 de.....	Setiembre.....	3.....	25.
10 al 15 de.....	id.....	3.....	40.
16 al 26 de.....	id.....	3.....	55.
27 al 8 de.....	Octubre	4.....	10.
9 al 20 de.....	id.....	4.....	25.
21 al 2 de.....	Noviembre.....	4.....	40.
3 al 20 de.....	id.....	4.....	55.
21 al 22 de.....	Diciembre.....	5.....	10.
23 al 31 de	id.....	5.....	20.

ADICIONES.

1.ª Entre las fiestas movibles deben considerarse tambien las festividades del Santísimo Nombre de Jesus, que se celebra la Dominica 2.ª despues de Epifanía: el Patrocinio de S. José que se celebra la Dominica 3.ª despues de Pascua de Resurreccion: los siete Dolores de María Santísima en el Viérnes despues de la Dominica de Pasion: y la de su Santísimo Nombre, en la Dominica infraoctava de la Natividad de la misma.

2.ª Las *Témporas* son tres dias de ayuno, que ha establecido la Santa Iglesia, en cada una de las cuatro estaciones del año, correspondientes al Miércoles, Viérnes y Sábado de la segunda semana de Cuaresma; de la Octava de Pentecostés, y de las semanas posteriores á la Exaltacion de la Santa Cruz, que se celebra el dia 14 de Setiembre, y á la festividad de Santa Lucía, en 13 de Diciembre. Si estas festividades ocurriesen desde el Miércoles al Sábado de sus respectivas semanas, se trasladan las *Témporas* á la siguiente. Su institucion tiene el objeto especial de implorar en ellas la gracia del Espiritu Santo, en favor de los eclesiásticos que en ellas reciben los Sagrados órdenes. Constituyen parte del oficio divino en sus respectivos dias, que consiste en la homilia de la nona leccion de Maitines, antifona, verso, y oracion en laudes del dia anterior, y conmemoracion con último Evangelio, en la misa del dia. En las catedrales, se dice en los mismos, Misa cantada especial de *Témporas*, de color morado, y oraciones segun el tiempo corriente.

Festividades de Santos de la Iglesia universal, trasladados perpétuamente en esta Diócesis de sus dias propios, á otros fijos, por ocurrir en ellos las de Santos españoles ó diocesanos, segun decretos novisimos de la sagrada Congregacion de Ritos.

DIAS PRIMITIVOS.	NOMBRES DE LOS SANTOS.	IDEM FIJOS.
Dia 16 de Enero	S. Marcelo P. y M.....	13 de Febrero.
Dia 21 de id.....	Sta. Ines V. y M.....	6 de id.
Dia 22 de id.....	S. Anastasio M.....	19 de id.
Dia 23 de id.....	S. Raimundo de Penafort....	20 de id.
Dia 26 de id.....	S. Policarpo M.....	15 de id.
Dia 29 de id.....	S. Francisco de Sales Ep. y C.	9 de id.
Dia 29 de Enero.....	S. Valerio Ep y C.....	18 de Febrero.
Dia 30 de id.....	S. Martina V. y M.....	16 de id.

DIAS PRIMITIVOS.	NOMBRES DE LOS SANTOS.	IDEM FIJOS.
Dia 1 de Febrero..	S. Ignacio Ob. y M.....	17 de id.
Dia 4 de id.....	S. Andrés Corsino Ob. y C.	11 de id.
Dia 18 de Marzo....	S. Braulio Ob. y C.....	20 de Marzo.
Dia 5 de Mayo.....	S. Pio V P. y C.....	11 de Mayo.
Dia 12 de id.....	Los Santos Nereo &c. MM..	14 de id.
Dia 13 de id.....	S. Pedro Regalado C.....	29 de id.
Dia 15 de id.....	S. Isidoro Agricol. C.....	21 de id.
Dia 15 de id.....	S. Torcuato Ob. y C.....	24 de id.
Dia 15 de id.....	S. Eufrasio Ob. y C.....	28 de id.
Dia 16 de id.....	S. Ubaldo Ob. y C.....	31 de id.
Dia 24 de id.....	S. Juan Francisco C.....	16 de Junio.
Dia 25 de id.....	Sta. María Magd. de Paz V..	27 de Mayo.
Dia 6 de Junio	S. Norberto Ob y C.....	7 de Junio.
Dia 15 de id.....	Ntra. Sra. de Guadalupe....	15 de id.
Dia 15 de Julio.....	S. Camilo de Lelis C.....	21 de Julio.
Dia 15 de id.....	S. Enrique Rey y C.....	26 de Agosto.
Dia 16 de id.....	Ntra. Sra. del Cármen.....	18 de Julio.
Dia 18 de id.....	S. Francisco Solano C.....	24 de id.
Dia 20 de id.....	S. Elias Profeta	13 de Agosto.
Dia 20 de id.....	S. Gerónimo Emilian C.....	14 de id.
Dia 1 de Agosto...	S. Pedro Advincula.....	11 de id.
Dia 2 de id.....	S. Alfonso M. de Lig Ob y C.	7 de Setiembre.
Dia 27 de id.....	S. José Calasanz C.....	1 de id.
Dia 2 de Setiemb..	S. Estéban Rey y M.....	3 de id.
Dia 18 de id.....	S. José Capertino C.....	22 de id.
Dia 25 de id.....	En Vera Sta. María de Cerv. V	26 de id.
Dia 28 de id.....	S. Wenceslao M.....	2 de Octubre.
Dia 28 de id.....	En Vera S. Wenceslao M...	16 de id.
Dia 6 de Octubre.	S. Bruno C.	7 de id.
Dia 10 de id.....	S. Luis Beltran C.....	11 de id.
Dia 13 de id.....	En la ciudad y arrabales S....	} 16 de id.
	Eduardo C.....	
Dia 23 de id.....	Los Stos. Servando &c. MM.	26 de id.
Dia 25 de Octubre..	S. Fructo C.....	27 de Octubre.
Dia 28 de id.....	Enix S. Simón Ap.....	30 de id.
Dia 12 de Noviem..	S. Diego C..	13 de Noviembre.
Dia 12 de id.....	Cuevas S. Martin P. y C....	13 de id.
Dia 4 de Dic.....	S. Pedro Crisólogo Ob y C...	5 de Diciembre.
Dia 10 de id.....	Sta. Eulalia V. y M.....	12 de id.

Quando sea necesario trasladar los Santos anteriores, se atenderá en el orden de colocación á su dia fijo, y no al primitivo, por ser aquel ya, el propio de su festividad

DISPOSICIONES

LITÚRGICAS

Y DECRETOS VARIOS

de la Sagrada

Congregacion de Ritos.

1.º Omnis vir orans velato capite, deturpat caput suum; *Apost. Paulus 1.º ad Corinth. capitulo 11, versículo 4.º* Vir revelato capite debet orare, in signum quod inter ipsum et Deum, nullum sit malitiæ velamen. (*Alejandro Alens. part. 4.ª quæst. 10 de officio Missæ.*)

2.º Preces ad Primam, et completorium; et suffragia de Sancta Maria, Apóstolis, et Pace, ad vespervas et Laudes, non dicuntur in officio duplici. In semiduplici vero, et simplici, semper dicuntur preces, exceptis tantum diebus infraoctavis; in iis etiam, in tempore Adventus, et à Dominica Passionis, toto tempore Paschali omnittuntur suffragia Sanctorum. *Rubric 1.ª. 7.ª et 35 general. Breviar núm. 6.º*

3.º In festis solemnibus primæ classis, nulla fit commemoratio Festi simplicis occurrentis, nec alicujus vigiliæ (excepta vigilia Epiphaniæ) nec alicujus diei infraoctavam. In reliquis diebus, commemorationes fiunt post orationem diei in vespervis et laudibus, cum antiphona, versu et oratione propria, vel de communi; in hoc casu, si officium principale fuerit de ejusdem communi, variantur commemorationes, ita ut in vespervis sumantur ex Laudibus, et in Laudibus ex primis vespervis, et alia oratio ejusdem communis. In commemorationibus, servetur hic præferens ordo: de duplici, de Dominica, de sem duplici, de die infraoctavam, de feriis privilegiatis Adventus, Quadragesimæ, de simplici, ac de suffragiis Sanctorum. (*Rubric. 9 de com. n. 4, 8, et. 11*)

4.º In occurrentia festorum ejusdem ritus, et alias quomodocumque parium, talis ordo servetur, ut primum locum habeat officium Ecclesiæ particularis; secundum Ordinis, sen Religionis; tertium Diœcesis; quartum Nationis: quantum Ecclesiæ universalis (*S. R. C. 22 Aprilis 1741.*)

5.º Pro translatione tamen festorum talis ratio habeatur, ut prius fiat officium de prius descripto in Calendario, nullo habito respectu, quod offi-

cium translatum sit *Ecclesiae universalis, nationis, diocesis, Ordinis et Ecclesiae particularis.* (5 *Maii* 1736.)

6.º Quando festum Anuntiationis *Beatae Mariae Virginis* transfertur simul cum precepto audiendi sacrum, (*Quod contigit si occurrat in ultimo triduo majoris Hebdomadae*) ad feriam secundam post Dominicam in *Albis*; praefertur cuiusque duplici etiam primae classis eo die occurrenti: si vero transfertur absque precepto audiendi sacrum, praefertur cuiusque festo translato, licet primae classis, non autem festis, eo die occurrentibus. (2 *Septembris* 1741.)

7.º Festum gaudens octava, si transferatur, et dies non impedita occurrat priusquam octava finem habeat, preferendum est in repositione aliius festus et ante majoris ritus, vel dignitatis prius translatis, quae vel non gaudent octava, vel post eam transferuntur. (14 *Maii* 1803.)

8.º Quando festum Purificationis vel Anuntiationes *B. M. V.* occurrat in Dominica privilegiata transferendum est in feriam secundam immediate sequentem, quocumque festo aequalis, non tamen altioris ritus in eam incidente (20 *Maii* 1743.)

9.º Si festum *Dolorum B. M. V.* occurrat in aliud festum altioris ritus, transferatur in Sabbatum sequens; si vero concurrat cum festo Anuntiationis ejusdem *B. M. V.* vespere dicuntur de Anuntiatione sine commemoratione de Septem doloribus (3 *Setiembre* 1672.)

10. In festo translato stigmatum *Sancti Francisci*, nulla est facienda mutatio in hymno (*id. id.*)

11. Translato festo in ejus die conceditur indulgentia, non transferatur etiam indulgentia (30 *Setiembre* 1679.)

12. Dedicatio *Ecclesiae Cathedralis* in Civitate celebratur cum octava, in Diocesi vero sine octava (24 *Maii* 1619)

13. Eligi possunt in Patronos non solum qui ab Ecclesia universali coluntur titulo Sanctorum, non tamen Beatificati dumtaxat: electio fieri debet per secreta suffragia a populo, cum consensu Episcopi, et approbatione *S. R. C.* (23 *Maii* 1630)

14. Duplex officium est recitandum de Sancto cujus habetur insignis reliquia ubi asservatur, vel sit corpus integrum, aut magna pars ejusdem, aut caput, et sit ex sanctis approbatis, et positus in Martyrologio (3 *Junii* 1617.)

15. In Adventu, Quadagesima, et Quator Temporibus non fit commemoratio vigiliae ad Matutinum bene vero in Missa, et cum ultimo Evangelio tempore Adventus, dummodo non occurrat in Quator Temporibus (*Rub. Brev.*)

16. Conclusio hymnorum propria in festis Domini et *B. M. V.* continuari debet, in diebus infraoctavis, quanvis in diebus aliud festum classicum occurrat, in quo de infraoctava commemoratio fiat; sicut etiam in vesperis completis, dummodo ipsius festi facta sit commemoratio. (29 *Nov.* 1755)

17. Episcopo ingredienti aliquam Ecclesiam suae Diocesis asociato a

Dignitatibus et Canonicis suæ Cathedralis debet porrigi aspersorium à Rectore ipsius Ecclesiæ; nisi quando Dignitates et Canonici capitulariter et cum indumentis canonicalibus accederent cum Episcopo, tunc enim huic aspersorium per Dignitatem capituli porrigi deberet. (18 Junii 1653 et 23 Septiembre 1820.)

18. Non licet etiam Canonicis usus pileoli dum thurificatur in Vesp. et Mat. solemn.; dum porrigunt Episcopo aspersorium in ingressu Eccles. et ab eo aspergunt.; cum eidem porrigunt incensum vel quando ipsum incensant; dum in circulo recitant cum eodem hymnum Angelicum, Credo, Sanctus, &c. dum ei porrigunt Pontificaliter celebraturo vestimenta sacra; dum stant Episcopo legenti Introitum., Epist. Evang. et post Com. (S. R. C. 28 April 1663; 31 Aug. 1680, et 10 Jan. 1693.)

Quando ob valetudinem opus fuerit pileolo in choro, illum deponunt dicturi orationes: vel Lectiones, in aspersione aquæ: deponitur etiam dum genuflect quacumque ex causa; in Missa solemn. cum incensatur, cum canit in choro. *Et incaruatus est.*; à Consecratione, usq. ad sumption. Corp. Cti. et cum in Evangelio dicit. *Et verbum caro factum est.*...

19. Dignitatibus, et Canonicis non licet usus vestium canonicalium extra propriam Eccles. nisi quando capitulariter incedunt, vel assistunt, et peragunt sacras functiones; non autem si intersint ut singuli. (S. R. C. 31 Maii 1817.)

20. Qui sunt de gremio alicujus Ecclesiæ debent recitare officium prout recitant in choro, licet morentur alibi. (30 Aug. 1602.)

21. Canonici debent cantare alta voce; et potest Episcopus eos hortari ad id faciendum. (23 Nov. 1602.)

22. Præpositus capituli Cathedralis tenetur per se ipsum, quando non est legitime impeditus servare hebdomadam in choro, et canere Missas per turnum cum cæteris Canonicis. (S. R. C. 21 April. 1736.)

23. Si Dignitas obtineat simul canonicatum vel portionem, debet munera his incumbentia facere; etiam si talia sint, à quibus Dignitates alioquin immunes sunt. (S. R. C. 16 Maii. 1602.)

24. Pro Diacono et Subdiacono inservire debent habentes præbendas diaconales et subdiaconales, non obstante statuto et consuetudine in contrarium allegatis: quam consuetudinem abussum esse declaravit. (S. R. C. 22 Nov. 1631.)

25. Qui assistit choro Missæ conventualis, non potest portare pileolum per totum Canonem. (3 Mart. 1603.)

26. In Missa solemn. non possunt permitti duo missalia, unum in cornu Epistolæ, et aliud in cornu Evangelii. (7 Sept. 1816.)

27. Dum horæ cantatæ recitantur in choro non sunt celebrandæ Missæ privatæ in altari majori, nec in altaribus qui sunt à conspectu chori. (2 Maii. 1620)

28. In Missis privatis permitti non potest ministro apparere Missale et invenire Missam; nec etiam si fuerit Sacerdos, Diaconus vel Subdiaconus,

ut præparet calicem, et ipsum extergat in fine postablutionem, sicut in Missa solemni. (12 April. 1823.)

29. Missæ duæ ejusdem Sancti, immediate una post aliam non debet cantari eadem die in Ecclesia ubi celebratur ejus festivitas, nisi interposita hora cónonica, vel pro aliqua functione adimplenda. (3 Aug. 1652.)

30. In oratione *A cunctis* nominandus non est Patronus Regni, seu Diocesis; sed Patronus loci vel Titularis Ecclesiæ, in qua celebratur. (26 Jun. 1793.)

31. In Missa Littaniarum sive Majorum sive Minorum, non est dicendum *Credo*, etiam si occurrat in die Dominica, vel alio festo clasico, quia est Missa ferialis. (25 Sept. 1688.)

32. Episcopus et non alius dum private celebrat, potest accipere paramenta de ipso altari. (7 Jul. 1616.)

33. Oratio imperata á superiore pro re gravi, dicenda erit in duplicibus primæ classis sub una tantum conclusione, et in duplicib. secundæ clas. sub diversa. (7 Sept. 1826.)

34. Peroratio *Et famulos* dicenda est semper, et licet præcedat oratio *A cunctis*, vel *Ecclesæ*, prout apparet primo loco in Missali; quia váriationes, secundó et tertio loco assignatæ, non sunt authenticiæ. (13 Maii 1804.)

35. In Ecclesiis minoribus paróchialibus, conceditur á Benedicto decimo tertio, quod possint, etiam sine numero Ministrorum et cantorum, celebrari functiones omnes. (12 Junii 1627.)

36. In tribus Missis Natatis Domini, nulla facienda est genuflexio post sumptionem dum itur et redditur ad medium Altaris, licet species vini in calice máneant. (20 Julii. 1686.)

37. Sacerdos in Missa ponere non debet manus intra corporale, dum dicit orationem *suplices te rogamus*, et orationes ante communionem. (7 Sept. 1816.)

38. In omnibus Missis, tan solemnibus, quam privatis, ante consecrationem accenditur intortitium quod non extinguit, nisi post sanguinis sumptionem. *Ex Rub: 6.ª gener.*)

39. In elevatione S. S. Sacramenti in Missis solemnibus cani potest tantum ergo vel aliqua antiphona tanti sacramenti propria. (14 April. 1737)

40. Quando in Missa solemni ministratur sacra Eucharistia Clericis vel Laicis, reliqui de Coro stare debent. (9 Maii 1711.)

41. Nequit Corporale retineri extensum súper Altare, toto tempore quo celebratur Missa nec minus extra bursam deferri. (13 Sept. 1704.)

42. In Missis privatis Sacerdos ad verba *Et incarnatus* est genuflectere debet unico genu, etiam in die Natatis Domini, et in festo Annuntiationis. (22 Aug. 1818, et Gardellin T. 6.º n. 4399.)

43. Tam in principio Missæ quam post communionem, calix velatus esse debet totus á parte anterióri. (12 Jun. 1669.)

44. In Missa quocumque modo cantata, de festo duplicis secundæ

classis sicut etiam in Missa lecta dummodo sit conventualis, omittitur commemoratio sancti simplicis, quæ juxta Rubricas tantum fit in Missis privatis. (17 Mart. 1779, et 9 April. 1818.)

45. Oratio imperata à superiore non tenet locum orationis adhibitam; sed hæc præmissa, illa in isto casu debet dici quarto loco. (17 Aug. 1679)

46. In Missis defunctorum non pulsatur organum, nec alud quodvis instrumentum musicum adhibeatur. (Bened. c. 13 Concil. Rom. iii. 15 cap. 6.º)

47. In Missis defunctorum non ministratur Eucharistia per modum Sacramenti, cum particulis præconsecratis; potest tamen ministrari per modum sacrificii, cum particulis in eadem Missa consecratis. (2 Sept. 1745.)

48. Si anniversarium alicujus defuncti anticipetur vel postponatur, die proprio legitimè impedito, potest dici Missa ut in Anniversario, et ejus oratio non debet variari. (1 Maii 1686, et 5 Jul. 1698.)

49. Cum sermo habendus sit in laudem defuncti, pro quo Missa fuerit celebrata, tunc ea finita, et ante Absolutionem, sermonearius, nulla petita benedictione, etiam præsentis proprio Episcopo, faciet sermonem. (Cærem. Episcop. Libro 2 cap. 11 et 12.)

50. In altari in quo publicè expositum est S. S. Sacramentum, collocari potest vel non, Crux, juxta cujus libet Diocesis vel civitatis consuetudinem [7 Sep. 1711.]

51. Non licet in Ecclesiis ubi non asservatur S. S. Sacramentum, celebrari Missa in feria quinta in Cæna Domini, neque ejusdem augustissimi Sacramenti asservatio in sepulcro. (11 Junii 1669.)

52. Eucharistia non est exponenda sigulis diebus super Altare, sed in quibusdam tantum solemnitatibus, et cum licentia Ordinarii. (4 Martii 1606 10 Decembris 1703.)

53. Sanctorum reliquiæ non sunt collocandæ super altare, in quo reipsa S. S. Sacramentum publicè venerationi est expositum. (S. R. C. 2 Sept. 1741.)

54. Parochus, et prima Dignitas Ecclesiæ Cathedralis non possunt indicare orationem quadraginta horarum, et exponere S. S. Eucharistiæ Sacramentum, absque licentia Episcopi. (S. R. C. die 4 Junii 1644.)

55. In benedicendo populum cum S. S. Sacramento, celebrans nihil dicere debet, neque aliquid canere cantores, non obstante quacumque contraria consuetudine. (9 Februarii 1762.)

56. Eucharistiæ Sacramentum non debet defferri Sacerdotum humeris, sed manibus tantum illius qui solemniter celebravit, indutus publicè albi coloris vel coloris Missæ; sed pallium et vellum humeralè, album semper erit. (24 Julii 1659 et Ins. Cle. 11.)

57. Parocho viaticum deferente ad infirmos, servandum est omnino Rituale; nulla ratione habita temporis Paschalis. (11 Februarii 1702.)

58. Expositionis tempore, cadavera non sunt inferenda in Ecclesia,

et quando necessitas urget tumulari debent privatim, absque ulla solemnitate, et sine Missa. (*Man. Deeret.*)

59. Tolerari non debet abusus sedendi concionum in gradibus Altaris majoris, terga vertens Sacramento, sit, vel non sit espositum (20 Sept. 1606.)

60. In processione quæ fit cum interventione Capituli cathedralis, præcedentiæ debetur Beneficiatis ejusdem super Parochos, qui non sunt de gremio beneficiali. (*Octob. 1683.*)

61. In præcedentiâ Parochorum attendenda est antiquitas et dignitas Ecclesiæ Parochialis; non autem epocha Parochorum (10 Maii. 1642)

62. Clerici Seminarii debent in processionibus primi incedere ante clerum sæcularem, et relinquere locum digniore Curatis. (1 Sep. 1607.)

63. Quando Littaniæ et Processiones S. Marci occurrunt in Dominica Resurrectionis transferendæ sunt in feriam tertiam sequentem. (25 Sep. 1637.)

64. Qui non interessunt processionibus Littaniarum nequeunt eas anticipare die præcedenti post Matutinum cum Laudibus, sed recitare debent eadem die, in qua cadunt. [28 Martii 1775.]

65. Non possunt in Littaniis inseri alii Sancti præter ibidem descriptos, neque tempore pestis addendi sunt titulares, ac Patroni Civitatis seu loci, sine speciali concessione. [22 Martii 1631.]

66. Aqua benedicta, singulis saltem hebdomadibus renovetur. [*Cærem. Episcop. lib. 1.º cap. 6.º*]

67. Episcopo ægrotanti Sacramenta administranda sunt non á Parocho, sed á Digniore capituli Cathedralis. [22 Nov. 1681.]

68. In adoratione Crucis feriæ 6 in Parasceve, debent Celebrans, et Ministri, deponere etiam manipulum. [15 Sep. 1836.]

69. In celebratione Matrimonii si mulier est vidua non solum debet omitti benedictio Nuptiarum, sed etiam Missa propria pro sponso et sponsa. [3 Martii 1761.]

70. Si occurrant exequiæ defunctorum diebus solemnibus á rubricis impeditis, mane fit offic. sepulturæ, absque vigilia et sine pulsat. lugubr. campan. sed sub secund. vesq. cani potest vigilia, et campan. pulsari. [7 Sept. 1816.]

71. In secundo triduo majoris hebdomadæ non possunt celebrari exequiæ defunctorum, et officium et preces recitentur privatim [11 Aug. 1736]

72. Abusus sepeliendi defunctos privatim, sine lumine, Cruce, et Parocho, non est permittendus. [28 Junii 1647.]

73. Parochi, pauperum cadavera, gratis sepelire tenentur. [*Cong. Episcop. 5 Maii 1617.*]

74. In fine vesperarum et Laudum officii defunctorum dicuntur preces semper flexis genibus, etiam quando officium est duplex, et omittuntur Psalmi, *Lauda anima mea* &c. except. Episcop. qui stantes recitant. [*Cærem. Episcop. lib. 2.º cap. 10 et Gavant. Sect. 9 eap. 2*]

75. Ubi fit de S. Sebastiano, patrono vel titulari dicenda est oratio de communi unius Martiris non Pontif; minime vero *Infirmiorem*. [2 Mai 1801.]

76. Campanæ pro indicandis horis non sunt, benedicendæ nisi in casu quo pulsantur etiam pro sacris actionibus. [17 Sept. 1832.]

77. Vehementer falluntur, qui putant, rubricas esse meras instructione, et consilia, nam communis sententia docet, esse leges præceptivas, quæ obligant sub mortali, ex genere suo. [*Benedict 14, de Saerif, Missæ, Sect. 2.º n. 102.*]

78. Capitulares omnes tenentur obedire cœremoniæ Magistro in iis, quæ divinum cultum respiciunt: isque in sui muneris exercitio est Capitulorum director, non vero famulus. (S. R. C. 21 Maii 1817, et 17 Junii 1834.)

Tales son en compendio, las disposiciones litúrgicas, que debe al menos tener á la vista, todo el eclesiástico que se dedica al servicio del Señor, en el estado Sacerdotal, para desempeñar dignamente las funciones de su ministerio sagrado. Acaso haya sido demasiado difuso en muchas cosas, que parecerán estar al alcance de todos; mas aunque así suceda; no por eso me he creído escusado de esponerlas para instruccion de los menos entendidos, teniendo á la vista aquellas célebres palabras de un gran Pontífice y Sto. Padre de la Iglesia: **MELIUS EST DOCTOS ONERARE JAM NOTIS; QUAM RUDES FRAUDARE DISCENDIS.** (S. Leonis Magni *Sententia.*)

LAUS DEO.

NOS DON ANACLETO REORO,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,

Obispo de Almería, del Consejo de S. M., &c. &c.

Por el presente concedemos nuestra licencia para que pueda imprimirse el *Manual de Rúbricas generales*, compuesto para uso del *Seminario y Eclesiásticos de esta Diócesis*, por el Licenciado D. Francisco de Paula Espinosa, Canónigo Lectoral de nuestra Santa Iglesia Catedral; y aceptamos con benevolencia la cesion que hace de su propiedad en obsequio de dicho Seminario, como testimonio de gratitud al Establecimiento, donde ha cursado su carrera literaria; autorizándole para que pueda reimprimirlo cuando le convenga. Y para que conste firmamos el presente en Almería á 25 de Noviembre de 1853.—Anacleto, Obispo de Almería.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, José Joaquin Navarro, Secretario.

FE DE ERRATAS.

Pág.	Lín.	Dice.	Léase.
11	16	devidido.....	dividido.
17	19	menos.....	menor.
18	24	el de 1860.....	el año de 1860.
20	39	las doble y semidoble..	las de rito doble y semidoble.
21	21	las fiestas del Señor.....	las fiestas y dias octavos del Señor.
26	36	ordenarios.....	ordinarios.
28	29	observacion.....	observancia.
29	22	aquellos.....	aquellas.
30	39	invitalorio.....	invitatorio.
32	24	porque escluyen toda otra festividad.....	por su rito especial y porque la pri- mera y última, escluyen toda otra festividad.
33	6	reliquia.....	reliquias.
34	8	Misæ.....	Missæ.
id.	12	antigua.....	primitiva.
id.	15	secrificium.....	Sacrificium.
id.	25	Eclesia causa.....	Ecclesiæ caussa.
35	30	necessitate.....	necessitate.
id.	32	Pasione.....	Passione.
36	8	ó en el tiempo.....	ó del tiempo.
id. 17 y 40		Communicantes.....	Communicantes.
37	4	Propietari.....	Propitiare.
id.	16	el te inveneratione.....	et te in Veneratione.
id. 25 y 44		phiscæ.....	phisce.
id.	31	phisca.....	phisce.
38	2	sumissa.....	submissa.
id.	4	regla 23.....	regla 24.
39	17	Misterios.....	Ministros.
id.	36	Deben.....	Debe.
40	3	esto.....	esta.
id.	25	Januis clausis.....	januis claussis.
43	37	necessitate.....	necessitate.
47	41	procedencia.....	precedencia.
61	id.	la sanguis.....	la sumcion del sanguis.
63	7	sanctificantur.....	sanctificentur.
id.	12	suplicia.....	supplicia.
id.	id.	testamente.....	testamenti.
id.	13	et spiritus contumeliam fecerit.....	in quo sanctificatus est, et spiritui gratiæ contumeliam fecerit.
66	22	ángulo.....	cingulo.
id.	38	vementes.....	venientes.
67	31	sensible.....	suave.
70	4	celæbrere.....	celebrare.

ÍNDICE

DE

las materias contenidas en esta obra.



	Pág.
Dedicatoria.....	3

PARTE PRIMERA.

Del añalejo ó directorio del rezo divino.

Introduccion.....	5
Cap. I. Noción y division del Calendario.....	6
Cap. II. Del Aureo Número.....	7
Cap. III. De la Epacta.....	7
Cap. IV. Del Ciclo Solar.....	9
Cap. V. De la Indiccion Romana.....	10
Cap. VI. De la letra Dominical.....	10
Cap. VII. Del período Juliano y Dionisiano.....	11
Cap. VIII. De las letras del Martirologio.....	12
Cap. IX. De la cordinacion de los cómputos eclesiásticos del calendario perpétuo.....	12
Cap. X. Resolucion de los principales problemas que se deducen de las tablas antecedentes.....	17
Cap. XI. Del uso de la tabla perpétua Pascual.....	22

PARTE SEGUNDA.

Introduccion	25
Cap. I. Explicacion de la Liturgia Sagrada.....	26

	Pág.
Cap. II. Origen, observancia y division de los ritos y ceremonias de la Santa Iglesia.....	28
Cap. III. Del oficio divino.....	29
Cap. IV. De las partes del oficio divino.....	30
Cap. V. De las Dominicas, ferias, vigilijs y octavas.....	31
Cap. VI. De los dias festivos, patronos, titulares, reliquias de los Santos, y dedicacion de la Iglesia.....	33
Cap. VII. De las Misas, su division, y dias en que pueden celebrarse.	34
Cap. VIII. Disposiciones relativas al Sacramento de la Eucaristia..	39
Cap. IX. De la oracion solemne de las cuarenta horas.....	42
Cap. X. De las Bendiciones.....	44
Cap. XI. De las procesiones y Letanias.....	45

APÉNDICE, Ó PARTE TERCERA.

Introduccion.....	49
Cap. I. Origen y excelencia del Sacrificio de la Misa.....	50
Cap. II. Esplicacion de las oraciones y partes principales de la Misa	54
Cap. III. De las disposiciones materiales, para ofrecer el Santo Sacrificio de la Misa.....	59
Cap. IV. De las disposiciones interiores del Sacerdote para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa.....	62
Cap. V. De las disposiciones exteriores del Sacerdote.....	64
Cap. VI. Origen y esplicacion de los ornamentos sagrados.....	65
Cap. VII. Origen de las Misas de S. Gregorio, y altares privilegiados	68
Cap. VIII. Número de Misas y horas en que diariamente pueden celebrarse	69
Adicciones	72
Disposiciones litúrgicas de la Sagrada Congregacion de ritos.....	74